



SCIENCE
BASED
TARGETS

DRIVING AMBITIOUS CORPORATE CLIMATE ACTION

CORPORATE NET-ZERO STANDARD (ESTÁNDAR CORPORATIVO DE CERO EMISIONES NETAS) DE SBTi VERSIÓN 2.0

Junio de 2026



sciencebasedtargets.org



[science-based-targets](https://www.linkedin.com/company/science-based-targets/)



[@sciencetargets](https://twitter.com/sciencetargets)



info@sciencebasedtargets.org

ACERCA DE SBTi

La iniciativa Objetivos Basados en Ciencia (SBTi, siglas en inglés de Science Based Targets initiative) es una organización empresarial de acción climática que permite a empresas e instituciones financieras de todo el mundo desempeñar su papel en la lucha contra la crisis climática.

Desarrollamos estándares, herramientas y guías que permiten a las empresas establecer objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) alineados para mantener el calentamiento global por debajo de niveles catastróficos y alcanzar las cero emisiones netas a más tardar en 2050.

SBTi está constituida como organización benéfica del Reino Unido y posee una filial, SBTi Services Limited, que presta servicios de validación de objetivos. Los socios que ayudaron con el crecimiento y desarrollo de SBTi son CDP, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, We Mean Business Coalition, World Resources Institute (WRI) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF, por sus siglas en inglés).

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Si bien este documento se elaboró tomando precauciones razonables, Science Based Targets initiative (SBTi) declara que el documento se ofrece sin declaraciones ni garantías, expresas o implícitas, sobre su contenido, lo cual incluye su precisión, integridad, suficiencia o idoneidad. Asimismo, SBTi declina toda responsabilidad, directa o indirecta, que surja de agravios, contratos, leyes o de cualquier otra forma, por daños o pérdidas en relación con el uso de este documento o cualquier declaración de otra índole, en la máxima medida permitida por la ley.

La información (incluidos los datos) contenida en este documento no tiene la intención de constituir ni sentar las bases de ningún tipo de asesoramiento (jurídico, financiero o de otra índole). SBTi no acepta ninguna responsabilidad por ningún reclamo o pérdida (directa o indirecta) que se derive del uso o del hecho de basarse en los datos o información que figura en el presente documento.

Si bien se ha intentado garantizar que los estándares de SBTi sean, en la mayor medida posible, interoperables con los regímenes normativos sobre los mismos temas, el cumplimiento de los estándares de SBTi no debe considerarse un reemplazo del cumplimiento normativo o jurídico ni una garantía de tal cumplimiento. Se recomienda a las empresas que cuenten con asesoramiento jurídico independiente para garantizar que cumplen las normas y leyes nacionales, subnacionales y regionales en las jurisdicciones correspondientes.

Este documento está protegido por derechos de autor. La información o el material del presente documento pueden reproducirse solo de manera inalterada y para fines personales y no comerciales. Todos los demás derechos están reservados. La información o el material de este documento solo pueden utilizarse para fines de uso privado, investigación, crítica o revisión según lo permitido en virtud del Copyright Designs & Patents Act 1988 (Ley de derechos de autor, dibujos y patentes de 1988) en su versión actualizada (la «Ley de derechos de autor»). Toda reproducción permitida en virtud de la Ley de derechos de autor deberá mencionar este documento como la fuente de cualquier pasaje, extracto, diagrama, contenido o información que se seleccione.

SBTi se reserva el derecho de modificar este documento de acuerdo con un programa establecido de revisiones o según se considere conveniente para reflejar los últimos avances en escenarios de emisiones, desarrollos normativos, jurídicos o científicos o cambios en las buenas prácticas de contabilidad de GEI.

“Science Based Targets initiative” y “SBTi” se refieren a Science Based Targets initiative (la iniciativa Objetivos Basados en Ciencia), una empresa privada registrada en Inglaterra con el número 14960097 y registrada como organización benéfica en el Reino Unido con el número 1205768.

© SBTi 2026

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD SOBRE LA TRADUCCIÓN

El idioma de trabajo de SBTi es el inglés. Es posible que SBTi traduzca sus estándares, guías y otros documentos a diferentes idiomas. La traducción de esos documentos por parte de SBTi tiene fines informativos únicamente. En la máxima medida permitida por la ley, SBTi declina toda responsabilidad, directa o indirecta, que surja de agravios, contratos, leyes o de cualquier otra forma, por daños o pérdidas en relación con el uso de los documentos traducidos. Tenga en cuenta que los documentos traducidos pueden no ser siempre precisos, completos o actualizados. Si tiene alguna duda o si encuentra alguna inconsistencia, consulte la versión oficial en inglés del documento correspondiente, que se considerará definitiva.

HISTORIAL DE VERSIONES

Versión	Descripción del cambio/actualización	Fecha de publicación	Fechas de vigencia
1.0		28 de octubre del 2021	Del 28 de octubre del 2021 al 10 de abril del 2023
1.1	Revisión no sustantiva. Para obtener una lista detallada de las revisiones de la versión 1.1, consulte el Anexo I del documento Main Changes (Cambios principales) de la versión 1.2 del Corporate Net-Zero Standard (Estándar corporativo de cero emisiones netas).	11 de abril del 2023	Del 11 de abril del 2023 al 12 de marzo del 2024
1.2	Revisión no sustantiva. En esta versión del Corporate Net-Zero Standard, se consolidaron los elementos relevantes del Target Validation Protocol (Protocolo de validación de objetivos) y el Corporate Manual (Manual corporativo) (ambos fuera de circulación). Para obtener una lista detallada de las revisiones hechas para desarrollar la versión 1.2, consulte la Tabla 1 del documento Main Changes (Cambios principales) de la versión 1.2 del Corporate Net-Zero Standard.	13 de marzo del 2024	A partir del 13 de marzo del 2024
1.3	Revisión no sustantiva. Corrección de los requisitos de contabilidad de bioenergía (C11), aclaración sobre la aplicabilidad de los objetivos para combustibles fósiles vendidos y/o distribuidos (C37), aclaración del plazo para objetivos a corto plazo (C17 y C23) y aclaración sobre los años de los objetivos a largo plazo para las empresas de los sectores eléctrico y marítimo. Introducción de la recomendación sobre el año de los objetivos de corto plazo (R6) para respaldar la alineación de dichos años con el periodo de transición obligatorio de la próxima actualización del Corporate Net-Zero Standard V2.0 de SBTi.	15 de septiembre del 2025	A partir del 15 de septiembre del 2025
1.3.1	Revisión no sustantiva. Actualización del método de contracción absoluta para los objetivos a corto plazo, para incluir a los objetivos definidos que tienen años base más recientes. Incorporación de las recomendaciones enumeradas en los Corporate Near-Term Criteria (Criterios corporativos de corto plazo) (R5, R8) para garantizar la coherencia entre los diferentes documentos y actualización de los números de las recomendaciones consiguientes.	14 de abril del 2026	A partir del 14 de abril del 2026
2.0	Revisión completa. El 18 de marzo del 2025, se publicó un primer borrador de consulta del presente documento y, el 6 de noviembre del 2025, se publicó el segundo borrador de consulta. Para obtener una lista detallada de las revisiones hechas para desarrollar la versión 2.0, consulte la Tabla 1 del documento	11 de junio de 2026	1 de febrero del 2027

	Main Changes (Cambios principales) de la versión 2.0 del Corporate Net-Zero Standard.		
--	---	--	--

La versión 2.0 del Corporate Net-Zero Standard de SBTi se ha elaborado mediante un proceso formal y transparente en el que participaron múltiples partes interesadas, de acuerdo con el [Standard Operating Procedure for Development of SBTi Standards](#) (Procedimiento operativo estándar para el desarrollo de estándares de SBTi). En los [Project Terms of Reference](#) (Términos de referencia del proyecto), encontrará más detalles sobre el proceso de revisión. Las partes interesadas tienen la posibilidad de enviar sus comentarios sobre el Corporate Net-Zero Standard V2.0 mediante el [formulario de comentarios](#). En un plazo máximo de cinco años y mínimo de un año desde la fecha de aprobación de un Estándar, SBTi supervisará una consulta formal para realizar una revisión del Corporate Net-Zero Standard para garantizar que siga siendo relevante y efectivo.

ÍNDICE

ACERCA DE SBTi	2
DESCARGO DE RESPONSABILIDAD	3
DESCARGO DE RESPONSABILIDAD SOBRE LA TRADUCCIÓN	4
HISTORIAL DE VERSIONES	5
ÍNDICE	7
PRÓLOGO	9
A. RESUMEN EJECUTIVO	13
Introducción	13
A.1 Definición de las categorías de empresas	16
A.2 Gobernanza sobre las cero emisiones netas	16
A.3 Evaluación del año base del objetivo	17
A.4 Establecimiento de objetivos de alcance 1	17
A.6 Establecimiento de objetivos de alcance 3	18
A.7 Implementación de los objetivos	19
A.8 Evaluación del progreso en relación con los objetivos	20
A.9 Responsabilidad respecto a las emisiones continuas	20
B. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTÁNDAR Y EL SISTEMA	22
B.1 Idioma y terminología	22
B.2 Marco de Estándares de SBTi	23
B.3 Alcance del Corporate Net-Zero Standard V2.0 de SBTi	23
B.4 Modelo de aseguramiento de SBTi	25
B.5 Sistema de declaraciones de SBTi	26
1. GOBERNANZA SOBRE LAS CERO EMISIONES NETAS	27
1.1 Responsabilidad de los líderes respecto a los objetivos basados en la ciencia	27
1.2 Desarrollo de un plan de transición	28
2. EVALUACIÓN DEL AÑO BASE DEL OBJETIVO	31
2.1 Límites organizativos y operacionales	31
2.2 Selección del año base del objetivo	32
2.3 Inventario de GEI en el año base del objetivo	33
2.4 Identificación de actividades con altos niveles de emisiones (EIA, por sus siglas en inglés)	36
2.5 Aseguramiento de terceros	37
2.6 Recálculo del año base del objetivo	38
3. ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS	40
3.1 Establecimiento de objetivos generales	41
3.2 Objetivos de alcance 1	42
3.3 Objetivos de alcance 2	45
3.4 Objetivos de alcance 3	47
3.5 Objetivos de cero emisiones netas	52
3.6 Divulgación de la información sobre los objetivos	53
3.7 Revisión de los objetivos	56
4. IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS	57
Aplicación a la electricidad	58
4.1 Jerarquía de implementación	59
4.2 Criterios de integridad para las acciones y los instrumentos de mercado	62

4.3 Aplicación de la jerarquía de implementación en el consumo de electricidad	66
4.4 Equiparación horaria para el alcance 2	69
4.5 Sostenibilidad de las materias primas de origen biológico	71
5. DIVULGACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRESO HACIA LOS OBJETIVOS	72
5.1 Monitoreo del progreso	73
5.2 Evaluación del progreso al final del ciclo del objetivo	74
6. RESPONSABILIDAD RESPECTO A LAS EMISIONES CONTINUAS	77
6.1. Programa opcional de reconocimiento OER: Intención de participación	77
6.2 Programa opcional de reconocimiento OER: Elegibilidad y estructura del programa	78
6.3 Programa opcional de reconocimiento OER: Criterios de integridad para las actividades respaldadas	83
6.4 Programa opcional de reconocimiento OER: Contabilización y divulgación	86
6.5 Después de 2035: Requisito de responsabilidad	88
6.6 Neutralización de las emisiones residuales	89
TÉRMINOS CLAVE	91
ANEXO A. ACTIVIDADES CON ALTOS NIVELES DE EMISIONES	105

PRÓLOGO

Prólogo de Francesco Starace, presidente de Science Based Targets initiative

Cuando se fundó Science Based Targets initiative (SBTi) hace más de una década, el desafío era fácil de explicar, pero difícil de resolver: ayudar a las empresas a asumir el compromiso de reducir sus emisiones de acuerdo con la ciencia climática. Miles de empresas lo hicieron. El crecimiento de nuestra red, que ahora incluye más de 10 000 empresas con objetivos validados en todo el mundo, superó todas las expectativas. Ese crecimiento continúa, con récords en la cantidad de empresas que solicitaron la validación de sus objetivos en 2024 y 2025.

Pero una década de trabajo a la par de esas empresas nos ha enseñado una lección importante. Asumir el compromiso no es la parte más difícil. Cumplirlo es.

Muchas empresas nos dijeron lo mismo: definían sus objetivos de buena fe y luego se encontraban lidiando con cadenas de suministro sobre las que tenían poca información y que no podían controlar por completo, tecnologías que todavía no estaban disponibles en la escala necesaria, ciclos de inversión que no se alineaban con los períodos de sus objetivos y emisiones de alcance 3 que dependían de las decisiones de miles de proveedores y clientes que se encontraban en etapas muy diferentes de su trayectoria. Las barreras eran reales. Y un estándar que no tuviera en cuenta esas barreras no resultaba útil para las empresas, ni para la transición, tan bien como debería.

Este Estándar actualizado es nuestra respuesta a diez años de aprendizaje y escucha.

También es nuestra respuesta a un mundo que ha cambiado considerablemente en los últimos años. Las condiciones geopolíticas han cambiado de tal forma que la transición resulta más problemática y, a la vez, más necesaria para lograr la seguridad energética y evitar la volatilidad de precios asociada con los combustibles fósiles. Muchos países han elaborado marcos normativos y miles de empresas del mundo han adoptado rápidamente la planificación de la transición. Los costos de las principales tecnologías, por ejemplo, para la energía solar y eólica o el almacenamiento de energía, han disminuido mucho más de lo esperado, la electrificación de los vehículos y la calefacción ha comenzado a impactar en la demanda de combustibles fósiles y, a su vez, se ha progresado en el desarrollo de tecnologías de hidrógeno y captura de carbono.

En el mundo actual, desde el punto de vista económico, la transformación empresarial hacia las cero emisiones netas se impone más que nunca: resulta esencial que las empresas gestionen su riesgo de transición, fortalezcan la resiliencia empresarial y mantengan la competitividad. Los objetivos basados en la ciencia complementan los marcos normativos y de políticas, con claros beneficios para las empresas que los definen teniendo en cuenta la planificación estratégica, el ahorro de costos, la innovación en procesos y la mejora de la reputación ante los clientes y las instituciones financieras.

La versión 2.0 del Corporate Net-Zero Standard está pensada como una herramienta para que las empresas gestionen su riesgo de transición y desbloqueen beneficios económicos en el mundo actual.

Un aliado en la transformación empresarial hacia las cero emisiones netas

Durante la primera década, nuestro papel comprendió principalmente definir lo que podía lograrse con los principios basados en la ciencia y validar los objetivos conforme a ellos. Ese trabajo continúa y la integridad de este Estándar está fuera de discusión. Pero ahora estamos convirtiéndonos en algo más: un aliado en la transición. Es decir, proporcionamos orientación no sólo sobre la definición de objetivos sino también sobre su implementación, y recopilamos datos sobre lo que resulta útil en nuestra red. Esto implica identificar las barreras sistémicas y escalarlas ante los gobiernos y organismos reguladores. Implica crear espacios precompetitivos donde las empresas puedan aprender unas de otras. E implica continuar trabajando con ustedes en todos estos frentes, no sólo en la etapa de evaluación.

Ese cambio se observa en nuestra nueva estrategia. Y también se observa en este Estándar.

De la ambición a la acción

*El cambio más importante en la versión 2.0 es este: **un marco de acción diseñado para ayudar en la toma de decisiones.***

Esto significa vincular la ambición climática con las decisiones que realmente impactan las emisiones: asignación de capital, inversión en tecnología, decisiones de adquisición, relacionamiento con proveedores y gestión de los activos duraderos a lo largo de todo su ciclo de vida. Significa proporcionar enfoques basados en la ciencia que se alineen con las realidades de los diferentes sectores, geografías y modelos de negocio. Y también significa contar con un Estándar que forme parte del negocio mismo, es decir que esté integrado en la toma de decisiones de las juntas directivas, los directores de finanzas y los equipos de operaciones y adquisición, en lugar de estar afuera como un algoritmo predefinido.

Para las juntas directivas y los directores de finanzas, esto significa que los objetivos estén conectados directamente con la planificación estratégica y los ciclos de inversión. Para los equipos de operaciones y adquisiciones, esto significa contar con una guía más clara y factible sobre qué tener en cuenta y cómo priorizar. Para los líderes de sostenibilidad, un Estándar que pueda integrarse en los principales procesos comerciales y defenderse ante la junta directiva como una herramienta para gestionar el riesgo de transición y crear valor.

Máximo esfuerzo, barreras reales

También hemos optado explícitamente por reconocer que las empresas no controlan todo y que pretender lo contrario no le sirve a nadie. El Estándar actualizado se basa en un marco de máximo esfuerzo. La expectativa es clara: definir objetivos basados en la ciencia acompañados de planes de implementación razonables, implementar todas las herramientas que estén bajo su control, garantizar la transparencia respecto a las barreras que han limitado los logros posibles y demostrar qué se está haciendo para hacer frente a esas barreras. Las empresas que lo hagan podrán continuar progresando hacia las cero emisiones netas conforme al marco de SBTi.

Impulso al desarrollo del mercado y la transformación del sistema

Hemos dejado clara cuál es la función de los instrumentos de mercado en la descarbonización más allá de la cadena de suministro directa. Para las empresas que hayan agotado genuinamente todas las herramientas disponibles dentro de sus operaciones y cadenas de valor, el Estándar actualizado introduce una jerarquía de implementación que da lugar a sistemas compartidos y más amplios y, cuando corresponda, acciones al nivel del sector. Estas acciones pueden complementarse con instrumentos de mercado, incluidos los certificados de energía y materias primas conforme a los diferentes modelos de cadena de custodia (por ejemplo, balance de masas o book-and-claim), sujetos a mecanismos de control definidos en el Estándar. Esto les permite a las empresas cumplir sus objetivos y, al mismo tiempo, respaldar el desarrollo del mercado para fomentar tecnologías que serán fundamentales en la próxima etapa de la transición hacia las cero emisiones netas.

También queremos reconocer a las empresas que dan un paso más: no sólo gestionan su propia transición, sino que también trabajan activamente para cambiar los sistemas que dificultan la descarbonización para todos. El programa voluntario Ongoing Emissions Responsibility está diseñado para esas organizaciones. Es un complemento para reducir sus propias emisiones, no un reemplazo. Las empresas dispuestas a respaldar la financiación del carbono, que es necesaria para lograr los objetivos climáticos internacionales, merecen un reconocimiento y este Estándar ahora se los otorga.

Parte de un sistema coherente

El Estándar no es una herramienta aislada. En cambio, ofrece un marco general para establecer la ambición e impulsar la acción, y es interoperable con enfoques de contabilización y otros estándares. Por ejemplo, hemos trabajado de cerca con el Protocolo de GEI en el desarrollo de la versión 2.0 y continuaremos haciéndolo, en particular respecto a la equiparación horaria de las emisiones de alcance 2 y al uso de los instrumentos de mercado. También continuamos trabajando de cerca con ISO en el desarrollo de su estándar de cero emisiones netas, que consideramos complementario a la versión 2.0 y que puede resultar útil como punto de partida. El Estándar también será interoperable con los marcos emergentes para la integridad de los instrumentos de mercado, donde desarrollaremos un marco para el reconocimiento de terceros.

Trabajar con SBTi aporta valor a su empresa

¿Qué significa esto para las empresas? Trabajar con SBTi fortalecerá su empresa, además de aumentar su credibilidad. Seguiremos siendo el estándar de referencia para las instituciones financieras, los clientes y los organismos reguladores, por lo que las empresas de nuestra red conseguirán una verdadera ventaja en el acceso al capital, la captación de clientes y la reducción de los riesgos de transición. Y eso lo respaldaremos con una nueva incorporación: datos accionables sobre lo que resulta útil en nuestra red, aprendizaje de pares, colaboración precompetitiva y vinculación activa con los gobiernos respecto a las barreras sistémicas que ninguna empresa puede resolver por su cuenta. La meta es simple: la validación de SBTi debería ser un activo estratégico ante la mirada de su junta directiva.

Los próximos cinco años serán decisivos para la transición corporativa hacia las cero emisiones netas. Estamos deseando ser su aliado en este camino, ayudarlo a desbloquear beneficios comerciales y aportar al logro de los objetivos climáticos internacionales.

Francesco Starace *Presidente de Science Based Targets initiative*

Este prólogo no forma parte de los requisitos normativos del Estándar.

A. RESUMEN EJECUTIVO

Descargo de responsabilidad: el objetivo del resumen ejecutivo es brindar un resumen general y guías para las partes interesadas, y no representa una pieza normativa de este Estándar. Para ver el alcance total de los requisitos, los usuarios deberían consultar el texto principal del Estándar. Cualquier traducción del Estándar tiene fines informativos únicamente. En caso de inconsistencias o dudas, los usuarios deben consultar la versión oficial del Estándar en inglés, que se considerará definitiva.

Introducción

La misión de Science Based Targets initiative (SBTi) es acelerar la acción climática corporativa basada en la ciencia, en consonancia con el objetivo de lograr las cero emisiones netas para 2050 o antes y con el fin de complementar los esfuerzos internacionales dirigidos a limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C para finales del siglo. Más de 11 000 empresas ya han establecido objetivos con SBTi hasta la fecha y, de este modo, han conseguido beneficios empresariales claros, al tiempo que han contribuido al logro de los objetivos climáticos internacionales.

Sin embargo, dadas las consultas generalizadas, sabemos que todavía se necesita un estándar común que sirva para orientar la acción climática corporativa de forma que gestione el riesgo de transición, fortalezca la resiliencia empresarial y apoye a las empresas a mantener la competitividad en un mundo con menos carbono. El Corporate Net-Zero Standard V2.0, Estándar corporativo de cero emisiones netas, versión 2.0, sirve para diferentes contextos corporativos, con las oportunidades y los desafíos para reducir las emisiones asociados a ellos; está alineado con las herramientas que tienen las empresas para la descarbonización; es interoperable con los marcos en desarrollo (por ejemplo, sobre la contabilización del carbono y los instrumentos de mercado); y proporciona continuidad del enfoque hasta la fecha. El Estándar revisado refleja diez años de experiencia y aprendizaje, un proceso de consulta generalizada y pruebas piloto, y, a su vez, representa un gran paso para SBTi.

La versión 2.0 del Corporate Net-Zero Standard incluye las siguientes innovaciones:

- **Enfoques diferenciados según los mercados:** El Estándar corporativo de cero emisiones netas, versión 2.0, incluye adaptaciones para pequeñas y medianas empresas y para empresas en países con menores ingresos.
- **Definir objetivos accionables y específicos para el contexto:** Las empresas definen objetivos para los alcances 1 a 3 que reflejan sus oportunidades para reducir las emisiones en diferentes contextos, por ejemplo, capital social, cadenas de suministro/valor, sectores y geografías. También fortalece el vínculo con la planificación de transición, la cual se ha convertido rápidamente en una práctica recomendada para la transición corporativa hacia las cero emisiones netas. Las empresas definen dos o más objetivos a corto plazo y pueden optar por definir un objetivo general de cero emisiones netas.
- **Actuar con transparencia en la mayor medida posible:** Las empresas buscan cumplir sus objetivos en la mayor medida posible, con transparencia respecto a las principales supuestos y dependencias. Se espera que usen todas las herramientas disponibles para reducir las emisiones y lidiar con los desafíos que surjan en la implementación. Para garantizarlo, buscarán alinearse con incentivos comerciales;

informarán el progreso de manera transparente y habitual, lo cual incluye un proceso de aseguramiento periódico; e implementarán criterios mínimos de progreso para la definición de objetivos en los siguientes ciclos.

- **Utilizar todas las herramientas disponibles para lograr una reducción en las emisiones:** Después de definir objetivos basados en la ciencia, las empresas realizan acciones para implementarlos. El Corporate Net-Zero Standard V2.0 incluye una jerarquía de implementación que prioriza las acciones, desde aquellas que reducen directamente las emisiones en las operaciones y cadenas de valor de una empresa, hasta acciones más amplias al nivel del sector o de la actividad, cuando corresponda. Estas acciones pueden complementarse con instrumentos de mercado, incluidos los atributos de energía y los certificados de materias primas conforme a los diferentes modelos de cadena de custodia (por ejemplo, balance de masas o *book and claim*), sujetos a mecanismos de control.
- **Evaluar continuamente, dar a conocer información y fortalecer el progreso:** Las empresas establecen un proceso para garantizar la divulgación de información anual y evaluación periódica del progreso, los desafíos para la implementación y las acciones para abordarlos, así como para definir nuevos objetivos antes del fin de un ciclo (inclusive donde haya brechas entre las emisiones y los objetivos), para garantizar la alineación continua con las trayectorias hacia las cero emisiones netas. Gracias a este proceso de mejora continua, las empresas pueden seguir progresando dentro del marco de SBTi hacia las cero emisiones netas.
- **Mantener la responsabilidad respecto a las emisiones continuas:** El Corporate Net-Zero Standard V2.0 adopta un enfoque equilibrado respecto al uso de los créditos de carbono de alta integridad y otras contribuciones climáticas como complemento y no como reemplazo para las empresas que reducen su huella de carbono, mediante un programa de reconocimiento voluntario.

El Estándar incluye tanto requisitos como recomendaciones, junto con dos áreas para el reconocimiento voluntario (equiparación horaria para el alcance 2 y responsabilidad respecto a las emisiones continuas). En la tabla 1, se brinda un resumen de los requisitos específicos y las opciones para la definición de objetivos.

Tabla 1. Una descripción general de los tipos de objetivos y requisitos.

	Alcance 1	Alcance 2	Alcance 3
Objetivos a corto plazo (objetivos a 5 años)	Obligatorio para todas las empresas.	Obligatorio para todas las empresas.	Obligatorio solo para las empresas de la categoría A.
Objetivos a largo plazo (objetivos para lograr niveles de emisiones residuales para el 2050 como máximo)	Según el método de definición de objetivos.	Opcional para todas las empresas.	Opcional para todas las empresas.
Los objetivos de cero emisiones netas combinan objetivos a corto y largo plazo para los alcances 1, 2 y 3, junto con la neutralización de las emisiones residuales en el año objetivo de las cero emisiones netas. Los objetivos de cero emisiones netas son opcionales para todas las empresas. ¹			

Muchos de los elementos de la versión 2.0 del Corporate Net-Zero Standard están o estarán disponibles conforme a la versión 1 del Estándar corporativo de cero emisiones netas mediante acuerdos de transición. La definición de objetivos a futuro basada en los datos más recientes ya está disponible. La categorización de las empresas, los enfoques para la implementación de los objetivos, la evaluación del progreso y la responsabilidad respecto a las emisiones continuas estarán disponibles. La versión 1 seguirá siendo una buena opción para muchas empresas como una vía de acceso a SBTi, por ejemplo, mediante los objetivos de alcances 1 y 2 combinados y los enfoques para las emisiones de alcance 3. Por lo tanto, a las empresas que han asumido compromisos para definir objetivos y han planificado conforme a la versión 1, les recomendamos que presenten los objetivos en virtud de esa versión. La versión 1 del Estándar permanecerá vigente para la definición de objetivos hasta finales de 2027. Para obtener más información, consulte la [documentación complementaria](#).

Las empresas que ya tengan objetivos para 2030 deben comenzar a definir objetivos para el próximo ciclo (2030-2035) conforme a la versión 2.0 del Corporate Net-Zero Standard V2.0 a partir del 2028, para tener suficiente tiempo para la implementación.

El marco de estándares de SBTi está respaldado por el Corporate Net-Zero Standard, que establece requisitos intersectoriales para las emisiones de los alcances 1, 2 y 3 (categorías 1-14), tal como se definen en el Estándar corporativo del Protocolo de GEI. El marco también incluye el Financial Institutions Net-Zero Standard, Estándar de cero emisiones netas para instituciones financieras y un conjunto de estándares y enfoques específicos para el sector de las industrias con altas emisiones.² SBTi está actualizando los estándares

¹El hecho de que los objetivos de cero emisiones netas sean una opción, mantiene la coherencia con los enfoques anteriores, ya que el Corporate Net-Zero Standard V2.0, consolida y reemplaza los Criterios para los objetivos a corto plazo de SBTi y las versiones anteriores del Estándar corporativo de cero emisiones netas.

²En este documento, "Sector Standards", estándares para cada sector, se refiere a los documentos de SBTi específicos para cada sector, lo cual puede incluir estándares, criterios u orientación específicos para cada sector.

para cada sector para garantizar la compatibilidad con el Corporate Net-Zero Standard V2.0, y al mismo tiempo, también está incorporando nuevos sectores. Durante este período de transición, las empresas seguirán usando los estándares existentes para cada sector.

El Corporate Net-Zero Standard está respaldado por tres conjuntos de documentos complementarios que se publican aparte del Estándar:

- **Métodos y trayectorias:** Proporciona detalles técnicos para la definición de objetivos.
- **Aseguramiento:** Explica el proceso para la validación de los objetivos y la evaluación al final del ciclo.
- **Declaraciones:** Define cómo las empresas deben comunicar sus objetivos de SBTi.

A continuación, se proporciona más información sobre las diferentes secciones del Estándar actualizado.

A.1 Definición de las categorías de empresas

Hay dos categorías de empresas en el Corporate Net-Zero Standard. La categoría A comprende empresas grandes de todos los países, mientras que la categoría B comprende empresas pequeñas de todos los países y empresas medianas de países con bajos ingresos, según la definición conforme a ingresos y otros criterios.

Si bien algunos requisitos para las empresas de la categoría A son opcionales para las empresas de la categoría B (por ejemplo, la divulgación de los planes de transición, el aseguramiento de los datos sobre el año base del objetivo y la definición de objetivos de alcance 3), SBTi les recomienda a las empresas de la categoría B que superen estos requisitos mínimos.

Las filiales dentro de conglomerados pueden considerarse empresas separadas si operan como entidades diferentes.

A.2 Gobernanza sobre las cero emisiones netas

El Capítulo 1 tiene como objetivo asegurar el compromiso de la alta dirección en toda la organización para la definición e implementación de objetivos, y establecer la gobernanza necesaria para respaldarlo.

En primer lugar, explica qué implica definir un objetivo a corto plazo de SBTi: trabajar hacia las cero emisiones netas, elaborar un plan de transición que defina las principales medidas para implementar los objetivos y divulgar información sobre el progreso regularmente. Requiere que los niveles más altos de gobernanza dentro de la empresa aprueben los objetivos de la SBTi, contando con una gobernanza de apoyo para supervisar su implementación y alinear las estrategias comerciales y de carbono.

Es obligatorio que todas las empresas tengan un plan de transición que cubra las principales medidas para implementar los objetivos y sus dependencias asociadas, y que defina una trayectoria de alto nivel hacia las cero emisiones netas. Para las empresas de

Categoría A, esto debe divulgarse en el momento en que se validen los objetivos, con la flexibilidad de hacerlo hasta 15 meses más tarde según sea necesario. SBTi valida la presencia de un plan de transición y confirma que incluye los elementos obligatorios establecidos en el Corporate Net-Zero Standard V2.0. La transparencia sobre los planes de transición permitirá que las partes relevantes los evalúen.

A.3 Evaluación del año base del objetivo

Esta es la base para definir objetivos en el Estándar. Se usan los datos más recientes para el año base del objetivo, a diferencia del año base histórico que se usaba en la versión 1 del Corporate Net-Zero Standard, lo que garantiza la alineación continua con las cero emisiones netas. Un mínimo de aseguramiento limitado de los datos sobre el año base del objetivo es obligatorio para las empresas de la categoría A y recomendado para las empresas de la categoría B. Las empresas pueden continuar comunicando sus objetivos en relación con un año base anterior si así lo prefieren.

A.4 Establecimiento de objetivos de alcance 1

La meta es que las empresas logren una transición hacia las cero emisiones netas de alcance 1 para 2050 o antes. Al momento de definir los objetivos a corto plazo, las empresas pueden elegir entre tres opciones:

- **Reducción de las emisiones absolutas:** Es una trayectoria lineal de las emisiones desde el año base del objetivo hasta el año de las cero emisiones netas.
- **Reducción de la intensidad de las emisiones:** Las empresas pueden optar por seguir las trayectorias de intensidad de las emisiones a nivel de sector, diseñadas para reflejar las oportunidades de reducción de las emisiones específicas del sector (por ejemplo, para el acero, el cemento o los productos químicos).
- **Transición de los activos:** Esto está destinado a empresas cuya rotación de activos de capital no sigue una trayectoria lineal o sectorial. Las empresas diseñan su plan de transición para operar los activos existentes de manera eficiente y reemplazarlos por activos con bajas emisiones de carbono, usando hitos predeterminados (por ejemplo, plazos para disminuir la inversión en nuevos activos que emiten gases de efecto invernadero [GEI] y operación de activos existentes) o un presupuesto de carbono derivado de una o más trayectorias basadas en la ciencia. Este enfoque implica definir un objetivo cuantitativo (por ejemplo, reducir las emisiones para el ciclo del objetivo) dentro del plan de transición. SBTi no espera que las empresas publiquen planes de inversión detallados, dada la confidencialidad de la información comercial.

Los tres enfoques están dirigidos a lograr las cero emisiones netas en el 2050 como máximo. Las empresas pueden optar por definir un objetivo a largo plazo para el alcance 1 para el 2050 o antes. Cuando se establece un objetivo a corto plazo de intensidad de emisiones o de transición de activos, las empresas están obligadas a fijar un objetivo a largo plazo.

A.5 Establecimiento de objetivos de alcance 2

Las opciones para establecer objetivos para las emisiones de alcance 2 respaldan la transición hacia el uso de electricidad baja en carbono a lo largo del tiempo. La electricidad con bajo nivel de carbono puede incluir energía nuclear y renovable, así como generación de electricidad con captura y almacenamiento de carbono. Las empresas pueden optar por definir objetivos basados en la reducción de las emisiones o en el aumento de la proporción de electricidad con bajo nivel de carbono, incluyendo objetivos opcionales a largo plazo para alcanzar el 100 % de electricidad con bajo nivel de carbono o niveles residuales de emisiones de alcance 2.

Los objetivos pueden implementarse mediante la inversión en generación de energía con bajo nivel de carbono o mediante contratos (por ejemplo, acuerdos de compra de energía, contratos por diferencia, certificados de energía renovable, etc.). Los contratos para centrales que tengan hasta 15 años de antigüedad están permitidos para garantizar la alineación con otros marcos y equiparar casos de negocio o periodos contables; los acuerdos de compra de energía pueden ser más largos si son para centrales que están en funcionamiento desde hace menos de 36 meses. Los contratos existentes quedarán exentos durante su vigencia, por lo que no es necesario que cumplan los nuevos requisitos.

Existen condiciones que exigen que la adquisición se realice en el mismo sistema que el consumo, definidas según la región de entrega. Una excepción a estas condiciones se da cuando las empresas pueden demostrar que cuentan con derechos de interconexión de transmisión con una región de entrega vecina. Asimismo, cuando resulta más conveniente agrupar cargas entre diferentes regiones y firmar un único contrato a largo plazo, las empresas pueden hacerlo. Cuando existen dificultades estructurales, por ejemplo, suministro insuficiente de electricidad con bajo nivel de carbono en relación con la demanda, las empresas pueden tomar medidas al nivel sectorial (por ejemplo, comprarles a otros sistemas).

En general, la equiparación horaria de los contratos de energía con el consumo es preferible antes que la equiparación anual, ya que permite señales de precios más efectivas para el desplazamiento de carga y la inversión en generación y almacenamiento con bajo nivel de carbono, así como una mejor alineación de la demanda de electricidad con el suministro con bajo nivel de carbono. Para mejorar la transparencia a medida que se desarrollan las prácticas, las empresas con un uso significativo de electricidad deben informar la proporción del consumo de electricidad equiparado con electricidad con bajo nivel de carbono en forma horaria. Las empresas que demuestren liderazgo en esta área pueden buscar el reconocimiento de SBTi por lograr determinados niveles de equiparación horaria.

A.6 Establecimiento de objetivos de alcance 3

La meta es que las empresas logren una transición hacia las cero emisiones netas de alcance 3 para 2050 o antes.

Las empresas pueden optar por realizar exclusiones limitadas y justificadas en sus objetivos a corto plazo para enfocarse en las fuentes con mayores emisiones en su cadena de valor y áreas donde tienen influencia. Estos son algunos ejemplos de exclusiones:

- Cualquier categoría que, por sí sola, represente menos del 5 % del total de emisiones de alcance 3.
- Categoría 3 (actividades relacionadas con los combustibles y la energía), siempre que estas emisiones sean mitigadas mediante una reducción en el consumo de energía conforme a objetivos de alcance 1 o alcance 2.
- Actividades sin influencia práctica, por ejemplo, empresas que no tienen control operativo sobre los activos arrendados o el procesamiento de los productos vendidos.

Para definir objetivos a corto plazo, las empresas deben elegir entre estas tres opciones:

- **Objetivo general de reducción de las emisiones:** Los objetivos se configuran como una contracción lineal de las emisiones dentro del límite del objetivo, desde el año base del mismo hasta alcanzar emisiones residuales del 10 % o menos en un año de cero neto establecido para 2050 o antes.
- **Objetivo general de alineación con proveedores o clientes:** Conforme a este enfoque, se definen objetivos para alcanzar un punto de referencia coherente con una proporción creciente de clientes o proveedores de nivel 1 que establecen y, con el tiempo, avanzan hacia objetivos basados en la ciencia para el año objetivo de cero emisiones netas.
- **Objetivos específicos de una categoría o actividad:** Esta opción está destinada a empresas que tienen emisiones concentradas en ciertas categorías del alcance 3 o que surgen de determinadas actividades con alto nivel de emisión, con lo que les permite definir objetivos personalizados. Está diseñada para fomentar la adquisición de materias primas con menores emisiones de carbono y lograr una transición gradual hacia productos y servicios bajos en carbono. Diferencia entre las emisiones *upstream* para las cuales existen trayectorias sectoriales (por ejemplo, acero, cemento o transporte) y que las empresas pueden optar por usar; todas las demás emisiones *upstream*, y las emisiones *downstream*. Ofrece un enfoque personalizado para la definición de objetivos para estos tres grupos diferentes y permite reflejar las herramientas de mitigación disponibles.

Estos enfoques están dirigidos a lograr las cero emisiones netas en el 2050. Si bien las empresas, en general, no están obligadas a establecer objetivos a largo plazo, pueden optar por hacerlo para el alcance 3.

A.7 Implementación de los objetivos

El Corporate Net-Zero Standard V2.0, introduce una jerarquía para definir en qué consiste la realización de objetivos creíbles, de modo que las empresas prioricen las acciones para descarbonizar sus operaciones y cadenas de valor con el paso del tiempo:

- **Acciones directas (nivel de la actividad):** Reducir las emisiones desde el origen dentro de las operaciones y cadenas de valor de la empresa (por ejemplo, mejoras de eficiencia, intercambio de combustibles y vinculación con proveedores y clientes para reducir sus emisiones).
- **Acciones dentro de sistemas compartidos (grupos de actividades):** Cuando las emisiones correspondan a sistemas compartidos (por ejemplo, redes de electricidad

o gas, cobertizos de suministros y redes de logística), las empresas pueden realizar acciones dentro de esos sistemas. Estas acciones pueden estar respaldadas por instrumentos de mercado que transmitan atributos de bajo carbono (por ejemplo, para la electricidad, biometano o materiales tales como acero o cemento) e incluyen las actividades de descarbonización dentro del mismo sistema (por ejemplo, intervenciones agrícolas o al nivel del paisaje dentro de un cobertizo de suministros).

- **Acciones sectoriales:** Cuando las opciones al nivel de la actividad o del grupo de actividades sean limitadas, las empresas pueden realizar acciones sectoriales. El Corporate Net-Zero Standard V2.0, exige que estas acciones se relacionen con el mismo tipo de actividad y ocurran en un contexto geográfico o sistémico relevante, de modo que hagan una contribución significativa a la reducción de las emisiones de la empresa.

Las acciones y los instrumentos de mercado deben cumplir con los criterios mínimos de integridad, tal como están definidos en el Corporate Net-Zero Standard V2.0, que se explicarán en profundidad en la próxima orientación. Estos criterios incluyen un requisito de adicionalidad para los proyectos; y, a los programas que emiten instrumentos de mercado, se les exige que demuestren un impacto al nivel del sistema. SBTi prevé reconocer los marcos relevantes de terceros cuando corresponda. Las declaraciones dependerán de los resultados de las acciones realizadas: si una acción da lugar a una reducción de las emisiones dentro del inventario físico de la empresa, es posible que esto se refleje en la declaración de la empresa, mientras que las acciones que apoyan la descarbonización al nivel del sector o del grupo de actividades darán lugar a declaraciones sobre la contribución del sistema.

A.8 Evaluación del progreso en relación con los objetivos

Las empresas buscan cumplir sus objetivos en la mayor medida posible, en virtud de las dependencias. Se espera que usen todas las herramientas disponibles para impulsar la reducción de las emisiones. Las empresas atraviesan un proceso continuo de evaluación del progreso, donde se destacan los logros y se identifican las brechas emergentes y los desafíos relacionados, junto con las formas en que se abordarán. Luego, definen objetivos para el próximo ciclo para garantizar la alineación continua con las cero emisiones netas. Si las emisiones aumentan en el año del objetivo, esto significa que se necesita una reducción más significativa en el próximo ciclo del objetivo y una mayor velocidad de acción. Los criterios mínimos de progreso para las empresas que establecen nuevos objetivos en los ciclos siguientes se definirán en el Manual sobre aseguramiento de SBTi (*SBTi Assurance Manual*). Las empresas que sigan este proceso podrán continuar formando parte del marco de SBTi para la definición e implementación de objetivos y progresando hacia las cero emisiones netas.

A.9 Responsabilidad respecto a las emisiones continuas

La intención aquí es reflejar que se necesitan contribuciones climáticas aceleradas para lograr los objetivos climáticos globales. Es un complemento, pero no un reemplazo, para las empresas que están reduciendo sus propias emisiones, lo cual sigue siendo el centro del marco de SBTi.

Se ofrece reconocimiento voluntario a las empresas que asumen la responsabilidad de sus emisiones continuas como parte de una estrategia integral para lograr las cero emisiones netas. El enfoque es flexible respecto al nivel de ambición, que puede comprender desde el 1 % hasta el 100 % de las emisiones continuas; y respecto a los medios para lograrlo, por ejemplo, mediante reducciones o eliminaciones (duraderas o no) de las emisiones o mediante otras acciones climáticas (por ejemplo, fondos para la mitigación *ex ante*, investigación y desarrollo de opciones con bajo nivel de carbono, adaptación y resiliencia, y pérdidas y daños).

Se han establecido criterios mínimos alineados con marcos de alta integridad para las actividades reconocidas por el programa de responsabilidad sobre las emisiones continuas, y SBTi elaborará un enfoque para reconocer los marcos relevantes de terceros. La intención es exigir la responsabilidad sobre las emisiones continuas a partir del 2035, junto con requisitos para neutralizar las emisiones residuales al nivel de cero emisiones netas.

Aquí concluye la descripción general del Corporate Net-Zero Standard, versión 2.0, el cual se detalla en su totalidad en el resto del presente documento.

B. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTÁNDAR Y EL SISTEMA

B.1 Idioma y terminología

El idioma de trabajo de los Estándares de SBTi es el inglés. Según sea necesario, SBTi puede disponer la traducción de los Estándares a otros idiomas. Estas versiones traducidas de los Estándares tienen únicamente fines informativos; en caso de dudas, la versión oficial en inglés se considerará definitiva.

Este documento incluye una tabla de [términos clave](#) usados en el Corporate Net-Zero Standard V2.0. El [glosario de SBTi](#) proporciona una lista completa de términos y acrónimos que se utilizan en los recursos técnicos de SBTi.

Estos son algunos términos importantes usados en el Corporate Net-Zero Standard Version 2.0:

1. El verbo **“deber”** (en todas sus conjugaciones) indica las condiciones obligatorias para las empresas que presentan sus objetivos basados en la ciencia a un [organismo de validación reconocido por SBTi](#) para su evaluación.
2. Las **recomendaciones** están claramente identificadas como tales con la frase “Se recomienda a las empresas”. Las recomendaciones son importantes porque reflejan las buenas prácticas, pero no son obligatorias.
3. El verbo **“poder”** (en todas sus conjugaciones) indica un permiso expresado por el Estándar.
4. **“Tener la posibilidad/capacidad de”** (en todas sus conjugaciones) indica la capacidad de un usuario del Estándar o la posibilidad disponible para el usuario.
5. **“Tener la obligación de”** (en todas sus conjugaciones) hace referencia a las limitaciones externas que no son requisitos del Estándar, pero que se incluyen con fines informativos. Por ejemplo, “tener la obligación de” podría referirse al cumplimiento de las leyes vigentes en el país, la región o el sector de un usuario.
6. **“Presentar”** se refiere a proporcionar información a un organismo de validación reconocido por SBTi para su revisión o decisión como parte de un proceso de evaluación.
7. **“Divulgación”** se refiere a la publicación de información en lugares gratuitos y disponibles para el público, por ejemplo, sitios web o informes anuales de la empresa, sin limitaciones de acceso. Cuando las empresas deban dar su consentimiento para la divulgación de su información mediante el [“SBTi Dashboard”](#), esta información será publicada por SBTi y las empresas no tienen que divulgarla por separado, a menos que se especifique lo contrario.

Los **criterios (CNZS-C#)** y **subcriterios (C#.#)** son los requisitos del Corporate Net-Zero Standard; las empresas deben cumplirlos para ser evaluadas por un [organismo de validación reconocido por SBTi](#). Cada criterio indica los siguientes elementos:

- La [categoría de empresas](#) indica la aplicabilidad del criterio, sus subcriterios y las recomendaciones para cada categoría de empresas.

- Algunos criterios están identificados con el término “**opcional**” junto a la categorización de las empresas. Si una empresa opta por cumplir con un criterio opcional, debe hacerlo en su totalidad, incluidos todos los subcriterios.
- La [etapa de evaluación](#) indica el momento en que se evalúa el criterio (consulte la sección B.4).

Los criterios pueden estar acompañados de **recomendaciones (R#. #)**, que indican las mejores prácticas para las empresas.

B.2 Marco de Estándares de SBTi

Los Estándares de SBTi están estructurados como un marco modular respaldado por el Corporate Net-Zero Standard, que establece requisitos intersectoriales fundacionales para todas las empresas en relación con las emisiones de los alcances 1, 2 y 3 (categorías 1-14), tal como se definen en el Estándar corporativo del Protocolo de GEI. El marco también incluye el [Financial Institutions Net-Zero Standard \(Estándar de cero emisiones netas para instituciones financieras\)](#), que proporciona los requisitos para las [instituciones financieras](#) en relación con sus actividades financieras (alcance 3, categoría 15, según la definición del Estándar corporativo del Protocolo de GEI); y múltiples Sector Standards diseñados para las industrias con altas emisiones³. El [Resumen de recursos sectoriales](#) proporciona una descripción general de los recursos y Sector Standards disponibles y previstos.

Todas las empresas deben usar el Corporate Net-Zero Standard V2.0 como estándar principal y, luego, determinar si algún Sector Standard de SBTi, incluido el Financial Institutions Net-Zero Standard, también le aplica. Cuando otro Estándar de SBTi aplicable especifique que determinados requisitos del Corporate Net-Zero Standard resultan modificados, reemplazados o irrelevantes, las empresas deben cumplir los criterios de ese Estándar. En tal caso, el Estándar de SBTi aplicable registrará las actividades o fuentes de emisiones correspondientes. Las empresas no están obligadas a establecer objetivos duplicados (es decir, más de un objetivo que cubra las mismas fuentes de emisiones) si determinadas emisiones ya están cubiertas conforme al Corporate Net-Zero Standard u otro Estándar de SBTi aplicable, a menos que se especifique lo contrario.

B.3 Alcance del Corporate Net-Zero Standard V2.0 de SBTi

El Corporate Net-Zero Standard está dirigido a [empresas](#) de todo el mundo.

Categorización de las empresas

El Corporate Net-Zero Standard V2.0 comprende dos categorías de empresas conforme al tamaño y la geografía⁴ de la empresa, tal como se define en la Tabla 2.

³ En este documento, “Sector Standards” se refiere a los documentos de SBTi específicos para determinados sectores, los cuales pueden denominarse estándares sectoriales, criterios sectoriales o guías sectoriales.

⁴ La geografía está determinada por la jurisdicción donde se constituye la empresa matriz final y se clasifica usando las [categorías de ingresos económicos del Banco Mundial](#).

Tabla 2. Umbrales, condiciones y geografías para cada categoría de empresas.

Umbrales y condiciones	Geografía ⁵	Categoría de empresas
Cumple al menos una de las siguientes condiciones: • Ingresos netos: $\geq$ €450 millones • FTE⁶: $\geq$ 1000	Cualquier país	Categoría A
Las emisiones de los alcances 1 y 2 son $\geq$ 10 000 tCO ₂ e o cumplen, como mínimo, dos de las siguientes condiciones: • Balance general: $\geq$ €25 millones • Ingresos netos: $\geq$ €50 millones • FTE: $\geq$ 250	Países de altos ingresos	Categoría A
No cumple los criterios de la categoría A en las filas anteriores.	Cualquier país	Categoría B

Los siguientes comentarios corresponden a los umbrales y las condiciones definidos en la Tabla 2:

- **Determinación de la categoría de empresa:** La clasificación de una empresa como [categoría A](#) o [categoría B](#) se determinará al momento de la inscripción⁷, se reconfirmará al momento de la [validación de los objetivos](#) y estará vigente durante los cinco años del [ciclo del objetivo](#). Las empresas deben redeterminar su categoría cuando definan nuevos objetivos.
- **Cifras consolidadas:** Si la empresa forma parte de un grupo corporativo, los empleados, los ingresos, el balance general y los umbrales de emisiones se evaluarán conforme a las cifras consolidadas del grupo en su totalidad⁸.
- **Emisiones:** Los umbrales de emisiones se evaluarán usando cifras derivadas del inventario de emisiones físicas de GEI de la empresa.
- **Moneda:** Los umbrales se aplicarán en la moneda que se use en los estados financieros consolidados de la empresa. Si la empresa no divulga información en euros, debe convertir las cifras divulgadas a euros para la evaluación del umbral⁹.
- **Dos años anteriores:** Los umbrales se evaluarán usando cifras promedio extraídas de los dos informes anuales o estados financieros más recientes de la empresa.

Empresas de combustibles fósiles

Las empresas que tengan cualquier nivel de participación directa en la exploración, extracción, minería y/o producción de petróleo, gas natural, carbón u otros combustibles fósiles no pueden obtener la validación de sus objetivos en esta etapa hasta que se hayan finalizado los métodos o las guías para el sector. Esto incluye, por ejemplo, empresas

⁵ Basada en la jurisdicción donde se constituye la empresa matriz final.

⁶ Los equivalentes a tiempo completo (FTE, por sus siglas en inglés) representan la cantidad promedio anual de empleados, ajustada para reflejar las horas de trabajo a tiempo completo.

⁷ Primero, la empresa debe registrarse en SBTi para confirmar si reúne los requisitos para definir objetivos y si su categoría de empresa es A o B. En esta etapa, las empresas pueden comunicar al público su intención de definir objetivos basados en la ciencia. Consulte el [Standard Operating Procedure for Entities Registration](#) de SBTi Services para obtener más información.

⁸ El requisito de calcular los umbrales a partir de cifras consolidadas para todo el grupo se aplica incluso si los límites de la organización están definidos al nivel más bajo del grupo. La intención es garantizar la comparabilidad e imparcialidad entre grandes grupos corporativos, independientemente del nivel de grupo en el que se definen los objetivos.

⁹ Para los fines de conversión de una moneda en otra, las empresas usarán la tasa de cambio vigente en [Reuters](#) a la fecha de publicación del estado financiero correspondiente.

integradas de petróleo y gas, empresas integradas de gas, empresas dedicadas exclusivamente a la exploración y producción, empresas dedicadas exclusivamente a la refinación y comercialización, distribuidores de productos de petróleo, distribuidores y vendedores de gas, y empresas tradicionales dedicadas al servicio de gas y petróleo.

Se aplican excepciones, entre ellas las correspondientes a empresas que obtengan menos del 50 % de los ingresos de (i) la venta, transmisión y distribución de combustibles fósiles, o (ii) la provisión de equipos o servicios a empresas de combustibles fósiles. Para conocer el alcance completo, las definiciones y las excepciones, consulte la [Política sobre combustibles fósiles de SBTi](#).

B.4 Modelo de aseguramiento de SBTi

El Corporate Net-Zero Standard V2.0 introduce el [Modelo de aseguramiento de SBTi](#) para respaldar la [evaluación](#) de la mejora continua a lo largo de las trayectorias de las empresas hacia las cero emisiones netas. Esto representa una evolución del [Marco de aseguramiento de SBTi](#): antes se validaba la ambición del objetivo al momento de la validación de objetivos a través de un organismo de validación reconocido por SBTi, y ahora también se reconoce el progreso informado por la empresa hacia los objetivos validados durante los subsiguientes ciclos del objetivo, conforme a datos asegurados por terceros independientes en determinadas instancias.

Ni SBTi ni ningún organismo de validación reconocido por SBTi verifica de forma independiente los datos sobre las emisiones o cualquier otra información proporcionada por las empresas. La responsabilidad respecto a la exactitud y completitud de los datos presentados a SBTi durante cualquier evaluación le corresponde a la empresa y a cualquier proveedor externo de aseguramiento que utilice. Cuando sea necesario conforme al Corporate Net-Zero Standard V2.0, se espera que las empresas obtengan aseguramiento por parte de un tercero [independiente](#) de la información especificada.

El ciclo de validación incluye dos evaluaciones principales:

- [Validación de objetivos](#): A través de este proceso, un organismo de validación reconocido por SBTi evalúa el cumplimiento de una empresa de los criterios correspondientes de validación de objetivos del Corporate Net-Zero Standard, según los cuales se validan los objetivos de la empresa. La primera validación de objetivos ocurre después de que la empresa se registra en SBTi. Al definir objetivos para los ciclos subsiguientes, las empresas que han establecido objetivos usando el Corporate Net-Zero Standard V2.0 deben presentar los nuevos objetivos para su validación entre 24 meses antes y 12 meses después de la finalización del plazo de los objetivos validados previamente.
- [Evaluación al final del ciclo](#): A través de este proceso, un organismo de validación reconocido por SBTi evalúa el cumplimiento de una empresa de los criterios correspondientes de evaluación al final del ciclo del Corporate Net-Zero Standard. Esta evaluación se basa en un análisis del progreso de los objetivos presentado por la empresa (la cual, para una empresa de la categoría A, ha sido asegurada por un tercero independiente). La evaluación tiene lugar al final del ciclo del objetivo y debe completarse dentro del plazo de 12 meses desde la fecha de finalización del plazo del objetivo. SBTi pretende introducir criterios mínimos de progreso para las empresas que pretenden revalidar los objetivos después del primer ciclo conforme al

Corporate Net-Zero Standard V2.0; estos criterios se especificarán en el Manual de aseguramiento de SBTi.

Al momento de la validación de objetivos o de la evaluación al final del ciclo, se espera que las empresas utilicen la versión correspondiente del Corporate Net-Zero Standard y los Sector Standards de SBTi obligatorios (consulte la sección [A3](#))¹⁰. Se espera que las empresas resuelvan cualquier incumplimiento material identificado en las evaluaciones previas antes de que pueda aprobarse la validación de los objetivos.

Las empresas que soliciten la validación deben cumplir los requisitos establecidos por el Manual de aseguramiento de SBTi y los documentos [normativos](#) sobre aseguramiento de SBTi, cuando corresponda.

B.5 Sistema de declaraciones de SBTi

Cualquier comunicación relacionada con el Corporate Net-Zero Standard y cualquier otro Estándar de SBTi correspondiente debe cumplir con los requisitos establecidos en el Sistema de declaraciones de SBTi, los documentos normativos correspondientes sobre [declaraciones de SBTi](#) y las guías relacionadas, cuando estén disponibles. La Política de declaraciones de SBTi y la guía relacionada definirán las condiciones según las cuales las empresas podrán realizar declaraciones respecto a los objetivos validados, el progreso hacia esos objetivos y la participación en programas de reconocimiento conforme al Corporate Net-Zero Standard. El Modelo de aseguramiento de SBTi no constituye un aseguramiento de las [declaraciones](#) sobre la responsabilidad o el desempeño ambiental en general de las empresas. Las empresas son responsables de garantizar que las declaraciones públicas que hagan sean precisas, estén correctamente respaldadas y cumplan con las normas y guías vigentes.

¹⁰ Es posible que más de una versión del Estándar de SBTi esté vigente al mismo tiempo. En tal caso, las empresas podrán utilizar cualquier versión vigente, de acuerdo con las disposiciones sobre la transición, los Sector Standards correspondientes y sus circunstancias específicas.

1. GOBERNANZA SOBRE LAS CERO EMISIONES NETAS

Antecedentes: Al definir objetivos de SBTi, las empresas manifiestan su intención de reducir las emisiones de acuerdo con las trayectorias basadas en la ciencia hacia las cero emisiones netas en el mundo para mediados del siglo. Esto exige que las empresas realicen acciones a corto plazo, tal como se definen en un [plan de transición](#), y que divulguen información regularmente sobre su [progreso](#). Para respaldar la rendición de cuentas, los objetivos deben estar aprobados por los niveles más altos de gobernanza dentro de cada [empresa](#) y deben estar integrados en la estrategia y la toma de decisiones corporativas.

En este capítulo, se establecen los requisitos para garantizar que los objetivos validados de las empresas estén respaldados por la gobernanza correspondiente y planes de implementación creíbles. Los planes de transición traducen los objetivos en trayectorias de implementación a futuro: describen las [acciones](#), los plazos, los supuestos y las [dependencias](#) asociados con el logro de la [reducción de las emisiones](#). Por ello, la planificación transparente de la transición es fundamental para implementar la estrategia climática de cualquier empresa y les permite a las partes interesadas conocer de qué forma la empresa pretende alcanzar sus objetivos.

SBTi valida la presencia de un plan de transición y confirma que incluye los elementos necesarios que se definen en este capítulo. Sin embargo, esto no constituye una [evaluación](#) ni una aprobación de la calidad, la integridad o la viabilidad en general del plan de transición, incluido su cumplimiento de los requisitos jurídicos o normativos vigentes. La responsabilidad respecto al diseño, la implementación y la ejecución del plan de transición le corresponde a la empresa.

1.1 Responsabilidad de los líderes respecto a los objetivos basados en la ciencia

Intención: Garantizar que los objetivos basados en la ciencia de las empresas estén respaldados por gobernanza sólida, con supervisión al nivel más alto de la organización, responsabilidad clara de la gerencia respecto a la implementación, e integración de los objetivos climáticos en la estrategia y toma de decisiones corporativas.

CNZS-C1. Las empresas deben obtener la aprobación interna del nivel más alto de gobernanza para definir y [presentar](#) los objetivos a SBTi, y garantizar la supervisión de la implementación de los objetivos al mismo nivel.

Categoría de empresas: Todas las empresas

Etapas de evaluación: Validación de objetivos

- C1.1. **Rendición de cuentas:** El máximo organismo rector de la empresa (es decir, la junta directiva o su equivalente) debe asumir la responsabilidad general respecto a los objetivos de SBTi, inclusive respecto a la definición y presentación de los objetivos para su validación, y a la supervisión de la implementación.

- C1.2. **Divulgación sobre la gobernanza:** Las empresas deben presentar y divulgar una descripción de las estructuras de gobernanza responsables de la supervisión e implementación de sus objetivos.
- C1.3. **Mecanismos de revisión:** Las empresas deben establecer procesos documentados para la divulgación del progreso, la revisión periódica y la adaptación de los objetivos para reflejar los avances en la ciencia, el desempeño de la empresa y las mejores prácticas.

Recomendaciones:

- R1.1. **Responsabilidad:** Se recomienda a las empresas designar funciones y responsabilidades claras para la supervisión e implementación de los objetivos dentro de las estructuras de gobernanza y administración superior (por ejemplo, miembros de la alta dirección respaldados por una gobernanza específica).
- R1.2. **Vinculación con políticas públicas:** Se recomienda a las empresas garantizar que la vinculación con las políticas públicas y las actividades de cabildeo y promoción estén en consonancia con sus objetivos climáticos y los respalden. Se recomienda a las empresas seguir los marcos sobre las mejores prácticas, por ejemplo, [InfluenceMap](#), la [Guía para la participación responsable de las empresas en las políticas climáticas](#) o el [Estándar global sobre cabildeo climático responsable para las empresas](#).

1.2 Desarrollo de un plan de transición

Intención: Garantizar que los objetivos validados de una empresa estén respaldados por un plan de transición creíble y con un plazo determinado, donde se describa cómo se implementarán los objetivos, se identifiquen los principales supuestos y dependencias, y se proporcione gobernanza y rendición de cuentas transparentes para la implementación. *Para los fines del Corporate Net-Zero Standard V2.0, el plan de transición se enfoca en las acciones y los plazos necesarios para lograr los objetivos validados de la empresa.*

CNZS-C2. Las empresas deben elaborar y mantener un plan de transición que demuestre cómo implementarán sus objetivos basados en la ciencia.

Categoría de empresas: Todas las empresas

Etapas de evaluación: Validación de objetivos

- C2.1. **Contenido del plan:** Los planes de transición deben describir las acciones y los plazos correspondientes necesarios para implementar los objetivos de la empresa en consonancia con la meta de alcanzar las cero emisiones netas para 2050, como máximo. El plan debe incluir lo siguiente:
- a. **Detalles de los objetivos:** Todos los objetivos basados en la ciencia validados por SBTi, inclusive los objetivos validados de acuerdo con Estándares Sectoriales de SBTi aplicables.

- b. **Alcance:** Los planes de transición deben incluir todas las [fuentes de emisiones](#) y actividades cubiertas por los objetivos validados de la empresa¹¹.
 - c. **Acciones:** Una descripción de las acciones que la empresa prevé realizar para cumplir los [objetivos a corto plazo](#), con una mención de las acciones para los siguientes 5 años, y, para las [empresas de la categoría A](#) y las empresas que usan los métodos para el alcance 1 correspondientes, una guía de alto nivel sobre el largo plazo hacia las cero emisiones netas¹².
 - d. **Supuestos y dependencias:** Los principales supuestos y dependencias externas que podrían afectar materialmente la capacidad de la empresa para implementar sus objetivos; y una descripción de las acciones que se realizarán para gestionar activamente esas dependencias.
 - e. **Eliminación progresiva de los combustibles fósiles no mitigados:** Si corresponde, un compromiso para eliminar progresivamente los ingresos provenientes de productos y [servicios](#) derivados del uso de [combustibles fósiles no mitigados](#) de acuerdo con las [trayectorias hacia las cero emisiones netas](#)¹³.
 - f. **Plan de [actividades](#) con altos niveles de emisiones:** Si las empresas han identificado [actividades con altos niveles de emisiones](#) (EIA, por sus siglas en inglés) en su [cadena de valor](#) (consulte CNZS-C6), deben elaborar un plan para descarbonizar esas emisiones.
- C2.2. **Aprobación:** Los planes de transición deben estar aprobados y ser adoptados formalmente por el máximo organismo rector de la empresa (por ejemplo, la junta directiva o su equivalente).
- C2.3. **Estrategia de la empresa:** Las empresas deben garantizar que sus planes de transición estén alineados con las estrategias corporativas o integrados en ellas.
- C2.4. **Divulgación del plan (únicamente para la categoría A):** Las empresas de la categoría A deben publicar una divulgación de su plan de transición, que incluya, como mínimo, los elementos descritos en CNZS-C2.1, dentro del plazo de 15 meses desde la fecha de finalización de la validación de objetivos, o antes si se necesita para cumplir con los marcos normativos nacionales o subnacionales vigentes¹⁴.
- C2.5. **Revisión periódica:** Las empresas deben revisar sus planes de transición, como mínimo, cada cinco años y actualizarlos cuando sea necesario¹⁵.

¹¹ Por ejemplo, los planes de las empresas de la categoría A deben cubrir los objetivos para los alcances 1 a 3; los planes de las empresas de la categoría B que hayan establecido objetivos a corto plazo para los alcances 1 y 2 deben cubrir únicamente esos objetivos.

¹² Las empresas que establecen objetivos a corto plazo de intensidad de emisiones del alcance 1 o de transición de activos deben cumplir requisitos adicionales sobre la planificación de la transición y los objetivos a largo plazo.

¹³ Esto significa que las emisiones provenientes del uso de combustibles fósiles no mitigados se reducen lo máximo posible y se deja únicamente una cantidad limitada de emisiones residuales.

¹⁴ Se recomienda a las empresas que cuenten con asesoramiento jurídico independiente para garantizar que cumplen con los requisitos normativos vigentes respecto a la publicación del plan de transición.

¹⁵ Para los planes existentes que estén disponibles al momento de la validación de los objetivos, el ciclo de revisión se calcula a partir de la fecha de publicación original del plan.

Recomendaciones

- R2.1. **Contenido adicional del plan:** Se recomienda a las empresas que demuestren de qué forma sus planes de transición están respaldados por la planificación financiera y estructuras de gobernanza sólidas, y especifiquen con claridad la rendición de cuentas, los incentivos y los mecanismos de supervisión.
- R2.2. **Divulgación del plan (todas las empresas):** Si bien las empresas de la categoría A deben publicar una divulgación de su plan de transición dentro de los 15 meses, se recomienda a todas las empresas que lo publiquen una vez finalizada la validación de los objetivos.
- R2.3. **Orientación:** Se recomienda a las empresas que elaboren los planes de transición de acuerdo con estándares internacionales, por ejemplo, el Marco de divulgación del Transition Planning Taskforce (TPT). Cuando corresponda, las empresas tienen la obligación de garantizar el cumplimiento de los marcos normativos nacionales o subnacionales vigentes, como los requisitos para la publicación establecidos en ESRS E1-1 (“Plan de transición para la mitigación del cambio climático”) y la guía de implementación complementaria publicada por el European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG).
- R2.4. **Respaldo para la transición:** Se recomienda a las empresas de la categoría A que respalden a las [empresas de la categoría B](#) dentro de su cadena de valor en la elaboración y la implementación de un plan de transición, mediante la cooperación financiera, el desarrollo de capacidad o la transferencia de tecnología.

2. EVALUACIÓN DEL AÑO BASE DEL OBJETIVO

Antecedentes: En este capítulo, se establecen los principales requisitos fundamentales para determinar las emisiones del [año base del objetivo](#) de una empresa y las métricas asociadas conforme a los Estándares de SBTi. El proceso comienza con la definición de los límites organizativos y operacionales, lo cual garantiza que todos los cálculos y objetivos subsiguientes reflejen con precisión la estructura y las actividades de la empresa.

La definición de objetivos funciona en ciclos definidos. Para cada nuevo [ciclo del objetivo](#), la empresa debe seleccionar el [año más reciente](#) sobre el que tenga datos completos como el año base de los objetivos a corto plazo. Esto permite reflejar los cambios en la estructura y las emisiones de la empresa con el paso del tiempo y garantiza la alineación con los métodos de definición de objetivos de SBTi que determinan la ambición conforme al perfil actual de emisiones de la empresa, en lugar de las emisiones históricas del año base. Actualizar el año base del objetivo representa una continuación, no un reinicio, de la trayectoria hacia la descarbonización: se espera que la empresa demuestre progreso continuo en los diferentes ciclos sucesivos del objetivo.

En este capítulo también se definen los requisitos para elaborar un inventario completo de emisiones de GEI de acuerdo con los Estándares del Protocolo de GEI, calcular las métricas necesarias, como la [electricidad con bajo nivel de carbono](#), identificar las [actividades con altos niveles de emisiones](#) (EIA, por sus siglas en inglés) e implementar el [aseguramiento de terceros](#). En conjunto, estas disposiciones sientan las bases técnicas y de gobernanza para definir objetivos creíbles basados en ciclos y monitorear el progreso.

2.1 Límites organizativos y operacionales

Intención: Establecer límites organizativos y operacionales claros y amplios como la base para implementar de forma coherente todos los Estándares de SBTi, incluidos los Estándares Sectoriales, y para definir objetivos, monitorearlos y evaluar su progreso.

CNZS-C3. Las empresas deben definir los límites organizativos y operacionales dentro de los cuales se aplicarán los [criterios](#) de los Estándares de SBTi.

Categoría de empresas: Todas las empresas

Etapa de evaluación: Validación de objetivos

- C3.1. **Definición de los límites:** Los límites organizativos y operacionales deben definirse de acuerdo con las versiones más recientes y vigentes de los Estándares correspondientes del Protocolo de GEI o según sea necesario para cumplir con los marcos normativos nacionales o subnacionales vigentes.
- C3.2. **Límites al nivel del grupo:** Las empresas deben establecer los límites organizativos al nivel de la empresa matriz final. Si las [filiales](#) operan como

empresas distintas, pueden establecer sus propios límites organizativos al nivel de la filial, siempre que tengan la capacidad de justificar tal enfoque¹⁶.

- C3.3. **Cobertura de filiales:** Las empresas deben incluir las actividades de todas las filiales dentro de sus límites organizativos. Si una filial define su propio objetivo, también debe incluir las actividades de cualquier filial dentro de sus propios límites organizativos.
- C3.4. **Divulgación de la empresa matriz:** Si una empresa que define objetivos es una filial, debe presentar el nombre jurídico completo de su [empresa matriz final](#) como parte del proceso de validación de objetivos.
- C3.5. **Divulgación:** Las empresas deben divulgar el enfoque de consolidación que se ha utilizado para definir los límites organizativos en el próximo [ciclo de divulgación](#) después de la validación de los objetivos.

2.2 Selección del año base del objetivo

Intención: Garantizar que, al comienzo de cada ciclo del objetivo, las empresas seleccionen un año base del objetivo que refleje su estructura organizativa y perfil de emisiones actuales. Esto se alinea con los métodos de definición de objetivos de SBTi, que determinan la ambición conforme a las emisiones actuales, en lugar de hacerlo conforme a los años base históricos, al tiempo que se mantiene la rendición de cuentas y se aprovechan las reducciones de emisiones logradas.

CNZS-C4. Las empresas deben seleccionar un año base del objetivo que refleje con precisión la estructura y las actividades de la empresa¹⁷.

Categoría de empresas: Todas las empresas

Etapas de evaluación: Validación de objetivos

- C4.1. **Año base del objetivo a corto plazo:** Las empresas deben seleccionar el año más reciente para el que haya datos completos sobre emisiones y otros datos aplicables disponibles como el año base del objetivo a corto plazo.
- C4.2. **Año base del objetivo para los subsiguientes ciclos del objetivo:** En cada ciclo del objetivo subsiguiente, las empresas deben definir un nuevo año base del objetivo que corresponda al año más reciente sobre el que haya datos completos disponibles al momento de la renovación.
- C4.3. **Excepción al año más reciente:** Cuando el año más reciente no refleje con precisión la estructura y las actividades de la empresa, esta debe seleccionar otro año base del objetivo que represente la estructura y las actividades de la empresa. Además, debe justificar por qué se tomó esa decisión en el próximo ciclo de divulgación tras la validación de los objetivos.
- C4.4. **Coherencia entre los objetivos:** Las empresas deben aplicar el mismo año base del objetivo en todos los objetivos a corto plazo.

¹⁶ Tal como se indica en la sección A.4, los umbrales de categorización de las empresas se determinan conforme al grupo consolidado, independientemente del nivel al que se define el límite organizativo. Esto garantiza la comparabilidad e imparcialidad en los grandes grupos corporativos.

¹⁷ El año base del objetivo no necesariamente es el mismo que el año base del inventario. El año base del inventario, tal como lo define el Protocolo de GEI (2004), es “un dato histórico en comparación con el cual se monitorean las emisiones de una empresa a medida que pasa el tiempo”. Por el contrario, el año base del objetivo es el año de referencia seleccionado al definir el objetivo.

- C4.5. **Comunicación de un año base anterior:** Las empresas pueden comunicar sus objetivos en relación con un año de referencia anterior (por ejemplo, año base del inventario), siempre que la ambición equivalente en relación con ese año de referencia haya sido revisada y confirmada durante la validación.

Recomendaciones:

- R4.1. **Coherencia entre los datos financieros y emisiones:** Se recomienda a las empresas alinear sus períodos de contabilidad de GEI con su período de divulgación financiera anual para garantizar la coherencia entre los datos financieros y sobre las emisiones.

2.3 Inventario de GEI en el año base del objetivo

Intención: Garantizar que las empresas sienten una base sólida y transparente para la definición de objetivos fiables y la evaluación del progreso al final del ciclo mediante la contabilización y divulgación de un inventario de GEI en el año base que esté alineado con el Protocolo de GEI y otras métricas para el establecimiento de objetivos.

CNZS-C5. Las empresas deben contabilizar y divulgar un inventario de emisiones de GEI alineado con los Estándares del Protocolo de GEI.

Categoría de empresas: Todas las empresas

Etapas de evaluación: Validación de objetivos

- C5.1. **Estándares del Protocolo de GEI:** Las empresas deben contabilizar y divulgar su inventario de GEI de acuerdo con las versiones más recientes y vigentes de las Guías y los Estándares del Protocolo de GEI.
- C5.2. **Cobertura de alcances:** Las empresas de las categorías A y B deben contabilizar y divulgar las emisiones de los alcances 1 y 2; además, las empresas de la categoría A también deben divulgar las emisiones de alcance 3 dentro de su inventario de GEI.
- C5.3. **Cobertura de GEI:** Las empresas deben incluir todos los GEI cubiertos por el Protocolo de Kioto, incluidos el dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O), hexafluoruro de azufre (SF₆), trifluoruro de nitrógeno (NF₃) y los grupos de hidrofluorocarbonos (HFC) y perfluorocarbonos (PFC) dentro de su inventario de emisiones de GEI.
- C5.4. **Método de contabilización del inventario:** Las empresas deben contabilizar y divulgar un [inventario de emisiones físicas de GEI](#). Cuando corresponda, las empresas deben contabilizar y divulgar, por separado, las acciones e [instrumentos de mercado](#) que no se incluyan en el inventario de emisiones físicas de GEI, de acuerdo con los estándares relevantes de contabilización de GEI que estén disponibles. Todas las acciones y los instrumentos de mercado deben cumplir con los criterios de integridad definidos en la sección 4.2 del capítulo sobre implementación de los objetivos¹⁸.

¹⁸ Una vez concluido el proceso de revisión del Protocolo de GEI, se analizarán las modificaciones específicas de los aspectos de contabilización de GEI en el Estándar, así como las adaptaciones de transición asociadas con las actualizaciones del Protocolo de GEI.

- C5.5. **Tierra, bioenergía y absorciones:** Las empresas deben contabilizar y divulgar las emisiones provocadas por la agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra (FLAG, por sus siglas en inglés); las emisiones de la bioenergía; y las absorciones biogénicas y tecnológicas, de acuerdo con el [Estándar para el sector terrestre y las absorciones de emisiones](#) (LSRS, por sus siglas en inglés) del Protocolo de GEI; deben garantizar que las emisiones y las absorciones se divulguen por separado y que se cumplan todos los requisitos relacionados con los [créditos de GEI](#)¹⁹.
- C5.6. **Límites mínimos para las categorías del alcance 3** (categorías 1-14): Las empresas deben definir y divulgar las emisiones de alcance 3 de acuerdo con los límites mínimos para las categorías del alcance 3 descritas en la tabla 5.4 del Estándar de Contabilidad y Reporte para la Cadena de Valor (Alcance 3) del Protocolo de GEI.
- a. **Emisiones del transporte “del pozo a la rueda” (WTW):** Además de los límites mínimos definidos en la tabla 5.4, las empresas deben contabilizar y divulgar todas las emisiones de alcance 3 relacionadas con el transporte aplicando el principio “del pozo a la rueda” o “del pozo a la hélice” (WTW, por sus siglas en inglés).
 - b. **Emisiones opcionales del alcance 3:** Si las empresas contabilizan las emisiones de alcance 3 fuera de los límites mínimos, estas emisiones deben divulgarse por separado y no deben incluirse en la determinación de las categorías significativas del alcance 3 (CNZS-C5.7).
- C5.7. Categorías [significativas](#) del alcance 3 (únicamente para la categoría A): Las empresas deben determinar y divulgar las categorías del alcance 3, según la definición del Estándar de Contabilidad y Reporte para la Cadena de Valor (Alcance 3) del Protocolo de GEI, que representen el 5 % o más de las categorías 1-14 del alcance 3, según el inventario de emisiones físicas de GEI²⁰.
- C5.8. **Consumo total de electricidad:** Las empresas deben divulgar su consumo total de electricidad²¹.
- C5.9. [Electricidad con bajo nivel de carbono:](#) Las empresas deben calcular y divulgar el porcentaje del consumo total de electricidad²² que alcanza el umbral para ser considerada electricidad con bajo nivel de carbono y, cuando corresponda, que cumpla los criterios en las secciones 4.2 y 4.3 del capítulo sobre la implementación de los objetivos.
- C5.10. **Brechas de información y limitaciones:** Las empresas deben divulgar las brechas significativas de información, las limitaciones metodológicas, las incertidumbres y el uso de estimaciones o datos sustitutivos en la elaboración del inventario de GEI.

¹⁹ Hasta que el Estándar para el sector terrestre y las absorciones de emisiones (LSRS, por sus siglas en inglés) del Protocolo de GEI incluya una orientación sobre la contabilización de las emisiones de la silvicultura, las empresas pueden usar una metodología alternativa, siempre que los métodos y los supuestos subyacentes sean robustos y se divulguen con transparencia.

²⁰ Los límites de los objetivos para el alcance 3 se basan en las categorías significativas del alcance 3 y se presentan en CNZS-C14, donde se describen algunas exclusiones permitidas dentro de las categorías significativas.

²¹ Esto incluye la electricidad proveniente de fuentes de generación controladas por la empresa (alcance 1) y fuentes de generación no controladas por la empresa (alcance 2).

²² Esto incluye la electricidad proveniente de fuentes de generación controladas por la empresa (alcance 1) y fuentes de generación no controladas por la empresa (alcance 2).

- C5.11. **Plazo para la divulgación:** Las empresas deben divulgar la información solicitada en C5.1-C5.10 en el ciclo de divulgación siguiente a la validación de los objetivos y deben dar su consentimiento para la publicación de la información relevante en el [SBTi Dashboard](#) en el plazo de seis meses desde la fecha en que se completó la validación de los objetivos.

2.4 Identificación de actividades con altos niveles de emisiones (EIA, por sus siglas en inglés)

Intención: Para garantizar que las actividades de la cadena de valor con mayores niveles de emisiones sean explícitamente visibles y estén incluidas en los objetivos o la planificación de la transición, las EIA deben identificarse y cuantificarse por separado de las categorías del alcance 3 más amplias, con opciones específicas para el establecimiento de objetivos en CNZS-C15.

CNZS-C6. Las empresas deben identificar y cuantificar las emisiones provenientes de actividades con altos niveles de emisiones (EIA) dentro de sus cadenas de valor.

Categoría de empresas: Obligatorio para categoría A y opcional para categoría B

Etapas de evaluación: Validación de objetivos

- C6.1. **Exposición a las EIA:** Las empresas deben identificar las EIA enumeradas en la [tabla A.1](#) que forman parte de sus cadenas de valor.
- C6.2. **Cuantificación de las emisiones provenientes de las EIA:** Las empresas deben cuantificar las emisiones del inventario de GEI de alcance 3 que provienen de las EIA, usando los mejores datos disponibles. Cuando esta cuantificación no sea posible al momento de la validación de los objetivos, las empresas deben explicar qué actividades con altos niveles de emisiones no han sido cuantificadas, describir las limitaciones en los datos y completar la cuantificación en la próxima actualización del plan de transición. Las empresas no deben asumir la ausencia de una actividad con altos niveles de emisiones sin haber realizado el análisis correspondiente.
- C6.3. **Identificación de EIA significativas:** Las empresas deben considerar que una actividad con altos niveles de emisiones es significativa si representa el 5 % o más de las emisiones de alcance 3 (categorías 1-14) en el inventario de emisiones físicas de GEI, independientemente de las categorías del alcance 3 en las que se divulgue. Las empresas pueden agrupar las EIA en las categorías del alcance 3 cuando la misma EIA ocurra en múltiples categorías.
- C6.4. **Divulgación de EIA significativas:** Para cada [EIA significativa](#), las empresas deben divulgar las emisiones absolutas asociadas y el porcentaje del total de emisiones de alcance 3 que representan en el inventario de emisiones físicas de GEI.
- C6.5. **Plazo para la divulgación:** Las empresas deben divulgar esta información en el ciclo de divulgación siguiente a la validación de los objetivos. Si una empresa tiene la capacidad de demostrar de forma creíble que no es posible, debe divulgar la información en el segundo ciclo de divulgación siguiente a la validación de los objetivos.

2.5 Aseguramiento de terceros

Intención: Fortalecer la credibilidad y confiabilidad del inventario de emisiones de GEI en el año base del objetivo y los cálculos relacionados mediante aseguramiento de terceros [independientes](#). El aseguramiento es obligatorio para las empresas de la categoría A y muy recomendado para las empresas de la categoría B, ya que es un mecanismo fundamental para mejorar la transparencia y confiabilidad de las emisiones divulgadas.

CNZS-C7. Las empresas deben obtener aseguramiento de terceros independientes para el inventario de emisiones de GEI del año base del objetivo y las métricas necesarias asociadas.

Categoría de empresas: Obligatorio para categoría A y opcional para categoría B
Etapas de evaluación: Validación de objetivos

- C7.1. **Cobertura del aseguramiento:** El aseguramiento debe cubrir las emisiones de los alcances 1, 2 y 3 para el año base del objetivo; los cálculos de la electricidad con bajo nivel de carbono; las emisiones provenientes de actividades con altos niveles de emisiones que sean significativas; y cualquier otra métrica utilizada para el establecimiento de los objetivos.
- C7.2. **Nivel de aseguramiento:** El aseguramiento de terceros independientes que las empresas deben obtener es, como mínimo, [aseguramiento limitado](#).
- C7.3. **Proveedor de aseguramiento:** El aseguramiento debe ser realizado por un tercero independiente y acreditado, de acuerdo con los estándares de aseguramiento reconocidos a nivel internacional²³.
- C7.4. **Divulgación:** Las empresas deben divulgar la siguiente información en relación con su proceso de aseguramiento:
 - a. Período cubierto
 - b. El alcance, incluidos los límites, las emisiones cubiertas y las exclusiones o limitaciones específicas.
 - c. La metodología y los estándares utilizados por el proveedor, junto con los supuestos y las limitaciones en los datos.
 - d. El tipo de aseguramiento (por ejemplo, limitado, razonable o alto).
 - e. Un resumen de los hallazgos, incluidas las recomendaciones del proveedor.
- C7.5. **Plazo para la divulgación:** Las empresas deben divulgar la información solicitada en C7.4 en el ciclo de divulgación siguiente a la validación de los objetivos y deben dar su consentimiento para que el [nivel de aseguramiento](#) se publique en el [SBTi Dashboard](#) en el plazo de seis meses desde la fecha en que se completó la validación de los objetivos.

²³ SBTi elaborará criterios y procesos para reconocer los marcos, estándares y programas de terceros, cuando corresponda. Cuando no haya marcos reconocidos disponibles, el [Marco de aseguramiento de SBTi](#) definirá el alcance del aseguramiento que el [proveedor de aseguramiento](#) debe usar en el proceso.

2.6 Recálculo del año base del objetivo

Intención: Garantizar que las emisiones del año base del objetivo y las métricas necesarias asociadas sigan siendo precisas, representativas y comparables con el paso del tiempo, mediante la exigencia de un recálculo en respuesta a cambios estructurales o metodológicos significativos.

CNZS-C8. Las empresas deben recalcular su inventario de emisiones de GEI del año base del objetivo y las métricas necesarias asociadas en respuesta a cambios significativos.

Categoría de empresas: Todas las empresas

Etapas de evaluación: Validación de los objetivos (revalidación)

- C8.1. **Evaluación continua:** Las empresas deben evaluar si el recálculo es obligatorio cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos en cualquier momento durante el [plazo del objetivo](#):
- a. Cambios en los límites organizativos u operacionales (por ejemplo, fusiones, adquisiciones o desinversiones).
 - b. Cambios en el enfoque de consolidación (por ejemplo, de un enfoque de participación accionarial a un enfoque de control operacional).
 - c. Cambios en las actividades de la empresa que ocasionen que las emisiones cambien de un alcance a otro.
 - d. Cambios en las actividades de la empresa que ocasionen que las emisiones cambien entre categorías del alcance 3.
- C8.2. **Evaluación al final del ciclo:** Al final del ciclo del objetivo, las empresas deben evaluar si el recálculo es obligatorio debido a la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos en cualquier momento durante el plazo del objetivo:
- a. Cambios en las metodologías usadas y/o mejoras en la calidad de los datos.
 - b. Errores en los datos o cálculos.
- C8.3. **Umbral de significancia:** Las empresas deben aplicar un umbral de significancia del 5 % para determinar si es necesario realizar un recálculo; este umbral se alcanza cuando el efecto acumulativo de los cambios identificados da lugar a una variación del 5 % o más en el total de emisiones para cada alcance (alcance 1, 2 o 3) en el año base del objetivo. Para el alcance 3, las empresas también deben evaluar si los cambios ocasionan que alguna categoría alcance o deje de alcanzar el umbral del 5 % para la cobertura del objetivo.
- C8.4. **Recálculo del año base:** Cuando se supere el umbral de significancia, las empresas deben hacer lo siguiente:
- a. recalcular el inventario de emisiones de GEI del año base del objetivo; y
 - b. actualizar las métricas asociadas según corresponda.
- C8.5. **Revisión de SBTi:** Cuando sea necesario realizar un recálculo, las empresas deben presentar el inventario revisado de las emisiones de GEI del año base del objetivo y otras métricas para que SBTi los revise. Como parte de este proceso, el [organismo de validación reconocido por SBTi](#) debe evaluar si los

objetivos existentes de la empresa siguen cumpliendo con el Corporate Net-Zero Standard y cualquier Estándar Sectorial de SBTi correspondiente (consulte CNZS-C20).

- C8.6. **Aseguramiento (únicamente para la categoría A):** Las empresas deben obtener un aseguramiento de terceros independientes para el recálculo del inventario de emisiones de GEI y otras métricas que sea, como mínimo, un aseguramiento limitado, de acuerdo con [CNZS-C7](#).
- C8.7. **Divulgación:** Las empresas deben hacer lo siguiente:
- a. Divulgar todos los recálculos del año base del objetivo y los motivos de tales recálculos en el ciclo de divulgación siguiente al recálculo.
 - b. Dar su consentimiento para que la información relevante se publique en el [SBTi Dashboard](#) en el plazo de seis meses desde la fecha de finalización del recálculo.

3. ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS

Antecedentes: Después de definir los límites organizativos y operacionales y comprender el desempeño actual, las empresas establecen objetivos para reducir las emisiones provenientes de sus operaciones y cadenas de valor de acuerdo con las trayectorias hacia las cero emisiones netas. En este capítulo, se definen los requisitos para establecer objetivos medibles para las emisiones de los alcances 1, 2 y 3.

Al establecer objetivos, las empresas determinan su ambición conforme al inventario de emisiones físicas de GEI, incluido, cuando corresponda, el método basado en la ubicación para el alcance 2. Esto garantiza que los objetivos se basen en las emisiones asociadas con las actividades que generan emisiones dentro de las operaciones y cadena de valor de cada empresa.

Para permitir el reconocimiento de una mayor variedad de acciones que favorecen la implementación de los objetivos, las empresas contabilizan y divulgan por separado las acciones e instrumentos de mercado que no se reflejan en sus inventarios de emisiones físicas de GEI, de acuerdo con los estándares relevantes de contabilización de GEI definidos en el capítulo 2. Este enfoque preserva el inventario de emisiones físicas de GEI como la base para el establecimiento de los objetivos, al tiempo que permite que las empresas divulguen con transparencia otras acciones que realizan para implementar los objetivos y apoyar la descarbonización.

Las empresas establecen objetivos usando métricas definidas por SBTi y métodos adaptados a las trayectorias basadas en la ciencia hacia las cero emisiones netas. Los métodos y las métricas están diseñados para favorecer la coherencia entre los diferentes marcos de divulgación y establecimiento de objetivos. También es posible proponer otros métodos y trayectorias basados en la ciencia para el establecimiento de los objetivos a SBTi para que los tenga en cuenta, de acuerdo con los procedimientos correspondientes (próximamente disponibles).

Se espera que los objetivos de SBTi se logren basándose en el [principio de máximo esfuerzo](#), de acuerdo con los supuestos y dependencias externas claramente identificadas. Se espera que las empresas usen activamente todas las herramientas bajo su control o influencia para implementar sus objetivos y trabajen para abordar los desafíos y las dependencias, incluidas mejoras operacionales, decisiones de adquisición, vinculación con proveedores e innovación en productos o servicios.

En conjunto, estos requisitos garantizan que los objetivos reflejen los perfiles reales de emisiones de las empresas y permanezcan alineados con las trayectorias elegibles hacia las cero emisiones netas. Así se proporciona una base confiable para el monitoreo del

progreso de la empresa hacia la reducción de las emisiones y se contribuye a los esfuerzos más amplios para lograr una economía con cero emisiones netas para 2050 o antes.²⁴

²⁴ La alineación con las trayectorias hacia las cero emisiones netas refleja la coherencia con las trayectorias científicas de referencia usadas para calibrar la ambición de los objetivos al momento de su establecimiento. Tal alineación no representa una predicción, una garantía ni un aseguramiento de que la implementación de los objetivos de una determinada empresa será, por sí sola, suficiente para lograr las cero emisiones netas en toda la economía o en todo el sector, ya que esto depende de factores más amplios al nivel del sistema que están fuera del control de cualquier empresa.

3.1 Establecimiento de objetivos generales

Intención: Garantizar que las empresas establezcan objetivos sólidos para las emisiones de sus operaciones y cadena de valor, que permitan medir el progreso usando métricas y métodos estandarizados y alineados con las trayectorias basadas en la ciencia hacia las cero emisiones netas y con los enfoques de contabilización establecidos.

CNZS-C9. Las empresas deben establecer objetivos para las emisiones de sus operaciones y cadena de valor, que estén alineados con las trayectorias basadas en la ciencia hacia las cero emisiones netas.

Categoría de empresas: Todas las empresas

Etapas de evaluación: Validación de objetivos

- C9.1. **Separación de alcances:** Las empresas de la categoría A deben definir objetivos separados para el alcance 1, el alcance 2 y el alcance 3. Las empresas de la categoría B deben definir objetivos separados para el alcance 1 y el alcance 2.
- C9.2. **Plazo de los objetivos a corto plazo:** Los objetivos a corto plazo deben cubrir un período de cinco años que comience al inicio del período de divulgación más reciente al momento de la presentación para la validación.
 - a. **Validación inicial de objetivos:** Las empresas pueden optar por establecer objetivos que cubran un período inferior a cinco años para alinearse con el ciclo de su empresa o de divulgación, al definir objetivos por primera vez conforme al Corporate Net-Zero Standard V2.0.
 - b. **Validaciones subsiguientes de objetivos:** Para los ciclos del objetivo subsiguientes, los objetivos a corto plazo deben cubrir el período de cinco años consiguiente que comience en el año inmediatamente posterior al año del objetivo anterior.
- C9.3. **Plazo de los objetivos a largo plazo:** Los objetivos a largo plazo deben establecerse para 2050, como máximo.
- C9.4. **Base del inventario para el establecimiento de objetivos:** Las empresas deben determinar la ambición de los objetivos conforme al inventario de emisiones físicas de GEI, incluido, cuando corresponda, el método basado en la ubicación para el alcance 2.
- C9.5. **Métricas, métodos y trayectorias para los objetivos:** Las empresas deben establecer objetivos usando las métricas, los métodos y las trayectorias de SBTi relevantes y elegibles, y deben aplicarlos de manera coherente durante todo el plazo del objetivo²⁵.
- C9.6. **Ambición de los objetivos:** Los objetivos deben establecerse para alcanzar niveles de desempeño alineados con las trayectorias elegibles hacia las cero emisiones netas para el año correspondiente.
- C9.7. **Dependencias de los objetivos:** Las empresas deben presentar una descripción de las [dependencias](#) (por ejemplo, preparación tecnológica,

²⁵ También es posible proponer otros métodos y trayectorias basados en la ciencia para el establecimiento de los objetivos a SBTi para que los tenga en cuenta, de acuerdo con los procedimientos correspondientes (próximamente disponibles).

capacidad de la cadena de suministro, finanzas, políticas) que podrían afectar significativamente la capacidad de la empresa de implementar sus objetivos²⁶.

- C9.8. **Separación de los objetivos de silvicultura, tierra y agricultura (FLAG):** Cuando las empresas establezcan objetivos de FLAG, estos deben definirse y divulgarse por separado de los objetivos que no sean de FLAG y no deben agruparse en un mismo objetivo.
- C9.9. **Agrupación de objetivos:** Las empresas pueden agrupar objetivos de los mismos o diferentes alcances para los fines de la comunicación, siempre que los objetivos estén basados en la misma métrica (por ejemplo, emisiones). Estos objetivos agrupados no deben constituir objetivos separados para evaluar el progreso²⁷.
- C9.10. **Mantenimiento del desempeño de cero emisiones netas:** Cuando las empresas ya hayan alcanzado el [punto de referencia para las cero emisiones netas](#) para una parte de las actividades o fuentes de emisiones dentro de sus operaciones o cadena de valor, deben mantener o mejorar ese nivel de desempeño año tras año.

Recomendaciones:

- R9.1. **Ambición acelerada:** Se recomienda a las empresas con capacidad para hacer una transición más rápida que establezcan objetivos que superen los requisitos mínimos correspondientes al establecimiento de objetivos (por ejemplo, la cobertura mínima del objetivo o el [punto de referencia](#)).
- R9.2. **Actividades financieras:** Se recomienda a las empresas con emisiones de la categoría 15 del alcance 3 que no alcancen el umbral de ingresos necesario para la implementación obligatoria del [Financial Institutions Net-Zero Standard](#) que implementen ese Estándar al establecer los objetivos para esas emisiones.

3.2 Objetivos de alcance 1

Intención: Garantizar que las empresas establezcan objetivos integrales para reducir y, en última instancia, eliminar las emisiones de alcance 1 de las fuentes que controlan o poseen. Las empresas usan opciones estandarizadas para el establecimiento de los objetivos que sean adecuadas para sus actividades, incluidos los objetivos sobre reducción de las emisiones absolutas, intensidad de las emisiones de un determinado sector y transición de los activos específicos de la empresa, en consonancia con la meta general de alcanzar las cero emisiones netas para 2050, como máximo.

CNZS-C10. Las empresas deben establecer objetivos a corto plazo para las emisiones de alcance 1 de fuentes que la empresa posee o controla.

Categoría de empresas: Todas las empresas

²⁶ La divulgación de las dependencias se realiza para garantizar la transparencia, pero no modifica la responsabilidad de la empresa de perseguir sus objetivos de acuerdo con el principio de máximo esfuerzo. Las dependencias materiales también se abordan en el plan de transición de la empresa (consulte CNZS-C2.1.d), incluidas las acciones para gestionar los riesgos asociados.

²⁷ Consulte CNZS-C19 para conocer los requisitos relativos a la consolidación de objetivos del alcance 3.

Etapa de evaluación: Validación de objetivos

- C10.1. **Cobertura:** Los objetivos a corto plazo deben cubrir el 100 % de las emisiones de alcance 1.
- C10.2. **Opciones para establecer objetivos:** Las empresas deben establecer uno o más objetivos a corto plazo usando cualquiera de las siguientes opciones:
- a. **Reducción de las emisiones absolutas de alcance 1:** Objetivos para reducir las emisiones absolutas de alcance 1 en una trayectoria lineal hacia los [niveles residuales](#) para 2050, como máximo.
 - b. **Reducción de la intensidad de las emisiones de alcance 1:** Objetivos para reducir la intensidad de las emisiones de alcance 1 provenientes de actividades del sector para alcanzar los niveles residuales para 2050, como máximo.
 - c. **Objetivos de transición de los activos:** Objetivos para reducir las emisiones de alcance 1 en consonancia con una trayectoria definida por un Plan de Descarbonización de Activos. El plan debe definir un cronograma para reducir, retirar o dismantelar los [activos](#) que emiten GEI en consonancia con la meta de alcanzar las cero emisiones netas para 2050, o antes, usando hitos predeterminados (por ejemplo, plazo para disminuir la inversión en nuevos activos que emiten GEI y operación de los activos existentes) o un presupuesto de carbono derivado de una o más trayectorias de referencia basadas en la ciencia.
- C10.3. **Divulgación del plan de transición:** Cuando las empresas establecen objetivos a corto plazo de transición de los activos o reducción de la intensidad de las emisiones de alcance 1, deben publicar un plan de transición al momento de la validación de los objetivos.
- C10.4. **Agrupación de objetivos:** Las empresas que establezcan más de un objetivo a corto plazo para el alcance 1 deben agrupar esos objetivos en un único objetivo consolidado de emisiones del alcance 1. Este objetivo solamente tendrá fines comunicativos y no representará un objetivo separado para evaluar el progreso.

CNZS-C11. Las empresas que establecen objetivos a corto plazo de transición de los activos o reducción de la intensidad de las emisiones de alcance 1 deben establecer objetivos a largo plazo para reducir las emisiones de alcance 1 derivadas de fuentes que la empresa posee o controla hasta alcanzar niveles residuales en 2050, como máximo.

Categoría de empresas: Obligatorio para categoría A y opcional para categoría B

Etapa de evaluación: Validación de objetivos

- C11.1. **Aplicabilidad:** Las empresas que establecen objetivos a corto plazo para la transición de los activos o la reducción de la intensidad de las emisiones de alcance 1 deben definir objetivos de alcance 1 a largo plazo.
- C11.2. **Cobertura:** Los objetivos a largo plazo deben cubrir el 100 % de las emisiones de alcance 1.

- C11.3. **Ambición de los objetivos:** Los objetivos de alcance 1 a largo plazo deben buscar lograr niveles residuales de acuerdo con las trayectorias relevantes de cero emisiones netas.
- C11.4. **Agrupación de objetivos:** Las empresas que establezcan más de un objetivo a largo plazo para el alcance 1 deben agrupar esos objetivos en un único objetivo consolidado de emisiones de alcance 1. Este objetivo solamente tendrá fines comunicativos y no representará un objetivo separado para evaluar el progreso.

Recomendaciones:

- R11.1. **Aplicabilidad:** Se recomienda a las empresas que establezcan objetivos a corto plazo de reducción de las emisiones absolutas de alcance 1 que establezcan también objetivos de alcance 1 a largo plazo.

3.3 Objetivos de alcance 2

Intención: Permitir que las empresas descarbonicen la electricidad, calor, vapor y refrigeración que adquieren y contribuyan a la descarbonización de los sistemas de energía de los que se abastecen, a través del establecimiento de objetivos integrales de alcance 2. *Los requisitos sobre la implementación de los objetivos de alcance 2, incluidas la [equiparación temporal](#) y geográfica, se abordan en el capítulo sobre implementación de objetivos, secciones [4.3](#) y [4.4](#).*

CNZS-C12. Las empresas deben establecer objetivos a corto plazo de alcance 2 para las emisiones provenientes de la electricidad, calor, vapor y refrigeración que adquieren y consumen²⁸.

Categoría de empresas: Todas las empresas

Etapas de evaluación: Validación de objetivos

- C12.1. **Cobertura:** Los objetivos a corto plazo deben cubrir el 100 % de las emisiones de alcance 2.
- C12.2. **Opciones para establecer objetivos:** Las empresas deben establecer uno o más objetivos a corto plazo usando una de las siguientes opciones:
 - a. **Objetivos de alineación con la electricidad con bajo nivel de carbono:** Objetivos para aumentar el porcentaje de electricidad con bajo nivel de carbono que se utiliza, contrata o equipara en una trayectoria lineal en consonancia con una trayectoria elegible hacia las cero emisiones netas.
 - b. **Reducción de las emisiones absolutas de alcance 2:** Objetivos para reducir las emisiones absolutas de alcance 2 en una trayectoria lineal hacia un nivel residual definido que esté en consonancia con una trayectoria elegible hacia las cero emisiones netas.
- C12.3. **Proyecciones del consumo de electricidad (únicamente para la categoría A):** Las empresas deben estimar y presentar la proyección del consumo de electricidad durante el plazo del objetivo, conforme a supuestos razonables y transparentes.
- C12.4. **Objetivos de alcance 2 para las empresas con un crecimiento alto de la demanda de electricidad (únicamente para la categoría A):** Las empresas con un crecimiento proyectado del consumo promedio de electricidad anual que supere el 20 % durante el ciclo del objetivo deben establecer un objetivo de emisiones de alcance 2 y, de manera opcional, un objetivo adicional de alineación con electricidad con bajo nivel de carbono.

²⁸ “Adquirida” se refiere a la compra o a cualquier otro método por el cual la energía se lleva adentro de los límites de la organización.

CNZS-C13. Las empresas que opten por establecer objetivos a largo plazo de alcance 2 deben reducir las emisiones de la electricidad, calor, vapor y refrigeración que adquieren y consumen a niveles residuales para 2050, como máximo.

Categoría de empresas: Todas las empresas (opcional)

Etapas de evaluación: Validación de objetivos

- C13.1. **Cobertura:** Los objetivos a largo plazo deben cubrir el 100 % de las emisiones de alcance 2.
- C13.2. **Opciones para establecer objetivos:** Las empresas deben establecer uno o más objetivos a largo plazo usando uno de los siguientes métodos:
- a. **Objetivos de alineación con la electricidad con bajo nivel de carbono:** Objetivos para alcanzar el 100 % de electricidad con bajo nivel de carbono que se usa, contrata o equipara a una tasa coherente con las trayectorias elegibles hacia las cero emisiones netas.
 - b. **Reducción de las emisiones absolutas de alcance 2:** Objetivos para alcanzar niveles residuales de emisiones absolutas de alcance 2 en consonancia con una trayectoria elegible hacia las cero emisiones netas.

3.4 Objetivos de alcance 3

Límites de los objetivos a corto plazo de alcance 3

Intención: Garantizar que las empresas enfoquen sus objetivos de alcance 3 en las fuentes de emisiones más importantes en sus cadenas de valor y en donde tengan la posibilidad de tomar medidas de forma creíble, y que, al mismo tiempo, permitan las exclusiones limitadas y justificadas de las emisiones cuando no tengan la capacidad práctica para modificar los resultados.

CNZS-C14. Las empresas deben definir objetivos a corto plazo de alcance 3 que cubran las categorías significativas del alcance 3.

Categoría de empresas: Obligatorio para categoría A y opcional para categoría B

Etapas de evaluación: Validación de objetivos

- C14.1. **Categorías significativas:** Los objetivos a corto plazo deben cubrir al menos todas las categorías del alcance 3 que individualmente representen el 5 % o más de las emisiones de alcance 3 de la empresa en las categorías 1-14, según el inventario de emisiones físicas de GEI²⁹.
- C14.2. **Exclusiones opcionales:** Las empresas pueden excluir las siguientes emisiones de sus objetivos a corto plazo, independientemente de si corresponden a una categoría significativa:
- a. **Categorías 1 y 2 (Bienes y servicios comprados; Bienes de capital):** Las emisiones de la cuna a la puerta (*cradle-to-gate*, CTG) de [bienes de segunda mano](#).
 - b. **Categoría 3 (actividades relacionadas con los combustibles y la energía)³⁰:** Estas emisiones pueden excluirse cuando se mitigan con reducciones en el consumo de energía conforme a objetivos para los alcances 1 o 2. Las empresas deben incluir las emisiones de la categoría 3 cuando los Estándares Sectoriales de SBTi así lo exijan.
 - c. **Categoría 7 (Desplazamiento de empleados al trabajo):** Toda la categoría.
 - d. **Categoría 8 (Activos arrendados *upstream*):** Las emisiones de los activos arrendados cuando la empresa no tenga control operativo sobre ellos ni ningún medio práctico o contractual para influir en su uso de la energía o desempeño respecto a las emisiones, inclusive mediante decisiones de adquisición de energía, especificaciones de acondicionamiento o prácticas operacionales.
 - e. **Categoría 9 (Transporte y distribución *downstream*):** Las emisiones de las actividades de transporte cuando la empresa no tenga medios contractuales ni directos para influir en el tipo de combustible, la ruta del transporte o el medio de transporte.

²⁹ Esto excluye las fuentes opcionales de emisiones (excepto las emisiones del transporte del pozo a la rueda, o del pozo a la hélice), es decir, aquellas fuera del límite mínimo del alcance 3.

³⁰ Esta exclusión no afecta el requisito de divulgación WTW (del pozo a la rueda/del pozo a la hélice) para las emisiones relacionadas con el transporte.

- f. **Categoría 10 (Procesamiento de productos vendidos):** Las emisiones cuando las etapas del procesamiento *downstream* sean desconocidas o cuando la empresa no tenga una relación contractual con el procesador.
- g. **Categoría 14 (Franquicias):** Las emisiones cuando (i) los franquiciados operen como empresas independientes con una licencia y el franquiciador no pueda influir en la administración de las instalaciones; o (ii) los franquiciados alquilen el espacio y no controlen el uso de la energía.

C14.3. **Divulgación y justificación de las exclusiones:** Para cada actividad excluida, las empresas deben divulgar lo siguiente:

- a. La condición de exclusión correspondiente, según CNZS-C14.2, y una explicación sobre por qué corresponde a sus circunstancias específicas.
- b. La cantidad de emisiones excluidas, tanto en términos absolutos como en porcentaje de las emisiones de alcance 3 (categorías 1-14).
- c. Una descripción de las acciones que pretenden realizar para mitigar estas emisiones excluidas.

Opciones para establecer objetivos de alcance 3

Intención: Fomentar un desempeño de los proveedores, clientes y productos compatible con una economía con cero emisiones netas, mediante el establecimiento por parte de las empresas de objetivos amplios de alcance 3 de acuerdo con enfoques prácticos y basados en la ciencia. *Cuando las actividades de alcance 3 estén cubiertas por los objetivos establecidos de acuerdo con los Estándares Sectoriales de SBTi correspondientes, inclusive los objetivos de silvicultura, tierra y agricultura (FLAG), las empresas no necesitan establecer objetivos de alcance 3 para esas mismas actividades conforme al Corporate Net-Zero Standard.*

CNZS-C15. Las empresas deben establecer objetivos a corto plazo de alcance 3 para las emisiones de la cadena de valor usando una de las opciones disponibles.

Categoría de empresas: Obligatorio para categoría A y opcional para categoría B

Etapas de evaluación: Validación de objetivos

- C15.1. **Opción 1 - Objetivo general de reducción de las emisiones absolutas de alcance 3:** Objetivo para reducir las emisiones absolutas de alcance 3 en una trayectoria lineal hacia un nivel residual definido que esté en consonancia con una trayectoria elegible hacia las cero emisiones netas.
- C15.2. **Opción 2 - Objetivo general de alineación con proveedores y/o clientes:** Objetivo para aumentar la proporción de [proveedores de nivel 1](#) y/o [clientes](#) (según las emisiones, los gastos o los ingresos) que están [en transición o alineados con las cero emisiones netas](#)³¹.

³¹ Este objetivo puede incluir a los proveedores, clientes o ambos en un mismo objetivo y se aplica a las categorías de alcance 3 donde la empresa tenga relaciones directas con proveedores o clientes identificables de nivel 1. No se extiende a las categorías donde no existe tal relación directa o donde la alineación con proveedores/clientes no es una opción válida tal y como establece la tabla 3. Cuando los objetivos se establezcan usando métricas financieras (gastos e ingresos), las empresas deben separar los objetivos en gastos (upstream) e ingresos (downstream).

- C15.3. **Opción 3 - Objetivos específicos de una categoría o actividad:** Objetivos que se aplican a determinadas categorías del alcance 3 o actividades dentro de las categorías (por ejemplo, acero, cemento o productos químicos), por separado o en conjunto³². Las opciones elegibles para el establecimiento de objetivos se indican a continuación en tres grupos y están resumidas en la tabla 3, que especifica la elegibilidad para las categorías del alcance 3.

Grupo A: Emisiones upstream para las que existen trayectorias específicas del sector o de la materia prima. Se aplican a la categoría 1 (Bienes y servicios comprados; [materias primas](#) para las que existen trayectorias), categoría 2 (Bienes de capital; materias primas para las que existen trayectorias), categoría 4 (Transporte y distribución upstream), categoría 6 (Viajes de negocios) y categoría 9 (Transporte y distribución downstream).³³ Las siguientes opciones son elegibles:

- a. **Reducción de las emisiones de alcance 3:** Objetivos para reducir las emisiones absolutas de alcance 3 o la intensidad de las emisiones hasta un nivel residual definido, conforme a una trayectoria especificada en las trayectorias sectoriales.
- b. **Alineación del volumen:** Objetivos para aumentar la proporción de las materias primas compradas o el transporte que son [bajos en carbono](#) o [están alineados con las cero emisiones netas](#).
- c. **Alineación de los proveedores:** Objetivos para aumentar la proporción de proveedores de nivel 1 (según las emisiones o los gastos) que están [en transición](#) o [alineados con las cero emisiones netas](#).

Grupo B: Las emisiones upstream que no estén cubiertas por los objetivos que utilicen las opciones del grupo A. Las siguientes opciones son elegibles:

- d. **Reducción de las emisiones de alcance 3:** Objetivos para reducir las emisiones absolutas de alcance 3 en una trayectoria lineal hacia un nivel residual definido que esté en consonancia con una trayectoria elegible hacia las cero emisiones netas.
- e. **Alineación de los proveedores:** Tal como se describe en C15.3.c.

Grupo C: Emisiones downstream. Las siguientes opciones son elegibles:

- f. **Reducción de las emisiones de alcance 3:** Objetivos para reducir las emisiones absolutas de alcance 3 o la intensidad de las emisiones hasta un nivel residual definido, conforme a una trayectoria especificada en una trayectoria elegible hacia las cero emisiones netas.
- g. **Alineación del uso de los productos:** Objetivos para aumentar la proporción de los productos vendidos (según el volumen o los ingresos)

³² Los objetivos que usen el mismo método, métrica y trayectoria pueden combinarse entre categorías.

³³ La categoría 9 (Transporte y distribución downstream) está incluida en las “emisiones upstream”, ya que los métodos son los mismos que para la categoría 4 (Transporte y distribución upstream).

que son [bajos en carbono](#) o [están alineados con las cero emisiones netas](#).

- h. **Alineación del final de la vida útil de los productos:** Objetivos para aumentar la proporción de productos (según el volumen o los ingresos) diseñados con soluciones [circulares para el final de la vida útil](#).
- i. **Alineación de los clientes:** Objetivos para aumentar la proporción de [clientes de nivel 1](#) (según las emisiones o los ingresos) que están [en transición](#) o [alineados con las cero emisiones netas](#).

- C15.4. **Opciones alternativas para las emisiones derivadas del uso de productos vendidos:** Las empresas deben tener en cuenta todas las opciones para el establecimiento de objetivos de emisiones de alcance 3 *downstream*. Cuando puedan demostrar que ninguna de estas opciones puede aplicarse razonablemente a la categoría 11 (uso de productos vendidos), pueden abordar una cantidad equivalente de emisiones provenientes de otra categoría³⁴ mediante cualquiera de las opciones elegibles para el establecimiento de objetivos³⁵ o solicitar una excepción³⁶ para esta parte de las emisiones. Con esta excepción, las empresas deben hacer lo siguiente:
- a. Definir un objetivo a largo plazo para las emisiones de la categoría 11 que implique alcanzar niveles residuales para 2050, como máximo.
 - b. Elaborar un plan donde se describan las acciones e hitos intermedios que la empresa buscará alcanzar para reducir las emisiones de la categoría 11 con el paso del tiempo, en consonancia con la meta de alcanzar las cero emisiones netas para 2050, como máximo. Este plan debe formar parte del plan de transición al momento de la validación de los objetivos³⁷ y debe actualizarse en cada validación subsiguiente de objetivos.
 - c. Divulgar anualmente las emisiones absolutas de la categoría 11 y el progreso respecto a las acciones y los hitos establecidos conforme a C15.4.b.

³⁴ A modo de aclaración, el volumen de emisiones abordado en una categoría diferente debe ser adicional a los requisitos correspondientes para los objetivos y la cobertura mínima para esa categoría.

³⁵ También es posible proponer otros métodos y trayectorias basados en la ciencia para el establecimiento de los objetivos a SBTi para que los tenga en cuenta, de acuerdo con los procedimientos correspondientes (próximamente disponibles).

³⁶ El uso de esta disposición está sujeto a revisión y aprobación de acuerdo con los procedimientos para excepciones de SBTi (próximamente disponibles). Esta opción no está disponible para las empresas cubiertas por la Política de combustibles fósiles de SBTi.

³⁷ Esto difiere del requisito general de divulgación del plan de transición en CNZS-C2.4, según el cual las empresas de la categoría A deben divulgar un plan de transición dentro del plazo de 15 meses desde la fecha de validación de los objetivos. En este caso, no está permitido ningún período de gracia y el plan debe proporcionarse al momento de la validación de los objetivos.

Tabla 3. Resumen de las opciones para el establecimiento de objetivos por categoría del alcance 3.

Categoría	Reducción de las emisiones	Alineación del volumen	Alineación de los proveedores/clientes	Alineación del uso de los productos	Alineación del final de la vida útil de los productos
Emisiones upstream					
Cat. 1: Bienes y servicios comprados (materias primas para las cuales existen trayectorias)	✓	✓	✓	-	-
Cat. 1: Bienes y servicios comprados (todos)	✓	-	✓	-	-
Cat. 2: Bienes de capital (materias primas para las cuales existen trayectorias)	✓	✓	✓	-	-
Cat. 2: Bienes de capital (todos)	✓	-	✓	-	-
Cat. 3: Actividades relacionadas con los combustibles y la energía	✓	-	-	-	-
Cat. 4: Transporte y distribución <i>upstream</i>	✓	✓	✓	-	-
Cat. 5: Residuos generados en operaciones	✓	-	-	-	-
Cat. 6: Viajes de negocios	✓	✓	-	-	-
Cat. 7: Desplazamiento de empleados al trabajo	✓	-	-	-	-
Cat. 8: Activos arrendados <i>upstream</i>	✓	-	✓	-	-
Emisiones downstream					
Cat. 9: Transporte y distribución <i>downstream</i>	✓	✓	✓	-	-
Cat. 10: Procesamiento de productos vendidos	✓	-	✓	-	-
Cat. 11: Uso de productos vendidos	✓	-	✓	✓	-
Cat. 12: Tratamiento final de los productos vendidos	✓	-	-	-	✓
Cat. 13: Activos arrendados <i>downstream</i>	✓	-	✓	✓	-
Cat. 14: Franquicias	✓	-	✓	-	-

Recomendaciones:

- R15.1. **Aseguramiento de terceros de los objetivos de proveedores/clientes:** Se recomienda a las empresas que implementen mecanismos para impulsar a sus proveedores y clientes a obtener el aseguramiento de sus objetivos por parte de terceros independientes.
- R15.2. **Prioridad de la alineación con los proveedores de nivel 1:** Se recomienda a las empresas que prioricen la alineación con los [proveedores de nivel 1](#) cuyas actividades primarias correspondan a una o más actividades con altos niveles de emisiones (EIA, según lo indicado en CNZS-C6).
- R15.3. **EIA significativas:** Se recomienda a las empresas que establezcan objetivos separados para las EIA significativas. Cuando la misma EIA ocurra en múltiples categorías del alcance 3, las empresas pueden establecer un único objetivo que abarque esa EIA en todas las categorías relevantes, siempre que se aplique la misma métrica en todas ellas.
- R15.4. **Emisiones opcionales del alcance 3:** Se recomienda a las empresas que establezcan objetivos separados para las emisiones opcionales del alcance 3

que estén fuera de los límites mínimos cuando estas emisiones representen el 5 % o más del total de emisiones de alcance 3, incluidas tanto las emisiones dentro del límite mínimo como las opcionales.

CNZS-C16. Las empresas que opten por establecer objetivos a largo plazo de alcance 3 deben reducir las emisiones de la cadena de valor a niveles residuales para 2050, como máximo.

Categoría de empresas: Todas las empresas (opcional)

Etapas de evaluación: Validación de objetivos

- C16.1. **Cobertura:** Los objetivos a largo plazo deben cubrir el 100 % de las emisiones de alcance 3.
- C16.2. **Ambición de los objetivos:** Los objetivos a largo plazo de alcance 3 deben establecerse para alcanzar niveles residuales de acuerdo con las trayectorias aplicables de cero emisiones netas.
- C16.3. **Progreso hacia los objetivos:** Los objetivos de alineación a largo plazo solo se considerarán cumplidos cuando las entidades o actividades hayan alcanzado los niveles de cero o casi cero emisiones, o cuando los productos alcancen un umbral de intensidad compatible con las cero emisiones netas o eliminen las emisiones al final de la vida útil. Los objetivos a largo plazo de emisiones solo se considerarán cumplidos cuando se hayan alcanzado las cero emisiones netas, según lo determinado por el inventario de emisiones físicas de GEI.

3.5 Objetivos de cero emisiones netas

Intención: Garantizar que cualquier empresa que establezca un [objetivo de cero emisiones netas](#) lo haga conforme a objetivos integrales a corto y largo plazo que cubran todas las emisiones de los alcances 1, 2 y 3, y alcance un estado de cero emisiones netas mediante reducciones significativas de las emisiones y la neutralización de las [emisiones residuales](#).

CNZS-C17. Las empresas que opten por definir un objetivo de cero emisiones netas deben establecer objetivos a corto y largo plazo que cubran las emisiones de los alcances 1, 2 y 3, y deben neutralizar las emisiones residuales.

Categoría de empresas: Todas las empresas (opcional)

Etapas de evaluación: Validación de objetivos

- C17.1. **Objetivos a corto plazo:** Las empresas (incluidas las empresas de la categoría B) deben definir objetivos a corto plazo para las emisiones de los alcances 1, 2 y 3 de acuerdo con el Corporate Net-Zero Standard o cualquier Estándar Sectorial de SBTi correspondiente, usando cualquier método elegible para el establecimiento de objetivos.

- C17.2. **Objetivos a largo plazo:** Las empresas deben definir objetivos a largo plazo para alcanzar niveles residuales de las emisiones de los alcances 1, 2 y 3 de acuerdo con el Corporate Net-Zero Standard o cualquier Estándar Sectorial de SBTi correspondiente, usando cualquier método elegible para el establecimiento de objetivos.
- C17.3. **Cobertura de los objetivos a largo plazo:** Los objetivos a largo plazo deben cubrir el 100 % de las emisiones de los alcances 1, 2 y 3 de la empresa, tal como se define en el Protocolo de GEI y de acuerdo con las disposiciones sobre los límites del Corporate Net-Zero Standard.
- C17.4. **Condiciones para las cero emisiones netas:** Para garantizar el cumplimiento del Corporate Net-Zero Standard, la empresa debe hacer lo siguiente para alcanzar las cero emisiones netas:
 - a. **Cero o casi cero emisiones:** Reducir las emisiones de los alcances 1, 2 y 3 a cero o a niveles residuales de acuerdo con trayectorias elegibles hacia las cero emisiones netas; y
 - b. **Emisiones residuales:** Neutralizar las emisiones residuales para la fecha del objetivo de las cero emisiones netas y las emisiones generadas después de esa fecha, de acuerdo con las disposiciones del Corporate Net-Zero Standard.

Recomendaciones:

- R17.1. **Cero emisiones netas anticipadas:** Se recomienda a las empresas constituidas en países con altos ingresos (según las [categorías de ingresos económicos del Banco Mundial](#)) que establezcan objetivos de cero emisiones netas para una fecha significativamente anterior a 2050, de modo que reflejen su mayor capacidad institucional, financiera y tecnológica.

3.6 Divulgación de la información sobre los objetivos

Intención: Promover la transparencia al exigirles a las empresas que divulguen información clara, coherente y oportuna sobre sus objetivos y el año base del objetivo.

CNZS-C18. Las empresas deben divulgar información sobre los objetivos después de completar el proceso de validación.

Categoría de empresas: Todas las empresas

Etapas de evaluación: Validación de objetivos

- C18.1. **Divulgación:** Las empresas deben divulgar la siguiente información sobre los objetivos:
 - a. Tipo de objetivo (a corto plazo, a largo plazo o de cero emisiones netas).
 - b. Método aplicable, métricas, trayectorias y actividades cubiertas por el método o la trayectoria.
 - c. Alcance(s) de las emisiones y categoría(s) del alcance 3 cubiertas por el objetivo.
 - d. Cobertura del objetivo (porcentaje del total de emisiones de los alcances 1, 2 y 3 cubierto por el objetivo).

- e. Categorías o actividades excluidas de los límites de los objetivos para el alcance 3, con una justificación, cuando corresponda.
 - f. Año base del objetivo, cuando corresponda.
 - g. Valor en el año base del objetivo, cuando corresponda.
 - h. Año objetivo.
 - i. [Valor del objetivo](#).
 - j. Emisiones proyectadas en el año objetivo en todos los alcances aplicables.
 - k. Información utilizada para establecer los objetivos (siempre que no se trate de datos comerciales confidenciales), con una referencia a la versión del Estándar de SBTi y la herramienta para el establecimiento de objetivos que se hayan utilizado.
- C18.2. **Comunicación de un año de referencia:** Además de la información solicitada en CNZS-C18.1, las empresas pueden comunicar sus objetivos en relación con un año de referencia anterior (por ejemplo, el [año base del inventario](#)).
- C18.3. **Plazos:** Las empresas deben divulgar la información sobre los objetivos en el siguiente ciclo de divulgación posterior a la validación de los objetivos y deben dar su consentimiento para la publicación de la información relevante en el [SBTi Dashboard](#) en el plazo de seis meses desde la fecha en que se completó la validación de los objetivos.

CNZS-C19. Las empresas que consoliden múltiples objetivos de alcance 3 en una única “[ambición principal](#)” deben garantizar que esa ambición comunique con transparencia el resultado previsto de los objetivos consolidados.

Categoría de empresas: Todas las empresas (opcional)

Etapas de evaluación: Validación de objetivos

- C19.1. **Coherencia metodológica:** Para consolidar diferentes unidades, las empresas deben convertir la ambición de todos los objetivos en una unidad común para las emisiones: toneladas métricas de dióxido de carbono equivalente (tCO₂e).
- C19.2. **Método de cálculo:** Las empresas deben calcular la cifra de la ambición consolidada usando los métodos de SBTi.
- C19.3. **Consolidación de los objetivos de reducción de las emisiones de alcance 3:** Cuando la ambición principal represente la consolidación de los objetivos individuales de reducción de las emisiones de alcance 3, la ambición principal debe comunicar el cambio en el total de emisiones de alcance 3 durante el plazo del objetivo.
- C19.4. **Consolidación de objetivos de emisiones y objetivos no basados en emisiones de alcance 3:** Cuando se comunique la consolidación de objetivos de emisiones y objetivos no basados en emisiones, las empresas deben explicar con claridad que esta cifra representa la proporción de sus emisiones de alcance 3 que pretenden reducir o alinear durante el plazo del objetivo.

- C19.5. **Comunicación:** La “ambición principal” de los objetivos consolidados debe usarse únicamente con fines comunicativos y no debe representar un objetivo separado para la evaluación del progreso.
- C19.6. **Superposición de los objetivos:** Si una empresa establece múltiples objetivos que cubren las mismas emisiones, estas deben contabilizarse una sola vez en la proporción de emisiones cubiertas por la ambición principal.

3.7 Revisión de los objetivos

Intención: Garantizar que los objetivos sigan siendo válidos, estén basados en la ciencia y estén alineados con los Estándares de SBTi vigentes con el paso del tiempo, al exigir a las empresas que revisen los objetivos cuando sea necesario si han ocurrido cambios estructurales o metodológicos significativos.

CNZS-C20. Las empresas deben revisar sus objetivos cuando estos ya no cumplan con el Corporate Net-Zero Standard o cualquier otro Estándar Sectorial de SBTi relevante, debido a cambios significativos.

Categoría de empresas: Todas las empresas

Etapas de evaluación: Validación de los objetivos (revalidación)

- C20.1. **Revisión de los objetivos:** Si, después de un recálculo del año base del objetivo (consulte CNZS-C8) u otros cambios significativos (por ejemplo, cambios en las actividades de la empresa que exigen la aplicación de los Estándares Sectoriales), se determina que los objetivos ya no cumplen con el Corporate Net-Zero Standard o cualquier Estándar Sectorial de SBTi aplicable, las empresas deben revisar esos objetivos y presentarlos para su validación.
- C20.2. **Estándar vigente:** Al revisar los objetivos, las empresas deben cumplir las versiones vigentes del Corporate Net-Zero Standard y cualquier Estándar Sectorial de SBTi aplicable.
- C20.3. **Divulgación:** Las empresas deben divulgar sus objetivos actualizados y los motivos que dieron lugar a la revisión en el ciclo de divulgación posterior a la validación de los objetivos y deben dar su consentimiento para la publicación de la información relevante en el [SBTi Dashboard](#) en el plazo de seis meses desde la fecha en que se completó la validación de los objetivos.

4. IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS

Antecedentes: Después de definir objetivos basados en la ciencia, las empresas realizan acciones para implementarlos. Este capítulo introduce una jerarquía que se aplica a los objetivos de los alcances 1, 2 y 3 y que orienta la priorización de las acciones de implementación de los objetivos para lograr reducciones significativas en las emisiones provenientes de las operaciones y cadenas de valor de la empresa con el paso del tiempo. La jerarquía está diseñada para favorecer la descarbonización a largo plazo de las actividades y los sistemas que generan las emisiones de la empresa. SBTi prevé elaborar otras guías para garantizar la aplicación correcta de los requisitos incluidos en este capítulo.

En este capítulo, [acciones](#) se refiere a las medidas tomadas por las empresas para reducir las emisiones o apoyar la adopción de las prácticas o tecnologías alineadas con las cero emisiones netas dentro de sus operaciones, cadenas de valor, [conjuntos de actividades](#) o sectores. Esto puede incluir cambios operativos, [proyectos](#) y el uso de [instrumentos de mercado](#).

Las acciones que reducen directamente las emisiones en el inventario de emisiones físicas de GEI de las empresas conforman la base principal para el establecimiento de los objetivos. Para permitir el reconocimiento de una mayor variedad de esfuerzos de mitigación, las empresas también pueden realizar acciones y usar instrumentos de mercado que no se vean reflejados en sus inventarios de emisiones físicas de GEI. Tales acciones deben contabilizarse y divulgarse por separado para garantizar la transparencia y reconocer su contribución a la descarbonización más allá de los inventarios de emisiones físicas de GEI.

Al nivel de la actividad, las empresas se enfocan directamente en las [fuentes de emisiones](#) reflejadas en sus inventarios de GEI. Pueden aumentar la eficiencia, cambiar a insumos con menores emisiones o modificar las prácticas operacionales, inclusive, cuando corresponda, a través de la colaboración con proveedores y clientes. Dado que actúan sobre las fuentes de emisiones subyacentes, acciones tales como estas proporcionan el camino más directo hacia la descarbonización de las actividades de la empresa y la reducción de la exposición a esas fuentes de emisiones a largo plazo, en lugar de depender continuamente de los instrumentos de mercado.

En muchos casos, las emisiones surgen dentro de los sistemas compartidos de los que las empresas [adquieren](#) o a los que contribuyen, como las redes de electricidad o gas, [grupos de abastecimiento](#) o redes de logística, denominados conjuntos de actividades. Cuando las emisiones están incorporadas en un sistema como ese, la empresa tiene la posibilidad de tomar medidas dentro del mismo conjunto de actividades para descarbonizar el sistema que sirve a la empresa. Con el tiempo, esas acciones contribuyen a reducir físicamente las emisiones asociadas con las actividades subyacentes de la empresa.

En algunas situaciones, ciertas [limitaciones estructurales](#) pueden restringir la acción al nivel de la actividad o el conjunto de actividades dentro del plazo del objetivo. Estas limitaciones pueden ser relativas a la tecnología, la infraestructura, los marcos normativos o el mercado. En tales casos, la acción puede realizarse al nivel del sector, siempre que las acciones

reflejen las fuentes de emisiones relevantes y respalden la transición del sector en el que surgen esas emisiones.

Las acciones al nivel del sector o el conjunto de actividades, incluido el uso de instrumentos de mercado, pueden contribuir a una mayor descarbonización al nivel del sistema como medida provisional hasta poder realizar acciones directas en las operaciones y cadenas de valor. Estas acciones pueden incluir, por ejemplo, la compra de certificados de atributos de energía (p. ej., para electricidad o gas) y [certificados de materias primas](#) que dependan de diferentes [modelos de cadena de custodia](#) (como balance de masas o *book-and-claim*). Cuando esas acciones no se ven reflejadas en el inventario de emisiones físicas de GEI de una empresa, deben divulgarse por separado.

SBTi no busca desarrollar ni reemplazar los marcos de [certificación](#). En cambio, en este capítulo se establecen los criterios mínimos de integridad para el uso de tales instrumentos en la implementación de los objetivos; mientras que SBTi elaborará criterios y procesos para reconocer los marcos, estándares y programas de terceros, cuando corresponda.

Cuando las empresas no puedan realizar acciones suficientes dentro del plazo del objetivo, se recomienda que realicen [acciones habilitantes](#) que ayuden a abordar las limitaciones subyacentes y apoyen futuras reducciones de las emisiones como, por ejemplo, la contribución al desarrollo de las tecnologías, la infraestructura o los sistemas de suministro necesarios.

Aplicación a la electricidad

La electricidad justifica el uso explícito de la jerarquía de implementación ya que es un recurso universal en todas las operaciones y cadenas de valor, y suele suministrarse a través de conjuntos de actividades bien definidos (redes). Pueden realizarse acciones para los objetivos del alcance 2 o para contribuir a los objetivos del alcance 3 cuando el consumo de electricidad sea un componente.

El Corporate Net-Zero Standard V2.0 exige la [equiparación](#) geográfica del consumo de electricidad, ya sea de forma directa o a través de atributos, según las [regiones de entrega](#). La equiparación también puede extenderse más allá de una región de entrega a regiones interconectadas cuando el contrato esté respaldado por derechos de acceso del interconector o un contrato de compra de electricidad para un proyecto bajo en carbono. Cuando existan barreras estructurales, las empresas tienen la posibilidad de realizar acciones al nivel del sector durante un período intermedio, al mismo tiempo que toman medidas para superar esas barreras.

Si bien la equiparación anual se usa desde hace tiempo para la contabilización del alcance 2, ha aumentado el uso de enfoques más detallados para reflejar mejor la relación temporal entre el consumo y la generación de electricidad. La equiparación horaria puede fortalecer la credibilidad de las [declaraciones](#) relacionadas con el alcance 2 y alinear mejor la demanda de electricidad con el suministro bajo en carbono. Puede dar lugar a señales de precios más efectivas e incentivos de inversión para mejorar la flexibilidad, la respuesta a la demanda, el almacenamiento de energía y nuevas tecnologías de generación baja en carbono.

Para mejorar la transparencia a medida que se desarrollan las prácticas de equiparación horaria, el Corporate Net-Zero Standard V2.0 requiere que las empresas de la categoría A con grandes consumos de electricidad divulguen el porcentaje del consumo de electricidad de alcance 2 que se equipara, de forma horaria, a atributos de electricidad con bajo nivel de carbono. El Corporate Net-Zero Standard también incluye un marco de reconocimiento opcional para las empresas que alcanzan los umbrales de equiparación horaria especificados para la implementación de los objetivos; de esta forma, se destaca el liderazgo en la alineación de la demanda de electricidad con generación con bajo nivel de carbono, al tiempo que se fomenta la adopción de enfoques de contabilización más detallados a medida que el Protocolo de GEI elabora sus requisitos para el alcance 2.

Para dar sustento a las futuras revisiones del Corporate Net-Zero Standard, SBTi pretende lanzar una Consulta Pública para comprender mejor cómo debería implementarse la equiparación horaria en el contexto de un programa de establecimiento de objetivos y, en particular, de qué forma la acción voluntaria puede complementar las dinámicas del mercado y los incentivos derivados de las políticas públicas.

4.1 Jerarquía de implementación

Intención: Establecer una jerarquía de implementación que priorice las reducciones de las emisiones lo más cerca posible de las fuentes, al tiempo que permita realizar acciones creíbles y con relevancia sistémica al nivel del sector o del conjunto de actividades cuando no sea posible lograr la descarbonización suficiente dentro del plazo establecido.

CNZS-C21. Las empresas deben priorizar las acciones al nivel de la actividad para reducir las emisiones de sus operaciones y cadenas de valor antes de recurrir a acciones más indirectas.

Categoría de empresas: Todas las empresas
Etapas de evaluación: Evaluación al final del ciclo

- C21.1. **Acciones al nivel de la actividad:** Las empresas deben documentar y demostrar que se han evaluado e implementado acciones al nivel de la actividad, cuando sea factible,³⁸ antes de recurrir a las acciones al nivel del sector o conjunto de actividades.
- C21.2. **Acciones al nivel del conjunto de actividades:** Cuando surjan emisiones dentro de un conjunto de actividades (por ejemplo, una red de electricidad, un grupo de abastecimiento o una red de logística), las empresas pueden realizar acciones dentro del mismo conjunto de actividades del que surge la actividad que genera emisiones, tal como se define en CNZS-C22.
- C21.3. **Acciones al nivel del sector:** Cuando no puedan realizarse acciones suficientes al nivel de la actividad o del conjunto de actividades debido a [limitaciones estructurales](#), las empresas deben documentar tales limitaciones de acuerdo con CNZS-C23 y pueden realizar acciones al nivel del sector.

³⁸ “Factible” se refiere a aquello que es técnica y comercialmente viable en términos razonables respecto a las normas del sector, teniendo en cuenta la tecnología disponible, las condiciones del mercado y las principales prácticas de vanguardia consolidadas.

Recomendaciones:

- R21.1. **Acciones habilitantes:** Cuando haya limitaciones estructurales que impidan que se realicen acciones suficientes al nivel de la actividad, el conjunto de actividades o el sector dentro del plazo del objetivo, se recomienda a las empresas que realicen acciones que habiliten futuras reducciones de las emisiones. Las acciones que habilitan futuras reducciones de las emisiones no deben contabilizarse en el progreso hacia el objetivo, pero podrán ser consideradas en la [evaluación al final del ciclo](#).

CNZS-C22. Cuando realicen acciones al nivel del conjunto de actividades, las empresas deben definir los límites del conjunto de actividades al menor nivel geográfico u operativo razonable dentro del cual sea posible descarbonizar colectivamente las emisiones de la actividad relevante.

Categoría de empresas: Todas las empresas
Etapas de evaluación: Evaluación al final del ciclo

- C22.1. **Definición de los límites:** Las empresas deben describir claramente el alcance geográfico u operativo del conjunto de actividades y explicar por qué representa el menor sistema razonable.

CNZS-C23. Cuando se realicen acciones al nivel del sector, las empresas deben demostrar que existen [limitaciones estructurales](#) que impiden la acción al nivel de la actividad o el conjunto de actividades dentro del [plazo del objetivo](#).³⁹

Categoría de empresas: Todas las empresas
Etapas de evaluación: Evaluación al final del ciclo

- C23.1. **Limitaciones estructurales:** Las limitaciones estructurales se limitarán a:
- Preparación tecnológica:** Las soluciones de mitigación en fase inicial todavía no están disponibles en el mercado a la escala necesaria para la actividad relevante; o bien
 - Otras limitaciones:** Existen limitaciones específicas de la región o del sitio relacionadas con la infraestructura, ámbito regulatorio, estructura del mercado o suministro que impiden realizar la acción dentro del conjunto de actividades correspondiente durante el plazo del objetivo⁴⁰.
- C23.2. **Divulgación:** En el ciclo de divulgación posterior a la evaluación al final del ciclo, las empresas deben divulgar las limitaciones estructurales identificadas, la evidencia de respaldo y la actividad o conjunto de actividades en particular donde no pudo realizarse la acción.

³⁹ Para las emisiones de alcance 1, los instrumentos de mercado no reflejados en el inventario físico de emisiones de GEI solo pueden usarse en relación con combustibles y materias primas que se hayan obtenido de conjuntos de actividades.

⁴⁰ Las limitaciones estructurales no incluyen las preferencias internas, las opciones de adquisición ni las consideraciones de costes por sí solas.

CNZS-C24. Las empresas que realicen acciones al nivel del conjunto de actividades o del sector para contribuir a la implementación de los objetivos deben divulgar estas acciones.

Categoría de empresas: Todas las empresas
Etapas de evaluación: Evaluación al final del ciclo

- C24.1. **Descripción de la acción:** Las empresas deben divulgar una descripción de las acciones realizadas al nivel del conjunto de actividades o del sector, donde se incluya la actividad, el sistema o el sector correspondiente.
- C24.2. **Complementariedad:** Las empresas deben divulgar una explicación de cómo estas acciones complementan, pero no reemplazan, a las acciones al nivel de la actividad dentro de las operaciones y cadena de valor de la empresa.
- C24.3. **Contribución al sistema:** Las empresas deben divulgar una descripción de cómo se prevé que las acciones contribuyan a la reducción de las emisiones dentro del sector o conjunto de actividades correspondiente.

4.2 Criterios de integridad para las acciones y los instrumentos de mercado

Intención: Garantizar que las acciones y los instrumentos de mercado que respaldan la implementación de los objetivos permitan alcanzar resultados creíbles y de alta integridad que reflejen la reducción de las emisiones en el mundo real y apoyen la descarbonización de todo el sistema.

CNZS-C25. Las empresas deben garantizar que las acciones,⁴¹ incluidas las acciones relativas a proyectos e instrumentos de mercado, realizadas para contribuir a la implementación de los objetivos cumplan con los criterios de integridad correspondientes.

Categoría de empresas: Todas las empresas
Etapas de evaluación: Evaluación al final del ciclo

- C25.1. **Equiparación de actividades:** Las empresas deben demostrar que las acciones realizadas en cualquier nivel de la jerarquía de implementación corresponden al mismo tipo de actividad, producto, material, combustible o fuente de energía que la actividad subyacente de la empresa que se refleja en el inventario.
- C25.2. **Asociación de sistemas:** Las empresas deben demostrar que las acciones habilitantes y sectoriales ocurren dentro del mismo sistema o dentro de sistemas [geográficamente](#) o [sistémicamente relevantes](#) a los cuales la empresa adquiere o a los que contribuye.
- C25.3. **Cuantificación:** Las empresas deben cuantificar con transparencia y cautela la escala y los [resultados](#) asociados con las acciones, de acuerdo con las metodologías reconocidas⁴².
- C25.4. **Verificabilidad:** Las empresas deben contar con documentación auditable que sustente los resultados de las acciones y sea suficiente para permitir el aseguramiento por parte de terceros independientes, cuando sea posible⁴³.
- C25.5. **Alineación temporal:** Las empresas deben demostrar que las acciones corresponden a actividades que tienen lugar dentro de un plazo de 12 meses con respecto a las actividades subyacentes de la empresa, a menos que plazos más largos se justifiquen por el ciclo típico de producción, el período de almacenamiento o la vida útil del bien correspondiente, o por [limitaciones vintage](#) establecidas en los mercados donde ocurre la acción.
- C25.6. **Atribución específica:** Las empresas deben demostrar que los resultados asociados con las acciones son claramente atribuibles a la empresa. Cuando múltiples [actores](#) dentro de una cadena de valor hagan referencia a la misma acción, las empresas deben documentar esta situación con transparencia y evitar que los resultados asociados se atribuyan a otros actores.
- C25.7. **Prevención de la contabilización doble:** Las empresas deben garantizar que las acciones no se contabilicen dos veces. Para los resultados de

⁴¹ Para evitar cualquier duda, CNZS-C25 y sus subcriterios se aplican a los proyectos, instrumentos de mercado y certificados de atributos de energía y de materias primas.

⁴² SBTi elaborará criterios y procesos para reconocer los marcos, estándares y programas de terceros, cuando corresponda.

⁴³ El Marco de aseguramiento de SBTi definirá el alcance del aseguramiento que el proveedor de aseguramiento debe usar en el proceso.

[proyectos](#) e instrumentos de mercado, las empresas deben usar o implementar sistemas que proporcionen una identificación única (por ejemplo, serialización) y monitoreo de los resultados y los atributos, permitiendo la [declaración conjunta](#) cuando corresponda. Las empresas deben hacer referencia a registros reconocidos de terceros, cuando estén disponibles.⁴⁴

CNZS-C26. Las empresas deben garantizar que los [proyectos](#) que se utilicen para contribuir a la implementación de los objetivos cumplan con los criterios de integridad de terceros reconocidos, ⁴⁵cuando corresponda, y con los criterios mínimos de integridad de SBTi.⁴⁶⁴⁷

Categoría de empresas: Todas las empresas

Etapa de evaluación: Evaluación al final del ciclo

- C26.1. **Elegibilidad:** Los proyectos se considerarán elegibles únicamente si se cumplen estas condiciones:
- a. Dan lugar a reducciones o absorciones medibles y demostrables de las emisiones⁴⁸.
 - b. Para los alcances 1 y 2, se reflejan en el inventario físico de emisiones de GEI de la empresa.
 - c. Son implementados por la empresa o un tercero en representación de la empresa.
- C26.2. **Mecanismos excluidos:** Los siguientes mecanismos no se considerarán elegibles para la implementación de los objetivos:
- a. Reducciones de las emisiones derivadas de escenarios hipotéticos.
 - b. Reducciones o absorciones de las emisiones, incluidos los créditos de GEI, que se utilicen para el programa de Responsabilidad por las emisiones continuas de SBTi o para otros programas o esquemas comparables.
 - c. Créditos de GEI vendidos o transferidos a un tercero.
 - d. Reducciones o absorciones de las emisiones que se estimaron al inicio (*ex ante*) pero todavía no se han realizado.
- C26.3. **Método de contabilización:** Las empresas deben contabilizar y divulgar el cambio medido en la reducción o absorción de las emisiones antes y después del proyecto, así como también los resultados proporcionales a su contribución al proyecto.
- C26.4. **Equiparación de emisiones:** Las empresas deben garantizar que el volumen total de reducciones o absorciones de las emisiones de un proyecto correspondientes a una determinada actividad no superen y sean

⁴⁴ SBTi elaborará criterios y procesos para reconocer los marcos, estándares y programas de terceros, cuando corresponda.

⁴⁵ SBTi elaborará criterios y procesos para reconocer los marcos, estándares y programas de terceros, cuando corresponda.

⁴⁶ Los requisitos en este criterio rigen cuando las empresas opten por divulgar por separado las reducciones o absorciones de las emisiones derivadas de proyectos, junto con el inventario físico de emisiones de GEI, para permitir las declaraciones sobre la contribución del sistema (consulte C37.10.c).

⁴⁷ Para evitar cualquier duda, CNZS-C25 y los subcriterios se aplican a los proyectos.

⁴⁸ Los proyectos que dan lugar a la absorción de carbono de la atmósfera solo pueden usarse para fines de neutralización en el Corporate Net-Zero Standard o según lo definido en el Estándar Sectorial correspondiente.

proporcionales a las reducciones o absorciones reales de emisiones físicas logradas mediante la acción durante el ciclo del objetivo.

- C26.5. **Fugas:** Las empresas deben evaluar y contabilizar posibles fugas para garantizar que las reducciones o absorciones de las emisiones divulgadas reflejen los resultados netos después de considerar los aumentos de las emisiones fuera de los límites del proyecto.
- C26.6. **Causalidad:** Las empresas deben demostrar que las reducciones o absorciones de las emisiones divulgadas sean el resultado directo del proyecto.
- C26.7. **Adicionalidad:** Las empresas deben demostrar que las reducciones o absorciones de las emisiones de los proyectos cumplen los requisitos de adicionalidad basados en los marcos o estándares establecidos⁴⁹.

CNZS-C27. Las empresas deben garantizar que los instrumentos de mercado que se utilicen para contribuir a la implementación de los objetivos cumplan con los criterios de integridad de terceros reconocidos,⁵⁰ cuando corresponda, y con los criterios mínimos de integridad de SBTi.⁵¹

Categoría de empresas: Todas las empresas
Etapas de evaluación: Evaluación al final del ciclo

- C27.1. **Instrumentos representativos:** Los instrumentos de mercado deben transmitir de manera precisa y cautelosa las emisiones o atributos físicos de la actividad subyacente.
- C27.2. **Equiparación del volumen:** Las empresas deben garantizar que el volumen de los instrumentos de mercado equiparados a una determinada actividad no supere el volumen de la actividad correspondiente, tal como se refleja en el inventario de emisiones de GEI de la empresa.
- C27.3. **Base de contabilización:** Los instrumentos de mercado que incorporan factores de emisiones aplicarán principios de [contabilización atributiva](#) basados en una [unidad funcional homogénea](#) y serán coherentes con los requisitos correspondientes del Protocolo de GEI.
- C27.4. **Preservación de los atributos:** Los atributos de las emisiones al momento de la generación del instrumento deben asignarse en proporción con los flujos físicos en las diferentes etapas de procesamiento. Estos atributos no deben agruparse, redistribuirse de manera no proporcional ni concentrarse en un subconjunto de productos de forma tal que se sobreestimen los resultados más allá de lo que ocurre en realidad (por ejemplo, modelos de “[carbon bank](#)”).
- C27.5. **Impacto al nivel del sistema:** Cuando las empresas compren instrumentos de mercado emitidos a través de programas o marcos, deben comprar tales

⁴⁹ SBTi elaborará criterios y procesos para reconocer los marcos, estándares y programas de terceros, cuando corresponda.

⁵⁰ SBTi elaborará criterios y procesos para reconocer los marcos, estándares y programas de terceros, cuando corresponda.

⁵¹ Para evitar cualquier duda, CNZS-C25 y los subcriterios se aplican a los instrumentos de mercado.

instrumentos únicamente a programas o marcos que demuestren la descarbonización del sistema correspondiente⁵².

Recomendaciones:

- R27.1. **Adquisición progresiva:** Se recomienda a las empresas que adquieran instrumentos de mercado progresivamente durante el plazo del objetivo, en lugar de postergar la adquisición para el final del plazo, a menos que ciertas limitaciones en el suministro o la disponibilidad del mercado lo impidan.

CNZS-C28. Las empresas deben garantizar que todos los atributos de energía y certificados de materias primas que se utilicen para respaldar la implementación de los objetivos se emitan, transfieran y retiren mediante sistemas de monitoreo transparentes y seguros que prevengan la contabilización doble⁵³.

Categoría de empresas: Todas las empresas

Etapas de evaluación: Evaluación al final del ciclo

- C28.1. **Transparencia del registro:** La emisión, transferencia, canje, cancelación y retiro de los certificados están documentados en un registro seguro o sistema de registros equivalente.
- C28.2. **Aseguramiento (únicamente para la categoría A):** El cumplimiento de los requisitos sobre el uso (CNZS-C25), el proyecto (CNZS-C26), la elegibilidad (CNZS-C27) y la transacción (CNZS-C28) debe verificarse cuando sea pertinente como parte del aseguramiento por parte de un tercero independiente de los datos y cálculos que corroboran el progreso hacia los objetivos, según [CNZS-C37](#).⁵⁴

⁵² Por ejemplo, un programa que demuestre que la demanda de certificados de materias primas bajas en carbono contribuye al aumento del suministro de materias primas bajas en carbono. SBTi prevé elaborar una guía adicional sobre el impacto al nivel de sistema para los programas y marcos como parte del marco de reconocimiento de terceros.

⁵³ Para evitar cualquier duda, CNZS-C25 y los subcriterios se aplican a los atributos de energía y certificados de materias primas.

⁵⁴ SBTi elaborará criterios y procesos para reconocer los marcos, estándares y programas de terceros, cuando corresponda. Cuando no haya marcos reconocidos disponibles, el Marco de aseguramiento de SBTi definirá el alcance del aseguramiento que el proveedor de aseguramiento debe usar en el proceso.

4.3 Aplicación de la jerarquía de implementación en el consumo de electricidad

Intención: Promover la descarbonización significativa del consumo de electricidad en las operaciones y cadenas de valor al dirigir las acciones hacia las fuentes de uso de electricidad y apoyar la transición de los sistemas de los que dependen. *Los criterios correspondientes establecidos en las secciones anteriores de este capítulo también rigen para las acciones relacionadas con la electricidad. Por lo tanto, las empresas deben garantizar que las acciones de implementación para la electricidad cumplan todos los requisitos correspondientes, incluido el requisito sobre alineación temporal (12 meses) (CNZS-C25.5).*

CNZS-C29. Las empresas deben priorizar las acciones al nivel de la actividad en la descarbonización del consumo de electricidad.

Categoría de empresas: Todas las empresas

Etapas de evaluación: Evaluación al final del ciclo

- C29.1. **Acciones elegibles:** Las acciones al nivel de la actividad para descarbonizar el consumo de electricidad deben incluir reducciones en el uso de la electricidad o aumentos en el consumo físico de electricidad con bajo nivel de carbono proveniente de fuentes de generación no incluidas en ningún conjunto de actividades, es decir, [generación detrás del contador](#).
- C29.2. **Generación detrás del contador:** La electricidad consumida que provenga de generación dentro o fuera del sitio, proporcionada a través de una línea directa sin transferencias de la red, debe descarbonizarse mediante acciones al nivel de la actividad.

CNZS-C30. Las empresas deben definir los límites del conjunto de actividades para su consumo de electricidad en las operaciones (alcance 2) y en la cadena de valor (alcance 3), conforme a las [regiones de entrega](#).⁵⁵

Categoría de empresas: Todas las empresas

Etapas de evaluación: Evaluación al final del ciclo

- C30.1. **Límites del conjunto de actividades para la electricidad comprada o adquirida (alcance 2):** Las empresas deben definir los límites del conjunto de actividades conforme a las regiones de entrega que abastecen su consumo de electricidad.
- C30.2. **Límites del conjunto de actividades para el consumo de electricidad fuera del control de la empresa (alcance 3):** Cuando se disponga de suficientes detalles sobre la ubicación geográfica del consumo de electricidad dentro de la cadena de valor de la empresa, esta debe definir los límites del conjunto de actividades conforme a las regiones de entrega. Cuando esa información no esté disponible, las empresas pueden usar los límites

⁵⁵ Una vez finalizado el proceso de revisión del Protocolo de GEI, se tendrán en cuenta revisiones específicas a realizar en los aspectos de contabilización de GEI del Corporate Net-Zero Standard, incluidas las definiciones del Protocolo de GEI de las regiones de entrega.

nacionales o regionales adecuados y deben informar en qué se basaron para seleccionarlos.

- C30.3. **Entrega entre diferentes conjuntos de actividades:** La electricidad puede considerarse [entregable](#) entre conjuntos de actividades interconectados en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- a. Cuando las empresas puedan demostrar que la electricidad y sus atributos asociados pueden transmitirse físicamente desde el lugar de la generación hacia el lugar del consumo. Las empresas deben contar con los derechos de transmisión necesarios (o demostrar acceso a ellos) a través de acuerdos normativos, contratos o instrumentos de mercado reconocidos que estén aprobados por los operadores del sistema de transmisión correspondiente.
 - b. Cuando las operaciones de las empresas estén ubicadas en dos o más conjuntos de actividades interconectados dentro de una [red sincrónica amplia](#), la carga agregada de estas operaciones esté cubierta por un acuerdo de compra de energía suscrito con un proyecto de electricidad con bajo nivel de carbono ubicado en cualquiera de estos conjuntos de actividades, y la [adquisición contractual](#) comience en un plazo máximo de 36 meses desde la puesta en marcha del proyecto. Las empresas no deben extender esta flexibilidad más allá de los límites normativos aplicables a los instrumentos de mercado para su consumo de electricidad.
- C30.4. **Limitaciones estructurales en el suministro (electricidad):** Las empresas que realicen acciones al nivel del sector para la electricidad deben demostrar que no es posible contratar suficiente generación de electricidad con bajo nivel de carbono dentro del conjunto de actividades correspondiente (región de entrega) o de las regiones interconectadas durante el plazo del objetivo⁵⁶. Cuando tales limitaciones queden demostradas, las acciones al nivel del sector pueden realizarse únicamente mientras las limitaciones persistan, y las empresas también deben demostrar que han tomado medidas para permitir el desarrollo o la adquisición de nueva generación de electricidad con bajo nivel de carbono dentro del conjunto de actividades correspondiente.
- C30.5. **Cláusula de derechos adquiridos:** Los instrumentos de mercado que surjan de contratos existentes a largo plazo que sean anteriores a la fecha de entrada en vigor del Corporate Net-Zero Standard V2.0 pueden considerarse válidos en los mismos conjuntos de actividades a los que se aplicaron los instrumentos de mercado antes de la fecha de entrada en vigor. Deben asignarse usando un método ponderado por consumo para cada conjunto de actividades. La renovación de tales contratos no extenderá su admisibilidad.

⁵⁶ Las limitaciones estructurales no incluyen las preferencias internas, las opciones de adquisición ni las consideraciones de costes por sí solas.

CNZS-C31. Las empresas deben garantizar que los instrumentos de mercado aplicados al consumo de electricidad de un conjunto de actividades cumplan con los criterios de elegibilidad.

Categoría de empresas: Todas las empresas
Etapas de evaluación: Evaluación al final del ciclo

- C31.1. **Instrumentos de mercado elegibles:**⁵⁷ Las empresas deben usar los siguientes instrumentos de mercado elegibles para implementar objetivos relacionados con la electricidad en un conjunto de actividades:
- a. Acuerdos físicos de compra de energía con generadores de electricidad con bajo nivel de carbono conectados a la red.
 - b. Acuerdos financieros (virtuales) de compra de energía con generadores de electricidad con bajo nivel de carbono conectados a la red.
 - c. Contratos con proveedores de electricidad para los atributos de la electricidad con bajo nivel de carbono.
 - d. Compras de certificados de atributos de energía no vinculados al suministro de electricidad con bajo nivel de carbono.
 - e. [Electricidad con bajo nivel de carbono suministrada por defecto, cuando esté respaldada por certificados de atributos de energía](#)⁵⁸.
 - f. [Electricidad con bajo nivel de carbono suministrada por defecto, en conjuntos de actividades donde la electricidad con bajo nivel de carbono represente al menos el 95 % de la matriz de generación y donde no haya un registro de certificados para la electricidad con bajo nivel de carbono.](#)
- C31.2. **Generación detrás del contador:** Los certificados de atributos de energía usados para el consumo de electricidad de un conjunto de actividades deben representar la generación de electricidad con bajo nivel de carbono que se suministra a la red que abastece ese conjunto de actividades. Los certificados de la electricidad generada y consumida detrás del contador no deben aplicarse al consumo de electricidad de la red.
- C31.3. **Límite de antigüedad del generador:** Los certificados de atributos de energía estarán limitados únicamente a los generadores de electricidad con bajo nivel de carbono en funcionamiento o [repotenciados](#) dentro de los 15 años anteriores al período de consumo de electricidad al que se aplique el instrumento.

⁵⁷ Las empresas pueden consultar los criterios técnicos publicados por RE100 y la 24/7 Carbon-Free Coalition para obtener definiciones más detalladas y orientación adicional.

⁵⁸ En los criterios técnicos de la 24/7 Carbon-Free Coalition y RE100, se ofrece orientación detallada sobre la [electricidad con bajo nivel de carbono suministrada por defecto](#). La próxima revisión del Estándar para el alcance 2 del Protocolo de GEI podría incluir el servicio de suministro estándar, que podría reemplazar a la electricidad con bajo nivel de carbono suministrada por defecto.

4.4 [Equiparación horaria](#) para el alcance 2

Intención: Mejorar la transparencia sobre la alineación temporal entre el consumo de electricidad y la generación de electricidad con bajo nivel de carbono y reconocer a las empresas que demuestran liderazgo en la alineación de la demanda de electricidad con un suministro bajo en carbono de forma horaria. *Para orientar futuras revisiones del Corporate Net-Zero Standard, SBTi pretende lanzar una Consulta pública para comprender mejor cómo debería implementarse la equiparación horaria en el contexto de un programa de establecimiento de objetivos.*

CNZS-C32. Las empresas deben calcular y divulgar el porcentaje del consumo de electricidad de alcance 2 en los conjuntos de actividades con un uso significativo de la electricidad contratada o equiparado con electricidad con bajo nivel de carbono de forma horaria.

Categoría de empresas: Obligatorio para categoría A y opcional para categoría B
Etapas de evaluación: Evaluación al final del ciclo

- C32.1. **Umbral de significancia:** Las empresas deben considerar que el uso de electricidad en un conjunto de actividades es significativo si el consumo total anual de electricidad es 10 GWh o más.
- C32.2. **Cálculo de la equiparación horaria:** Las empresas deben calcular el porcentaje de electricidad con bajo nivel de carbono, contratada o equiparada con certificados de atributos de energía en relación con su consumo significativo de electricidad de forma horaria.
- C32.3. **Coherencia en la contabilización temporal:** Las empresas deben implementar un [intervalo de contabilización temporal](#) coherente en cada conjunto de actividades y no deben combinar diferentes intervalos de contabilización para el consumo de electricidad dentro del mismo conjunto de actividades⁵⁹.
- C32.4. **Aseguramiento (únicamente para la categoría A):** Las empresas deben obtener aseguramiento para el porcentaje de equiparación horaria como parte del aseguramiento por parte de terceros independientes de los datos y cálculos que ratifican el progreso hacia los objetivos, según CNZS-C37⁶⁰.
- C32.5. **Divulgación:** Las empresas deben divulgar el porcentaje de equiparación horaria para el plazo del objetivo, junto con la evaluación al final del ciclo para los objetivos de alcance 2, y deben dar su consentimiento para la publicación de los datos en el [SBTi Dashboard](#) en el plazo de seis meses desde la fecha en que se completó la evaluación al final del ciclo.

⁵⁹ Por ejemplo, las empresas no deben combinar intervalos de contabilización horarios y anuales dentro del mismo conjunto de actividades.

⁶⁰ SBTi elaborará criterios y procesos para reconocer los marcos, estándares y programas de terceros, cuando corresponda. Cuando no haya marcos reconocidos disponibles, el Marco de aseguramiento de SBTi definirá el alcance del aseguramiento que el proveedor de aseguramiento debe usar en el proceso.

CNZS-C33. Las empresas deben indicar si pretenden formar parte del programa opcional de reconocimiento de la equiparación horaria para el alcance 2 de SBTi.

Categoría de empresas: Todas las empresas

Etapa de evaluación: Validación de objetivos

- C33.1. **Motivo:** Las empresas que no pretendan formar parte deben presentar una explicación a SBTi como parte del proceso de validación de los objetivos.
- C33.2. **Publicación:** Las empresas deben dar su consentimiento para la publicación de su intención de participar en el programa de reconocimiento de la equiparación horaria del alcance 2 de SBTi en el [SBTi Dashboard](#) en el plazo de seis meses desde la fecha en que se completó la validación de los objetivos.

CNZS-C34. Las empresas cuyo porcentaje de equiparación horaria de alcance 2 para el consumo de electricidad alcance los umbrales definidos para el reconocimiento serán elegibles para el reconocimiento en el SBTi Dashboard.

Categoría de empresas: Todas las empresas (opcional)

Etapa de evaluación: Evaluación al final del ciclo

- C34.1. **Umbrales de reconocimiento:** Las empresas serán elegibles para el reconocimiento en el SBTi Dashboard cuando su porcentaje de equiparación horaria de alcance 2 alcance o supere el umbral correspondiente en cada año de divulgación dentro del plazo del objetivo. Los umbrales se determinan conforme al año natural en el que ocurre la mayor parte del período de divulgación, de la siguiente forma⁶¹:
- Hasta 2030: equiparación horaria del 50 %, como mínimo.
 - Hasta 2035: equiparación horaria del 75 %, como mínimo.
 - A partir de 2035: equiparación horaria del 90 %, como mínimo.
- C34.2. **Cálculo y divulgación:** Las empresas deben cumplir los requisitos sobre el cálculo (CNZS-C32.2), la contabilización (CNZS-C32.3) y la divulgación de información (CNZS-C32.5), tal como están descritos en CNZS-C32, para establecer su porcentaje de equiparación horaria de alcance 2.
- C34.3. **Aseguramiento:** Las empresas, incluidas las empresas de la categoría B que participen en el programa opcional de reconocimiento de la equiparación horaria de alcance 2, deben obtener aseguramiento para el porcentaje de equiparación horaria como parte del aseguramiento por parte de terceros independientes de los datos y cálculos que ratifican el progreso hacia los objetivos, según CNZS-C37.⁶²

⁶¹ Para los plazos de objetivos que se extiendan a lo largo de varios períodos del umbral, las empresas deben cumplir con el umbral aplicable en cada año individual, según el año natural correspondiente.

⁶² SBTi elaborará criterios y procesos para reconocer los marcos, estándares y programas de terceros, cuando corresponda. Cuando no haya marcos reconocidos disponibles, el Marco de aseguramiento de SBTi definirá el alcance del aseguramiento que el proveedor de aseguramiento debe usar en el proceso.

4.5 Sostenibilidad de las materias primas de origen biológico

Intención: Garantizar que las [materias primas de origen biológico](#) usadas por las empresas se obtengan y gestionen de manera tal que se fomente la producción sostenible, se evite el daño ambiental y se facilite la contabilización precisa de las emisiones y absorciones de emisiones relacionadas con la tierra.

CNZS-C35. Las empresas deben garantizar que las materias primas de origen biológico cumplan los criterios reconocidos de terceros para la sostenibilidad, cuando corresponda, y los criterios mínimos de sostenibilidad de SBTi.

Categoría de empresas: Obligatorio para categoría A y opcional para categoría B
Etapas de evaluación: Evaluación al final del ciclo

- C35.1. **Aplicación:** Estas disposiciones se aplican a las empresas que compren o procesen directamente materias primas de origen biológico, inclusive para su uso en la generación de bioenergía o la fabricación de productos de origen biológico.
- C35.2. **Datos específicos:** Los datos sobre las emisiones y absorciones de emisiones relacionadas con la tierra deben ser específicos para la biomasa correspondiente y su sistema de producción⁶³. Cuando no haya datos disponibles al momento de la evaluación al final del ciclo, las empresas deben explicar las limitaciones en los datos y asegurarse de que se implementen sistemas y procesos para garantizar que los datos relevantes estén disponibles en el próximo ciclo de divulgación.
- C35.3. **Sin deforestación:** La producción de biomasa no estará asociada con la deforestación o la conversión de ecosistemas naturales.
- C35.4. **Reemplazo de las materias primas:** Las materias primas deben provenir de fuentes biológicas renovables con ciclos de recrecimiento documentados que eviten el agotamiento a largo plazo de las reservas de carbono.
- C35.5. **Certificación:** Cuando haya esquemas de certificación de terceros reconocidos disponibles para la materia prima y la geografía correspondientes, la biomasa debe certificarse conforme a tales esquemas.⁶⁴

⁶³ Hasta que el [Estándar para el sector terrestre y las absorciones de emisiones del Protocolo de GEI](#) incluya una orientación sobre la contabilización de las emisiones de la silvicultura, las empresas pueden usar una metodología alternativa, siempre que los métodos y los supuestos subyacentes sean sólidos y se divulguen con transparencia.

⁶⁴ SBTi elaborará criterios y procesos para reconocer los marcos, estándares y programas de terceros, cuando corresponda.

5. DIVULGACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRESO HACIA LOS OBJETIVOS

Antecedentes: El monitoreo continuo, la evaluación y la divulgación del progreso son esenciales para mantener la credibilidad. La divulgación clara de las emisiones, las acciones de implementación y los desafíos emergentes les permite a las partes interesadas evaluar si las empresas están en vías de alcanzar sus metas de cero emisiones netas.

El marco de SBTi actúa como un ciclo continuo para el establecimiento de objetivos, su implementación y la divulgación continua sobre el progreso hacia ellos. Al final de cada ciclo del objetivo, las empresas evalúan y divulgan el progreso logrado hacia los objetivos validados.

El enfoque para evaluar y comunicar el progreso hacia los objetivos se basa en la contabilización y divulgación transparentes, así como en declaraciones creíbles. El progreso se evalúa a través de acciones al nivel de la actividad, el conjunto de actividades o el sector, siempre que estas se realicen de acuerdo con la jerarquía de implementación y cumplan con los criterios de integridad correspondientes del Corporate Net-Zero Standard.

Para los fines de la contabilización y divulgación de las emisiones, las declaraciones sobre la reducción de las emisiones de SBTi se basan en los cambios en el inventario físico de emisiones de GEI. Las acciones y los instrumentos de mercado no reflejados en el inventario físico de emisiones de GEI, incluidos los proyectos al nivel del conjunto de actividades y del sector, se divulgan por separado como actividades adicionales que aportan a la transformación hacia las cero emisiones netas de los sistemas subyacentes donde están incluidas las actividades de la cadena de valor.

Al final del plazo de los objetivos de la empresa, esta elabora una evaluación del progreso que demuestre cuánto ha avanzado hacia los objetivos. Para las empresas de la categoría A, la evaluación del progreso es asegurada por un tercero independiente. La evaluación del progreso sienta las bases para la evaluación al final del ciclo, realizada por un organismo de validación reconocido por SBTi, y verifica si la empresa cumple con los criterios correspondientes del Corporate Net-Zero Standard. Esto proporciona una base independiente y coherente para la comparación entre diferentes empresas y sirve de base para el establecimiento de objetivos futuros. SBTi puede refinar su enfoque para el monitoreo del progreso con el paso del tiempo, inclusive mediante la recopilación de datos adicionales para mejorar la transparencia y apoyar la implementación.

Los objetivos de SBTi se persiguen conforme al principio de máximo esfuerzo, sujeto a los supuestos y dependencias declarados. Esto significa que se espera que las empresas realicen todas las acciones relevantes dentro de su control o influencia para implementar los objetivos, inclusive la gestión de las dependencias y riesgos materiales. Las empresas que demuestren que han implementado las herramientas disponibles dentro de su control o influencia y hayan realizado acciones creíbles para superar las barreras, pueden continuar con el establecimiento de objetivos nuevos y el progreso hacia las cero emisiones netas.

Los criterios mínimos de progreso para las empresas que pretenden definir objetivos nuevos después del primer ciclo conforme al Corporate Net-Zero Standard V2.0 se especificarán en el Manual de aseguramiento de SBTi.

Al final de cada ciclo, las empresas establecen nuevos objetivos basados en su progreso más reciente para apoyar la reducción continua de las emisiones. Se recomienda encarecidamente a las empresas presentar los objetivos del próximo ciclo antes de que finalicen los plazos de los objetivos vigentes para evitar brechas entre los objetivos.

5.1 Monitoreo del progreso

Intención: Garantizar el monitoreo transparente y coherente del progreso hacia los objetivos validados y proporcionar visibilidad sobre las tendencias en las emisiones y los desafíos para la implementación.

CNZS-C36. Las empresas deben monitorear y divulgar el progreso hacia los objetivos anualmente.

Categoría de empresas: Todas las empresas
Etapas de evaluación: Evaluación al final del ciclo

- C36.1. **Año de divulgación:** Las empresas deben divulgar el período de divulgación cubierto por sus datos de emisiones e indicar si este período se alinea con el año del ejercicio financiero de la empresa.
- C36.2. **Información sobre los objetivos:** Las empresas deben divulgar información sobre los objetivos validados para el año de divulgación, de acuerdo con [CNZS-C18](#).
- C36.3. **Divulgación de los objetivos por separado:** Las empresas deben divulgar cada objetivo por separado y, cuando corresponda, en conjunto usando los métodos de SBTi. Cuando múltiples objetivos estén agrupados en un único objetivo o “ambición principal”, las empresas también deben divulgar al nivel de cada objetivo individual.
- C36.4. **Emisiones de alcances 1 y 2:** Las empresas deben divulgar las emisiones de los alcances 1 y 2 de acuerdo con [CNZS-C5](#).
- C36.5. **Acciones:** Las empresas deben divulgar una descripción de las acciones realizadas al nivel de la actividad, el sector o el conjunto de actividades, donde se incluya la actividad, el sistema o el sector correspondientes.
- C36.6. **Barreras para el progreso:** Las empresas deben identificar y divulgar las barreras significativas que impiden el progreso y deben describir las acciones realizadas o previstas para mitigarlas.
- C36.7. **Aseguramiento:** Las empresas deben divulgar el estado del aseguramiento por parte de terceros del inventario de GEI y otros datos relevantes⁶⁵.
- C36.8. **Plazo para la divulgación:** Las empresas deben divulgar anualmente información sobre el progreso, a partir del ciclo de divulgación siguiente a la validación de los objetivos.

⁶⁵ SBTi elaborará criterios y procesos para reconocer los marcos, estándares y programas de terceros. Respecto a otros datos relevantes, cuando no haya marcos reconocidos disponibles, el Marco de aseguramiento de SBTi definirá el alcance del aseguramiento que el proveedor de aseguramiento debe usar en el proceso.

Recomendaciones:

- R36.1. **Emisiones de alcance 3:** Se recomienda a las empresas divulgar anualmente un inventario de emisiones de alcance 3, de acuerdo con [CNZS-C5](#).
- R36.2. **EIA de alcance 3:** Se recomienda a las empresas que hayan identificado EIA significativas que divulguen las emisiones absolutas asociadas, conforme al inventario físico de emisiones de GEI.

5.2 Evaluación del progreso al final del ciclo del objetivo

Intención: Garantizar que las empresas evalúen y comuniquen con transparencia el progreso, conforme a los cambios en el inventario físico de emisiones de GEI, y divulguen las acciones de implementación y los resultados asociados, con el aseguramiento adecuado cuando corresponda, para así dar lugar a declaraciones creíbles.

CNZS-C37. Las empresas deben evaluar y divulgar el progreso hacia los objetivos al final del ciclo de cada objetivo.⁶⁶

Categoría de empresas: Todas las empresas
Etapas de evaluación: Evaluación al final del ciclo

- C37.1. **Evaluación del progreso hacia los objetivos:** Las empresas deben evaluar y divulgar el progreso al final del ciclo del objetivo, de manera separada para cada objetivo y, cuando corresponda, en conjunto, usando los métodos de SBTi. Cuando múltiples objetivos estén agrupados en un único objetivo o “ambición principal”, las empresas también deben divulgar el progreso al nivel de cada objetivo individual.
- C37.2. **Inventario completo de GEI:** Las empresas deben contabilizar, divulgar y presentar un inventario de emisiones de GEI de los alcances 1, 2 y 3, junto con otras métricas necesarias, para el año del objetivo de acuerdo con CNZS-C5.
- C37.3. **Evaluación de las emisiones de GEI:** Las empresas deben evaluar y divulgar los cambios en las emisiones de GEI entre el año base del objetivo y el año objetivo para cada alcance, y en conjunto para todos los alcances.
- C37.4. **Divulgación por separado de las acciones y los instrumentos:** Las empresas deben divulgar las acciones realizadas al nivel de la actividad y, de acuerdo con CNZS-C24, al nivel del conjunto de actividades y del sector. Las empresas también deben divulgar las acciones habilitantes, cuando corresponda. Cuando las acciones y los instrumentos no estén reflejados en el inventario físico de emisiones de GEI, deben divulgarse por separado del inventario físico de emisiones de GEI, de acuerdo con los estándares de contabilización de GEI establecidos y CNZS-C5.4.

⁶⁶ Para evitar cualquier duda, se espera que las empresas divulguen la información especificada en CNZS-C36, además de la información especificada en CNZS-C37 para el año final del ciclo del objetivo.

- C37.5. **Alineación de las EIA de alcance 3 (únicamente para la categoría A):** Las empresas de la categoría A deben evaluar y divulgar la proporción de cada EIA significativa que ha alcanzado el [punto de referencia](#) para ser considerada [baja en carbono](#) o [alineada con las cero emisiones netas](#).
- C37.6. **Objetivos de transición de los activos de alcance 1:** Las empresas que definan objetivos de transición de los activos de alcance 1 con el enfoque de hitos basados en la ciencia deben divulgar lo siguiente:
- Operación de los activos:** Acciones que han realizado para operar los activos existentes de manera tal que se minimicen las emisiones durante el resto del plazo de operación, en consonancia con las mejores prácticas disponibles.
 - Ningún activo nuevo no mitigado:** Confirmación de que han suspendido la inversión en activos nuevos no mitigados.
- C37.7. **Aseguramiento (únicamente para la categoría A):** Las empresas deben obtener aseguramiento por parte de terceros independientes (que, como mínimo, sea aseguramiento limitado) para los datos y cálculos que ratifican las evaluaciones del progreso y deben divulgar el estado de aseguramiento de terceros de dicha información⁶⁷.
- C37.8. **Barreras:** Las empresas deben explicar y divulgar las barreras significativas que han impedido el progreso, incluidas las [limitaciones estructurales](#) justificadas conforme a [CNZS-C23](#), y describir las acciones realizadas o previstas para mitigar las barreras internas y externas pertinentes. Esto puede incluir las acciones habilitantes que se realicen para apoyar futuras reducciones de las emisiones⁶⁸.
- C37.9. **Plazo para la divulgación:** Las empresas deben divulgar la información exigida en este criterio para cada objetivo en el ciclo de divulgación posterior a la evaluación al final del ciclo y deben dar su consentimiento para la publicación de la información relevante en el [SBTi Dashboard](#) en el plazo de seis meses desde la fecha en que se completó la evaluación al final del ciclo.
- C37.10. **Declaraciones:** Las empresas deben comunicar las acciones destinadas a la implementación de los objetivos y los resultados asociados de manera transparente y creíble, de acuerdo con la guía sobre declaraciones de SBTi. Las declaraciones solo pueden referirse a las acciones que cumplan todos los criterios aplicables establecidos en el capítulo sobre implementación de los objetivos, de acuerdo con las siguientes disposiciones:
- Declaraciones sobre reducción de las emisiones:** Los cambios en el inventario físico de emisiones de GEI deben sentar la base de cualquier declaración sobre la reducción de las emisiones.
 - Declaraciones sobre alineación:** Las acciones al nivel de la actividad pueden respaldar declaraciones sobre la alineación con trayectorias hacia las cero emisiones netas cuando den lugar a cambios medibles dentro de las operaciones o cadena de valor de la empresa.

⁶⁷ SBTi elaborará criterios y procesos para reconocer los marcos, estándares y programas de terceros, cuando corresponda. Cuando no haya marcos reconocidos disponibles, el Marco de aseguramiento de SBTi definirá el alcance del aseguramiento que el proveedor de aseguramiento debe usar en el proceso.

⁶⁸ Las limitaciones estructurales y las acciones habilitantes no alteran la evaluación del progreso hacia los objetivos, pero pueden orientar cómo se describe el progreso en la divulgación pública.

- c. **Declaraciones sobre la contribución al sistema:** Las acciones al nivel del sector o del conjunto de actividades que no se vean reflejadas en el inventario físico de emisiones de GEI y se divulguen por separado como acciones destinadas a la implementación de los objetivos solamente serán el sustento de declaraciones sobre la contribución a la descarbonización de los sistemas donde están integradas las actividades de la cadena de valor de la empresa.

Recomendaciones:

- R37.1. **Aseguramiento (categoría B):** Se recomienda a las empresas de la categoría B que obtengan aseguramiento por parte de terceros independientes de los datos y cálculos que ratifican la evaluación del progreso.
- R37.2. **Absorciones:** Se recomienda a las empresas que adquieran voluntariamente absorciones de carbono si no alcanzan los objetivos; tales absorciones no se contabilizarán en el progreso hacia los objetivos. Las empresas deben cumplir los criterios de integridad en CNZS-C42, divulgar estas absorciones y acatar la Política de declaraciones de SBTi.

6. RESPONSABILIDAD RESPECTO A LAS EMISIONES CONTINUAS

Antecedentes: Las empresas seguirán emitiendo GEI en la trayectoria hacia las cero emisiones netas. Al cubrir una proporción definida de estas [emisiones continuas](#) a través de [contribuciones climáticas](#) que apoyan la [mitigación verificada](#) y otras acciones climáticas más allá de los requisitos de sus objetivos validados, las empresas pueden contribuir a limitar el exceso de temperatura, mitigar los riesgos de transición y respaldar las soluciones climáticas. Para fomentar esta acción, el programa voluntario de reconocimiento de la [Responsabilidad respecto a las emisiones continuas](#) (OER, por sus siglas en inglés) reconocerá a las empresas por sus contribuciones climáticas en el [SBTi Dashboard](#).

En este capítulo, se definen los criterios que reflejan las tres etapas del marco de OER: el programa opcional de reconocimiento implementado conforme al Corporate Net-Zero Standard V2.0; el requisito de responsabilidad posterior a 2035; y el requisito de cero emisiones netas residuales. El requisito de responsabilidad posterior a 2035 entra en vigor en el futuro, mientras que el requisito de cero emisiones netas se aplica una vez que las emisiones de los alcances 1, 2 y 3 lleguen a niveles residuales. Ambos conjuntos de disposiciones se incluyen para indicar las expectativas conforme al Corporate Net-Zero Standard en la etapa correspondiente.

De acuerdo con el programa opcional de reconocimiento de la OER, las empresas tienen la posibilidad de conseguir un reconocimiento en uno de tres niveles: *Engaged*, *Advanced*, y *Leadership*. Estos niveles se diferencian entre sí por el volumen de emisiones cubiertas. El nivel *Leadership* representa la internalización completa del coste del cambio climático, y se recomienda a todas las empresas que busquen conseguir una ambición de este nivel a lo largo del tiempo.

El programa de reconocimiento de la OER será opcional hasta 2035; luego, las empresas de la categoría A deberán promover las absorciones de carbono elegibles. El modelo de reconocimiento funcionará en paralelo con estos requisitos posteriores a 2035. Para el año del objetivo de cero emisiones netas y en adelante, se espera que todas las empresas con objetivos de cero emisiones netas reduzcan las emisiones a cero o niveles residuales y neutralicen el 100 % de las emisiones residuales usando absorciones de carbono elegibles ya sea de manera directa o junto con socios de la cadena de valor.

SBTi no busca reemplazar los marcos existentes sobre contribuciones climáticas y créditos de carbono. En cambio, en este capítulo se establecen los criterios mínimos para que las empresas obtengan el reconocimiento del marco OER, que están alineados con los marcos existentes de alta integridad. SBTi elaborará criterios y procesos para reconocer los marcos, estándares y programas relevantes de terceros, cuando corresponda.

6.1. Programa opcional de reconocimiento OER: Intención de participación

Intención: Fomentar la participación en el programa de reconocimiento mediante la publicación de la intención de las empresas para dar una señal clara que diferencie a las empresas participantes de las no participantes e impulse la participación.

CNZS-C38. Las empresas deben indicar si pretenden formar parte del programa opcional de reconocimiento de la Responsabilidad respecto a las emisiones continuas.

Categoría de empresas: Todas las empresas

Etapas de evaluación: Validación de objetivos

- C38.1. **Motivo:** Las empresas que no pretendan formar parte deben presentar una explicación a SBTi como parte del proceso de validación de los objetivos.
- C38.2. **Publicación:** Las empresas deben dar su consentimiento para la publicación de su intención de participar en el programa de reconocimiento de la Responsabilidad respecto a las emisiones continuas de SBTi en el [SBTi Dashboard](#) en el plazo de seis meses desde la fecha en que se completó la validación de los objetivos.

6.2 Programa opcional de reconocimiento OER: Elegibilidad y estructura del programa

Intención: Garantizar que se otorgue el reconocimiento únicamente a las empresas que están avanzando hacia sus objetivos validados y que asumen la responsabilidad respecto a las emisiones continuas mediante contribuciones climáticas que apoyan la mitigación verificada u otras acciones climáticas, en un nivel acorde con su nivel de reconocimiento seleccionado.

CNZS-C39. El reconocimiento de la responsabilidad respecto a las emisiones continuas se evaluará y otorgará al momento de la evaluación al final del ciclo, conforme al progreso logrado hacia los objetivos validados y a las contribuciones climáticas de acuerdo con un nivel de reconocimiento seleccionado.

Categoría de empresas: Todas las empresas (opcional)

Etapas de evaluación: Evaluación al final del ciclo

- C39.1. **Progreso hacia los objetivos:** Las siguientes condiciones sobre el progreso hacia los objetivos se aplican a las empresas que buscan ser elegibles para el reconocimiento:
- Objetivos validados conforme a estándares anteriores:** Cuando las empresas hayan establecido objetivos conforme a una versión anterior de los Estándares de SBTi y ahora establezcan objetivos conforme al Corporate Net-Zero Standard V2.0, la inscripción en el programa estará basada en la expectativa de que las empresas progresen hacia los objetivos existentes conforme al [principio de máximo esfuerzo](#).
 - Sin objetivos anteriores:** Las empresas sin objetivos validados anteriormente son elegibles para el reconocimiento en el primer ciclo del objetivo.
 - Objetivos establecidos conforme al Corporate Net-Zero Standard V2.0:** Cuando una empresa haya validado objetivos conforme

al Corporate Net-Zero Standard V2.0 y ahora esté estableciendo objetivos para un próximo ciclo, debe demostrar un progreso sustancial hacia los objetivos a corto plazo validados, mediante lo siguiente:

- i. Progreso coherente con la trayectoria prevista para cada objetivo validado.
- ii. Implementación creíble de las acciones para apoyar la implementación de los objetivos.

C39.2. **Conformidad para lograr el nivel de reconocimiento:** Las empresas deben demostrar que han cubierto la proporción necesaria de las emisiones continuas y que han realizado contribuciones climáticas para respaldar los [resultados de mitigación verificados](#) y otras acciones climáticas elegibles durante el plazo del objetivo a corto plazo, de acuerdo con el nivel de responsabilidad y las condiciones asociadas que se especifican en esta sección.

CNZS-C40. Las empresas deben seleccionar un nivel de reconocimiento y, durante el plazo del objetivo a corto plazo, realizar contribuciones climáticas en la escala determinada por la cobertura necesaria de las emisiones continuas de los alcances 1, 2 y 3 y las contribuciones de ese nivel.

Categoría de empresas: Todas las empresas (opcional)

Etapas de evaluación: Evaluación al final del ciclo

- C40.1. **Inventario físico de emisiones de GEI:** Las empresas deben calcular la cobertura de las emisiones conforme al inventario físico de emisiones de GEI, incluido el método basado en la ubicación para el alcance 2.
- C40.2. **Plazo de cinco años:** Las empresas deben calcular la cobertura de emisiones acumuladas usando los cinco años consecutivos más recientes de emisiones continuas de los alcances 1, 2 y 3⁶⁹.
- C40.3. **Nivel de reconocimiento - *Engaged*:** Las empresas que seleccionen el nivel de reconocimiento *Engaged* deben cubrir, como mínimo, el 1 % del total de las emisiones continuas de los alcances 1, 2 y 3 durante el plazo del objetivo, mediante contribuciones climáticas realizadas a través de cualquiera de las siguientes acciones:
- a. Apoyo a los [resultados de mitigación verificados](#) equivalentes en volumen (tCO₂e) a las emisiones cubiertas; o
 - b. Establecimiento y uso de un [presupuesto de contribución](#) basado en las emisiones cubiertas.
- C40.4. **Nivel de reconocimiento - *Advanced*:** Las empresas que seleccionen el nivel de reconocimiento *Advanced* deben cubrir el 100 % de las emisiones continuas de los alcances 1 y 2, y las emisiones adicionales de alcance 3 que sean necesarias para lograr que la cobertura total equivalga a, como mínimo, el 10 % del total de emisiones continuas de los alcances 1, 2 y 3 durante el

⁶⁹Las empresas que participen en el programa de reconocimiento de la OER deben divulgar anualmente un inventario de todas las emisiones de alcance 3, además de cumplir con los requisitos mínimos del Corporate Net-Zero Standard, para garantizar la determinación precisa y transparente de las contribuciones.

plazo del objetivo, mediante contribuciones climáticas realizadas a través de cualquiera de las siguientes acciones:

- a. Apoyo a los resultados de mitigación verificados equivalentes en volumen (tCO₂e) a las emisiones cubiertas; o
- b. Establecimiento y uso de un presupuesto de contribución equivalente a 20 USD por tCO₂e de emisiones cubiertas⁷⁰.

C40.5. **Nivel de reconocimiento - *Leadership*:** Las empresas que seleccionen el nivel *Leadership* deben cubrir el 100 % de las emisiones continuas de los alcances 1, 2 y 3 durante el plazo del objetivo, a través de las siguientes acciones:

- a. Establecimiento de un presupuesto de contribución equivalente a 80 USD por tCO₂e de emisiones cubiertas;⁷¹ y
- b. Uso de un presupuesto de contribución para apoyar los resultados de mitigación verificados equivalentes en volumen (tCO₂e) a las emisiones cubiertas; y
- c. Uso de los fondos restantes para apoyar la mitigación verificada u otras acciones climáticas elegibles.

C40.6. **Nivel de reconocimiento - *Leadership* (adaptación para la categoría B):** Las empresas de la categoría B que seleccionen el nivel *Leadership* pueden cubrir el 100 % de las emisiones continuas de los alcances 1 y 2, y las emisiones adicionales de alcance 3 que sean necesarias para lograr que la cobertura total equivalga a, como mínimo, el 10 % del total de emisiones continuas de los alcances 1, 2 y 3 durante el plazo del objetivo, mediante cualquiera de las siguientes acciones:

- a. Establecimiento de un presupuesto de contribución equivalente a 80 USD por tCO₂e de emisiones cubiertas; y
- b. Uso de un presupuesto de contribución para apoyar los resultados de mitigación verificados equivalentes en volumen (tCO₂e) a las emisiones cubiertas; y
- c. Uso de los fondos restantes para apoyar la mitigación verificada u otras acciones climáticas elegibles.

C40.7. **Responsabilidad compartida:** Las empresas pueden compartir la cobertura de las emisiones de alcance 3 con socios de la cadena de valor que divulguen las mismas emisiones. Cuando las emisiones de alcance 3 sean compartidas:

- a. Como mínimo, una de las partes debe asumir claramente la cobertura de las emisiones.
- b. Las empresas deben presentar un acuerdo o contrato por escrito donde se describa cómo se asigna la cobertura.

C40.8. **Desembolso de fondos:** Las empresas deben desembolsar todos los fondos para los resultados de mitigación verificados u otras acciones climáticas

⁷⁰ Este punto de referencia no tiene como objetivo definir las mejores prácticas ni establecer los precios de mercado para los instrumentos de mitigación. Está basado en la práctica corporativa observada y en la investigación de SBTi, que sugiere que este nivel de compromiso financiero puede movilizar diferentes acciones climáticas en distintos niveles de costes. El punto de referencia se revisará periódicamente.

⁷¹ SBTi revisó varios enfoques para definir un precio del carbono basado en la ciencia. El resultado de tal revisión fue una amplia variedad de estimaciones inciertas. Por lo tanto, se ha seleccionado un punto de referencia de, como mínimo, 80 USD por tCO₂e para el nivel de reconocimiento *Leadership*, que refleja el extremo inferior de estas estimaciones y que está sujeto a futuras revisiones.

durante el mismo período de cinco años usado para calcular la cobertura de las emisiones.

Recomendaciones:

- R40.1. **Contribución para el nivel *Engaged*:** Se recomienda a las empresas que usen el enfoque de presupuesto de contribución en el nivel de reconocimiento *Engaged* que establezcan un presupuesto de contribución de, como mínimo, 20 USD por tCO₂e de emisiones cubiertas.
- R40.2. **Desembolso progresivo:** Se recomienda a las empresas que desembolsen los fondos asignados progresivamente durante el plazo del objetivo, en lugar de postergar el desembolso para el final del plazo, a menos que ciertas limitaciones en el suministro o la disponibilidad del mercado lo impidan.

Tabla 4. Resumen de los niveles de reconocimiento del programa de Responsabilidad respecto a las emisiones continuas y los enfoques para realizar las contribuciones climáticas.

NIVEL DE RECONOCIMIENTO		ENFOQUE PARA REALIZAR LAS CONTRIBUCIONES CLIMÁTICAS		
Nombre del nivel	Cobertura	Enfoque de presupuesto de contribución (USD)	Aplicación obligatoria	Enfoque de mitigación verificada (tCO ₂ e)
<i>Engaged</i>	1 % del total de las emisiones continuas	Emisiones cubiertas × USD/tCO ₂ e (sin precio obligatorio)	O	Resultados de mitigación verificados equivalentes en volumen (tCO ₂ e) a las emisiones cubiertas
<i>Advanced</i>	10 % del total de las emisiones continuas (incluido el 100 % de las emisiones de los alcances 1 y 2)	Emisiones cubiertas × 20 USD/tCO ₂ e	O	Resultados de mitigación verificados equivalentes en volumen (tCO ₂ e) a las emisiones cubiertas
<i>Leadership</i>	Empresas de la categoría A: 100 % del total de las emisiones continuas Empresas de la categoría B: 10 % del total de las emisiones continuas (incluido el 100 % de las emisiones de los alcances 1 y 2)	Emisiones cubiertas × 80 USD/tCO ₂ e	Y	Resultados de mitigación verificados equivalentes en volumen (tCO ₂ e) a las emisiones cubiertas

CNZS-C41. Las empresas deben usar las contribuciones climáticas para apoyar solamente los resultados de mitigación verificados y elegibles u otras acciones climáticas elegibles para lograr el reconocimiento del programa de Responsabilidad respecto a las emisiones continuas.

Categoría de empresas: Todas las empresas (opcional)

Etapas de evaluación: Evaluación al final del ciclo

C41.1. Resultados de mitigación verificados⁷² Las empresas que apoyan los resultados de mitigación verificados para el reconocimiento de este programa deben garantizar que tales resultados deriven de actividades que cumplan con lo siguiente:

⁷² Para evitar cualquier duda, las emisiones evitadas a nivel de los productos que están asociadas con el uso de productos vendidos no son elegibles para el reconocimiento de este programa.

- a. Ofrezcan resultados asegurados por terceros independientes ([ex post](#)), medidos en tCO₂e; y
 - b. Reduzcan las emisiones provenientes de fuentes de emisiones no ubicadas dentro de la cadena de valor de la empresa; y/o
 - c. Restablezcan, protejan o mejoren los sumideros de carbono naturales; y/o
 - d. Absorban el carbono de la atmósfera y lo almacenen en [reservas de carbono](#).
- C41.2. **Plazo para los resultados de la mitigación verificada:** Los resultados de mitigación verificados que se usen para el reconocimiento deben haber ocurrido dentro de los cinco años anteriores al año de divulgación en el que la empresa solicita el reconocimiento.
- C41.3. **Otras acciones climáticas:** Las empresas que establezcan un presupuesto de contribución deben apoyar cualquiera de las siguientes categorías de acciones climáticas:
- a. Resultados de mitigación verificados (según CNZS-C41.1)
 - b. [Financiación para la mitigación ex ante](#)
 - c. [Investigación e innovación en soluciones con bajo o cero carbono](#)
 - d. [Financiación para resultados que permitan la mitigación](#)
 - e. [Financiación para la adaptación y resiliencia](#)
 - f. [Financiación para pérdidas y daños](#)

Recomendaciones:

- R41.1. **Priorización:** Se recomienda a las empresas que prioricen la financiación para la mitigación que maximice el impacto climático, cierre brechas financieras (en particular en países con bajos ingresos en apoyo de las contribuciones determinadas a nivel nacional), ofrezca cobeneficios sociales y ambientales, y promueva la equidad climática, incluida la contribución al acceso de las comunidades a servicios energéticos básicos⁷³.

6.3 Programa opcional de reconocimiento OER: Criterios de integridad para las actividades respaldadas

Intención: Garantizar que las actividades respaldadas conforme al programa de reconocimiento OER den lugar a un impacto climático creíble y cumplan los estándares de integridad y calidad, para garantizar los resultados ambientales y sociales.

⁷³ Consulte el anexo B del [informe “Mucho más allá” de SBTi](#) para obtener más detalles sobre estos principios.

CNZS-C42. Las empresas deben garantizar que las actividades que respaldan como parte del programa de reconocimiento de la Responsabilidad respecto a las emisiones continuas cumplan con los criterios de alta integridad de terceros reconocidos, cuando corresponda, y los criterios mínimos de integridad de SBTi⁷⁴.

Categoría de empresas: Todas las empresas (opcional)

Etapas de evaluación: Evaluación al final del ciclo

- C42.1. **Criterios de integridad:** Para todas las actividades respaldadas como parte del programa de reconocimiento OER, las empresas deben realizar lo siguiente, como mínimo:
- a. **Diligencia debida:** Realizar la diligencia debida documentada sobre la parte a cargo de la implementación y la actividad financiada.
 - b. **No causar daños:** Garantizar que las actividades respaldadas sean diseñadas y se implementen con las protecciones necesarias para evitar impactos sociales o ambientales negativos, inclusive con respeto por los derechos humanos, la biodiversidad y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, al tiempo que ofrezcan resultados positivos para el desarrollo sostenible.
 - c. **Evitar el bloqueo de carbono:** Garantizar que las actividades respaldadas eviten el bloqueo de infraestructura o tecnología con altos niveles de carbono.
 - d. **Transparencia:** Divulgar suficiente información sobre las actividades respaldadas, las metodologías, los resultados y, cuando corresponda, los [acuerdos de beneficios compartidos](#) anualmente en un formato accesible.
- C42.2. **Resultados de mitigación verificados:** Las actividades que generen resultados de mitigación verificados y estén respaldadas como parte del programa de reconocimiento OER deben cumplir con lo siguiente:
- a. **Gobernanza:** Deben ser supervisadas por una gobernanza efectiva y ser registradas y usadas dentro de un sistema transparente y trazable que garantice que el resultado de mitigación sea registrado y asignado una única vez.
 - b. **Cuantificación:** Deben medirse ex-post mediante métodos conservadores y con sustento científico que:
 - i. Definan límites.
 - ii. Establezcan puntos de referencia que reflejen los requisitos normativos vigentes y estén sujetos a una reevaluación periódica para permitir el aumento progresivo de la ambición con el paso del tiempo, conforme a las metodologías más recientes.
 - iii. Incluyan procedimientos de monitoreo y el tratamiento de las incertidumbres.
 - iv. Mitiguen las fugas.

⁷⁴ SBTi elaborará criterios y procesos para reconocer los marcos, estándares y programas de terceros, cuando corresponda. Cuando no haya marcos reconocidos disponibles, el Marco de aseguramiento de SBTi definirá el alcance del aseguramiento que el proveedor de aseguramiento debe usar en el proceso.

- c. **Adicionalidad al nivel del proyecto o del programa:** Deben representar los resultados de mitigación que no habrían ocurrido si no se hubiera realizado la intervención. La actividad o proyecto de mitigación no debe ser un requisito legal, no debe ser viable en términos financieros sin la intervención y no debe estar completamente financiada conforme a las políticas existentes.
 - d. **Protecciones ante el riesgo de [reversión](#):** Deben incluir evaluaciones de riesgos y protecciones para monitorear, abordar y compensar las reversiones cuando exista el [riesgo de reversión](#).
 - e. **Aseguramiento:** Deben estar aseguradas por un tercero independiente y acreditado.
 - f. **Excedente normativo:** En la contabilización para el nivel de reconocimiento *Engaged*, la mitigación verificada debe ser superior a las obligaciones jurídicas o normativas vigentes al momento de asumir el compromiso. En los niveles *Advanced* y *Leadership*, puede tenerse en cuenta la mitigación verificada para fines normativos o de cumplimiento, conforme a los criterios de integridad en esta sección.
- C42.3. **Otras acciones climáticas:** Las otras acciones climáticas elegibles que estén respaldadas como parte del programa de reconocimiento OER deben cumplir con lo siguiente:
- a. **Evaluación del escenario base:** Deben incluir una evaluación documentada de qué habría ocurrido probablemente si no se hubiera realizado la intervención.
 - b. **Definición de impacto:** Deben incluir una trayectoria de impacto documentada que defina los objetivos climáticos, el impacto esperado, los indicadores e hitos medibles y el plazo de realización con las salvaguardas correspondientes.
 - c. **Monitoreo:** Deben estar acompañadas de un plan de monitoreo y divulgación que se implemente para documentar el progreso hacia los impactos y objetivos definidos.
 - d. **Aseguramiento:** Deben estar sujetas al aseguramiento por parte de un tercero independiente para que se confirme la realización y efectividad respecto a los objetivos declarados.
 - e. **Más allá de la financiación habitual:** Deben contar con financiación mediante recursos nuevos y adicionales a los destinados al cumplimiento de los objetivos validados, a los gastos exigidos por la legislación o a las actividades comerciales habituales.

6.4 Programa opcional de reconocimiento OER: Contabilización y divulgación

Intención: Garantizar que la responsabilidad respecto a las emisiones continuas se contabilice de manera transparente y se divulgue por separado del inventario y el progreso hacia los objetivos, lo cual facilitará la evaluación del cumplimiento de los requisitos de los estándares.

CNZS-C43. Las empresas que participen en el programa de reconocimiento de la Responsabilidad respecto a las emisiones continuas deben contabilizar los resultados de mitigación verificados por separado del inventario y del progreso hacia los objetivos, y deben evitar la [declaración duplicada](#).

Categoría de empresas: Todas las empresas (opcional)

Etapas de evaluación: Evaluación al final del ciclo

- C43.1. **Sin doble contabilización ni compensación:** Los resultados de mitigación verificados respaldados por el programa de reconocimiento OER no deben contabilizarse en la implementación de los objetivos de alcances 1, 2 o 3, y tampoco deben utilizarse para compensar el inventario de GEI.
- C43.2. **Reducciones en el inventario:** Las reducciones de emisiones divulgadas en el inventario de los alcances 1, 2 o 3 de la empresa, y las acciones o instrumentos de mercado utilizados para implementar objetivos que no estén reflejados en el inventario no deben contabilizarse para el programa de reconocimiento OER.
- C43.3. **Absorciones en el inventario:** Las absorciones divulgadas en el inventario de la empresa pueden contabilizarse para el programa de reconocimiento OER únicamente si no se contabilizan para el progreso hacia otros objetivos de SBTi.
- C43.4. **Créditos de carbono:** Las siguientes condiciones se aplicarán en relación con los [créditos de carbono](#) usados para la responsabilidad respecto a las emisiones continuas:
 - a. Deben retirarse de manera permanente en el momento en que se los incluye en una declaración.
 - b. Los resultados de mitigación asociados con actividades que generan créditos se divulgan solamente como una contribución a la mitigación (tCO₂e) cuando no se incluyen simultáneamente en la declaración de otro actor para fines relativos al cumplimiento o la compensación.
- C43.5. **Interacción con los requisitos posteriores a 2035 y de cero emisiones netas:** Los resultados de mitigación verificados que ya se hayan usado para el programa de reconocimiento OER no deben usarse para cumplir con requisitos de cero emisiones netas o posteriores a 2035.

CNZS-C44. Las empresas que participan en el programa de reconocimiento de la Responsabilidad respecto a las emisiones continuas deben divulgar información y obtener aseguramiento independiente para demostrar el cumplimiento del nivel de reconocimiento seleccionado.

Categoría de empresas: Todas las empresas (opcional)

Etapas de evaluación: Evaluación al final del ciclo

- C44.1. **Divulgación:** Las empresas deben divulgar información suficiente para demostrar el cumplimiento del nivel de responsabilidad asociado con su nivel de reconocimiento seleccionado, inclusive lo siguiente:
- a. **Emisiones totales:** El total de emisiones continuas acumulativas durante el plazo del objetivo relevante, desglosadas por alcance 1, alcance 2 y alcance 3.
 - b. **Cobertura del programa OER:** El volumen y porcentaje de las emisiones que la empresa ha cubierto como parte del programa de reconocimiento OER durante el plazo del objetivo correspondiente, desglosadas por alcance.
 - c. **Enfoque y nivel del programa OER:** El nivel de reconocimiento seleccionado y, si se selecciona el nivel *Engaged* o *Advanced*, el enfoque para la contribución climática, tal como se detalla en C40.3 y C40.4 y se resume en la tabla 4.
 - d. **Precio del carbono:** Cuando corresponda, el precio del carbono aplicado y el presupuesto total resultante para la contribución financiera.
 - e. **Contribución financiera:** El valor monetario total de las contribuciones climáticas elegibles realizadas durante el plazo del objetivo correspondiente, desglosadas por actividad elegible.
 - f. **Contribución de mitigación:** El volumen total en tCO₂e de los resultados de mitigación verificados y elegibles respaldados durante el plazo del objetivo correspondiente, desglosados por actividad elegible.
 - g. **Responsabilidad compartida:** Cuando corresponda, detalles de la responsabilidad compartida del alcance 3, incluida la cuantificación del acuerdo de responsabilidad compartida y detalles del acuerdo de reparto.
- C44.2. **Aseguramiento:** Las empresas deben obtener aseguramiento por parte de un tercero independiente para confirmar el cumplimiento de los criterios de integridad y el desembolso total de los fondos dentro del plazo del objetivo correspondiente.
- C44.3. **Plazo para la divulgación:** Las empresas deben divulgar la información exigida en CNZS-C44.1 en el ciclo de divulgación siguiente a la evaluación al final del ciclo y deben dar su consentimiento para la publicación de la información relevante (excepto los datos comerciales confidenciales) en el [SBTi Dashboard](#) en el plazo de seis meses con respecto a la fecha en que se completó la evaluación al final del ciclo.

6.5 Después de 2035: Requisito de responsabilidad

Intención: Indicar las futuras expectativas para la responsabilidad obligatoria respecto a las emisiones continuas a partir del 2035, lo cual les permitirá a las empresas prepararse y desarrollar capacidades con el tiempo.

***Descargo de responsabilidad:** Este requisito ilustrativo define la intención de que las empresas asuman gradualmente la responsabilidad respecto al impacto de sus emisiones continuas desde 2035. Dado que se espera implementar este requisito a partir de 2035, los criterios se revisarán en la próxima revisión significativa del Corporate Net-Zero Standard (versión 3) para reflejar la mejor ciencia disponible en ese momento.*

CNZS-C45. A partir de 2035, las empresas deben respaldar las absorciones de carbono elegibles equivalentes a, como mínimo, el 1 % de las emisiones continuas de los alcances 1, 2 y 3, incluida la proporción definida y creciente de las absorciones duraderas.

***Categoría de empresas:** Obligatorio para categoría A y opcional para categoría B
Etapas de evaluación: Evaluaciones al final del ciclo después de 2035*

- C45.1. **Nivel de responsabilidad:** Las empresas deben cubrir el 1 % de las emisiones continuas de los alcances 1, 2 y 3 en 2035, con un aumento lineal hacia el 100 % para el año del objetivo de cero emisiones netas de la empresa y, a más tardar, para 2050.
- C45.2. **Actividades elegibles:** Las empresas deben respaldar actividades de absorción de carbono que:
- Ofrezcan resultados de mitigación verificados medidos en tCO₂e dentro del mismo período de divulgación que las emisiones cubiertas.
 - Cumplan con los criterios de integridad definidos en CNZS-C42.
- C45.3. **Cuantificación de las emisiones de GEI duraderos:** Las empresas deben cuantificar la proporción de emisiones cubiertas que sean atribuibles a [GEI duraderos](#).
- C45.4. **Introducción gradual de la durabilidad:**⁷⁵ Desde 2035, las empresas deben respaldar las [eliminaciones duraderas](#) equivalentes a, como mínimo, el 10 % de las emisiones cubiertas atribuibles a GEI duraderos. Esta proporción mínima debe aumentar linealmente hasta alcanzar el 100 % para el año del objetivo de cero emisiones netas, como máximo.
- C45.5. **Carta de absorciones para la responsabilidad restante:** Las empresas deben respaldar las [absorciones de menor duración](#), las absorciones de mayor duración o una combinación de ambas para las emisiones no sujetas a CNZS-45.4.
- C45.6. **Responsabilidad compartida para el alcance 3:** Las empresas pueden compartir la cobertura de las emisiones de alcance 3 con socios de la cadena

⁷⁵ El plazo de almacenamiento posible de una [reserva de carbono](#) depende de las propiedades físicas, químicas y biológicas del medio de almacenamiento (por ejemplo, roca, tierra o biomasa), si bien la permanencia real puede verse afectada por alteraciones naturales o humanas. SBTi pretende lanzar una Consulta pública sobre si las absorciones de carbono de menor duración pueden ofrecer permanencia equivalente en términos climáticos a las absorciones de mayor duración y neutralizar los GEI duraderos mediante mecanismos contractuales, financieros o de administración responsable.

de valor que divulguen las mismas emisiones. Cuando las emisiones de alcance 3 sean compartidas:

- a. Como mínimo, una de las partes debe asumir claramente la cobertura de las emisiones.
- b. Las empresas deben presentar un acuerdo o contrato por escrito donde se describa cómo se asigna la cobertura.

C45.7. **Reconocimiento más allá de los requisitos mínimos:** Las empresas que asumen responsabilidad más allá de estos requisitos serán elegibles para el reconocimiento conforme al programa opcional de reconocimiento OER de SBTi.

6.6 Neutralización de las emisiones residuales

Intención: Garantizar que se logre un estado de cero emisiones netas y se mantenga mediante la [neutralización](#) de todas las emisiones residuales usando absorciones de carbono elegibles y alineadas con los criterios de integridad.

***Descargo de responsabilidad:** SBTi continuará revisando y actualizando los criterios y recomendaciones en esta sección de acuerdo con los avances científicos.*

CNZS-C46. En el año del objetivo de las cero emisiones netas y en adelante, las empresas deben reducir sus emisiones de los alcances 1, 2 y 3 a cero o niveles residuales y neutralizar todas las emisiones residuales usando absorciones de carbono elegibles.

***Categoría de empresas:** Todas las empresas*

***Etapas de evaluación:** Evaluación al final del ciclo de las cero emisiones netas*

- C46.1. **Actividades elegibles:** Las empresas deben neutralizar todas las emisiones residuales con actividades de absorción de carbono que:
- a. Ofrezcan resultados de mitigación verificados medidos en tCO₂e dentro del mismo período de divulgación que las emisiones residuales.
 - b. Cumplan con los criterios de integridad definidos en CNZS-C42.
 - c. Las actividades de absorción de carbono pueden ocurrir dentro o fuera de la cadena de valor de la empresa.
- C46.2. **Requisitos de durabilidad del almacenamiento:** Las empresas deben garantizar que las emisiones residuales de los GEI duraderos se neutralicen con [absorciones duraderas](#) y que las emisiones residuales restantes se neutralicen con absorciones de menor duración, absorciones de mayor duración o una combinación de ambas.
- C46.3. **Responsabilidad directa respecto a las emisiones residuales de alcance 1:** Las empresas deben asumir la responsabilidad directa respecto a la neutralización de todas las emisiones residuales de alcance 1.
- C46.4. **Responsabilidad respecto a las emisiones residuales de alcance 3:** Las empresas deben garantizar que todas las emisiones residuales de alcance 3 se neutralicen, ya sea junto con socios de la cadena de valor que divulguen las mismas emisiones o directamente cuando dicha neutralización no haya sido demostrada por un socio.

- C46.5. **Doble contabilización:** Las empresas deben garantizar que las absorciones utilizadas para cumplir este requisito no se usen simultáneamente para neutralizar otra fuente de emisiones residuales dentro de los sistemas de contabilización corporativos.
- C46.6. **Divulgación:** Las empresas deben divulgar si los créditos de absorción usados para la neutralización han sido autorizados por el país anfitrión y están sujetos a los ajustes correspondientes.

Recomendaciones:

- R46.1. **Doble declaración de las NDC:** Se recomienda a las empresas que usen absorciones que no hayan sido incluidas simultáneamente en las declaraciones sobre las [contribuciones determinadas a nivel nacional](#) (NDC, por sus siglas en inglés) de otros países, siempre que sea posible, para fortalecer la integridad de las declaraciones sobre las cero emisiones netas, inclusive mediante la implementación de los ajustes correspondientes cuando estén disponibles.

TÉRMINOS CLAVE

En el [Glosario de SBTi](#), se incluye una lista completa de los términos, las definiciones y las siglas usadas por SBTi. Esta tabla incluye los términos nuevos o actualizados que se usan en el Corporate Net-Zero Standard V2.0.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Acción	Una medida tomada por una empresa para reducir las emisiones o respaldar la adopción de las prácticas o tecnologías alineadas con las cero emisiones netas dentro de sus operaciones, cadenas de valor, conjuntos de actividades o sectores. Las acciones pueden incluir, entre otras, cambios operativos, inversiones, decisiones sobre compras o el uso de instrumentos de mercado cuando esté permitido (adaptado del Protocolo de GEI, 2026). <i>Nota: Las acciones también pueden denominarse intervenciones (AIM Platform, 2026).</i>
Actividad	Una fuente individual de emisiones. El término se usa en el Corporate Net-Zero Standard para hacer referencia a las materias primas, productos, servicios y actividades (como el cemento o acero para las emisiones de la categoría 1), o el modo de transporte (como la aviación o el transporte marítimo) para las emisiones de la categoría 4 (adaptado de Protocolo de GEI - WRI, WBCSD, 2011). <i>Nota: Las actividades también pueden denominarse fuentes de emisiones (consulte IPCC y AIM Platform, 2026).</i>
Conjunto de actividades	Un sistema compartido de actividades que brinda servicio a la entidad que divulga información, definido acorde con el límite de sistema más pequeño donde no sea posible identificar la actividad o las actividades específicas que brindan servicio a la empresa. Algunos ejemplos son las redes de gas (alcance 1), redes de electricidad (alcance 2), grupos de abastecimiento (alcance 3) y redes de logística (alcance 3) (adaptado de Brander & Bjørn, 2023 y Value Change Initiative, 2025).
Actor	Una organización, institución u otro organismo formal que opere en la esfera pública o privada (por ejemplo, una empresa, institución multilateral u organización no gubernamental).
Financiación para la adaptación y resiliencia	Financiación de acciones que reducen la vulnerabilidad o aumentan la resiliencia al impacto climático, particularmente en regiones y comunidades vulnerables al cambio climático.
Alineación	La medida en que los objetivos, las actividades y los resultados son coherentes con las trayectorias de referencia basadas en la ciencia.
Objetivos de alineación	Objetivos que están diseñados para ofrecer un resultado específico alineado con la meta global a largo plazo de alcanzar las cero emisiones netas para un momento en particular (2050 o antes). Estos objetivos impulsan la transición hacia las cero emisiones netas mediante un aumento progresivo de la proporción de las actividades, adquisiciones y/o ingresos de una empresa que cumplen determinados puntos de referencia de desempeño definidos y basados en la ciencia.
Evaluación	Revisión del cumplimiento o desempeño de un producto, proceso, sistema, persona o entidad conforme a requisitos específicos (ISEAL, 2025).
Etapas de evaluación	Se refiere a la evaluación de conformidad específica dentro del ciclo del objetivo y el momento de evaluación de cada criterio de acuerdo con el ciclo de validación.
Activo	Una unidad física tangible, equipo o infraestructura que la empresa posee o controla que desempeña una determinada función dentro de las operaciones y que puede asociarse con flujos de materiales o energía que generan emisiones de GEI del alcance 1.
Aseguramiento	Demostración del cumplimiento de determinados requisitos relativos a un producto, proceso, sistema, persona o entidad (ISEAL, 2025).
Contabilización atributiva	Un tipo de contabilización de GEI donde se cuantifican y monitorean el total de las emisiones de GEI (y también las absorciones y otras categorías de contabilización

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	cuando corresponda) dentro de los límites definidos del inventario con el paso del tiempo, por lo general, en relación con un año base histórico. La contabilización del inventario corporativo es un tipo de contabilización atributiva y es el principal método usado por las corporaciones y otras organizaciones para divulgar las emisiones de sus operaciones y cadenas de valor. El método de contabilización atributiva requiere que las organizaciones que divulgan información definan límites organizativos y operativos claros, dentro de los cuales las emisiones se cuantifican y clasifican entre los alcances 1, 2 y 3 (Protocolo de GEI, 2026).
Barrera	Un factor o condición que impide o retrasa el progreso de una empresa hacia sus objetivos. Las barreras pueden surgir de circunstancias internas o externas y se espera que la empresa las gestione o mitigue activamente. Las barreras pueden incluir limitaciones estructurales.
Año base (inventario)	Un dato histórico (un año específico o un promedio de múltiples años) respecto al cual se monitorean las emisiones de una empresa con el paso del tiempo (Protocolo de GEI, 2004).
Año base (objetivo)	Se usa para definir un objetivo de GEI, por ejemplo, reducir las emisiones de dióxido de carbono en un 25 % en comparación con los niveles de 2000 (año base del objetivo) para 2010 (Protocolo de GEI, 2004).
Detrás del contador	Se refiere a la(s) unidad(es) de generación de electricidad o sistema(s) de almacenamiento de energía que está(n) ubicado(s) del lado de los clientes respecto al contador de servicios públicos y que ofrece(n) energía para usar en el lugar o inyectarse a la red (adaptado de la Oficina de Sistemas Energéticos Integrados del Departamento de Energía de EE. UU., 2021).
Referencia	Un punto de referencia respecto al cual se compara el desempeño de una empresa.
Acuerdos de beneficios compartidos	Identifican de qué forma los beneficios monetarios y no monetarios se asignarán a las partes interesadas locales que participan en una actividad de mitigación y cómo se realizará la distribución. Estos acuerdos especifican quién asume los costes y recibe los beneficios, qué acuerdos institucionales y condiciones de implementación se utilizan y cómo se tomarán e implementarán las decisiones (adaptado de Climate Focus, 2023).
Principio de máximo esfuerzo	El principio de máximo esfuerzo refleja el nivel de esfuerzo demostrado en la implementación de todas las acciones dentro del control o influencia de una empresa que son necesarias y adecuadas para implementar sus objetivos, incluidas la identificación, la divulgación y la gestión activa de las dependencias materiales y los riesgos asociados.
Materias primas de origen biológico	Materias primas biogénicas, como biogás, biomasa, residuos de cultivos, desechos u otros productos agrícolas, que se usan para producir bioenergía, combustibles de origen biológico o productos de origen biológico (adaptado de Protocolo de GEI, 2026).
Carbon bank	Un sistema, interno o externo a las empresas, en el que las reducciones o absorciones de las emisiones se contabilizan y redistribuyen como atributos asociados con productos o instrumentos de mercado vendidos por la empresa, sin un vínculo físico y proporcional con los resultados de la producción subyacente.
Crédito de carbono	Un certificado o unidad negociable que representa una tonelada métrica de dióxido de carbono equivalente (tCO ₂ e) en emisiones evitadas, reducidas o absorbidas en relación con el punto de referencia. Los créditos de carbono en el mercado voluntario de carbono se generan mediante las actividades de los proyectos y programas que están certificados por los estándares de carbono. Para cuantificar las emisiones de GEI que se han reducido, absorbido o evitado y que están certificadas, se usan los métodos de contabilización basados en la intervención o el proyecto que comparan las emisiones observadas con un escenario de referencia contrafactual o con un punto de referencia del desempeño que represente las condiciones que más probablemente ocurrirían si no se implementara la actividad de mitigación que genera el crédito (adaptado de ICVCM, 2024 y Protocolo de GEI).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	2026). Los créditos de carbono pueden emitirse a partir de actividades que: • Eviten la posible liberación de emisiones en relación con un escenario contrafactual (créditos por evitación de emisiones). • Reduzcan las emisiones de GEI en relación con un punto de referencia (créditos por la reducción de emisiones). • Absorban y almacenen carbono de la atmósfera (créditos por absorción de emisiones). Los créditos de carbono <i>ex post</i> se emiten únicamente después de un período de monitoreo completo y la verificación independiente que confirme que la mitigación declarada ha ocurrido.
Reserva de almacenamiento de carbono	Un medio físico no atmosférico (por ejemplo, roca, tierra o biomasa) donde se almacena carbono fuera de la atmósfera durante un plazo (período fijo o indefinido) determinado por las propiedades físicas y biogeoquímicas de ese medio (adaptado de Protocolo de GEI, 2026).
Empresa de la categoría A	Una empresa que cumple con al menos uno de los umbrales de emisiones o tamaño y las condiciones para la categorización de empresas definidas por SBTi, inclusive (i) grandes empresas en cualquier geografía conforme a los umbrales globales de tamaño; o (ii) empresas en países de altos ingresos que alcanzan los umbrales financieros o de emisiones especificados.
Empresa de la categoría B	Una empresa que no cumple los criterios para la clasificación como categoría A conforme a los umbrales y condiciones de SBTi para la categorización de las empresas.
Certificado de materia prima	Un instrumento de mercado asegurado por terceros que representa los atributos ambientales de un bien, producto o servicio subyacente (adaptado de Protocolo de GEI, 2026). <i>Nota: El término "materia prima" no limita el alcance del término "certificado de materias primas", que puede aplicarse a certificados para cualquier tipo de materia prima.</i>
Certificación	Una evaluación realizada por un tercero independiente sobre el desempeño respecto a los criterios o requisitos establecidos, generalmente un estándar, donde el resultado indica el cumplimiento. La certificación confirma el cumplimiento de los criterios y es un mecanismo de aseguramiento.
Modelo de cadena de custodia	El enfoque adoptado para controlar las entradas y salidas y transferir características específicas dentro del sistema de cadena de custodia (ISEAL, 2025).
Circularidad al final de la vida útil	Un enfoque para el diseño de productos y la gestión de la vida útil, en el que los productos están específicamente diseñados para que las materias primas y los materiales que los componen puedan reutilizarse, reciclarse o recuperarse de cualquier otra forma al final de la vida útil. Según los modelos de circularidad al final de la vida útil, los productos se diseñan de forma tal que se minimicen los desechos (prevención) y se maximice la retención del valor del material. Esto puede incluir, por ejemplo, diseños que tengan en cuenta el desmontaje, la separación de los materiales, la durabilidad, la posibilidad de reparación y la compatibilidad con los sistemas existentes de recuperación y reciclaje. El objetivo es garantizar que las materias primas usadas sigan siendo productivas el mayor tiempo posible y así reducir la necesidad de extraer recursos vírgenes y disminuir los impactos ambientales asociados. La circularidad al final de la vida útil se contrapone a las trayectorias lineales de final de la vida útil, donde los productos se desechan en vertederos o sitios de incineración sin recuperación de ningún material (adaptado de la Directiva Marco sobre Residuos de la UE, 2008).
Declaración	Comunicación promocional sobre los atributos de sostenibilidad de un producto, proceso, servicio u organización. Esto incluye las comunicaciones sobre el estado de un cliente o la asociación del cliente con el esquema (adaptado de ISEAL, 2025). Consulte el término declaración de SBTi .

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Contribuciones climáticas	En el Corporate Net-Zero Standard, se refieren a los fondos proporcionados por las empresas para respaldar los resultados de mitigación verificados y otras acciones que promueven la adopción de las soluciones climáticas y favorecen la mitigación y adaptación climática. En el Corporate Net-Zero Standard, las contribuciones climáticas se realizan conforme al marco de Responsabilidad respecto a las emisiones continuas y reflejan las acciones complementarias realizadas por una empresa, además de las acciones realizadas para implementar sus objetivos validados, tal como lo exige el Corporate Net-Zero Standard. Las contribuciones climáticas no se usan para compensar ni neutralizar las emisiones reales (adaptado de New Climate Institute, 2023). En el Corporate Net-Zero Standard, las contribuciones climáticas pueden expresarse en términos financieros (por ejemplo, contribuciones monetarias realizadas para respaldar las categorías elegibles de acciones climáticas) y/o en términos de mitigación (por ejemplo, resultados de mitigación verificados en tCO₂e).
Declaración conjunta	Proceso mediante el cual varios coinversores y socios de la cadena de valor divulgan información en conjunto y comparten los derechos para hacer declaraciones sobre los beneficios ambientales verificados, por ejemplo, reducción de las emisiones absolutas de GEI o absorciones de carbono, logrados gracias a intervenciones conjuntas destinadas a la mitigación del cambio climático (adaptado de VCI, 2022).
Materias primas	En el Corporate Net-Zero Standard, se refieren a los materiales estandarizados de origen industrial o terrestre que son tangibles y uniformes, cuya calidad es siempre la misma independientemente del productor y que tienen trayectorias de descarbonización específicas para cada materia prima (por ejemplo, trayectorias sobre alineación o intensidad de las emisiones).
Empresa	Una entidad legal que realiza operaciones comerciales y que es capaz de generar ganancias u otros beneficios financieros, incluidas las organizaciones con un propósito híbrido, como las empresas sociales. La definición excluye a las ciudades, los gobiernos locales y las organizaciones exclusivamente benéficas.
Categoría de empresa	La categoría (A o B) a la que se asigna la empresa, conforme a su tamaño y geografía. La aplicación de los criterios establecidos en el Corporate Net-Zero Standard difiere según la categoría de empresa.
Evaluación de conformidad	El proceso por el cual se determina si una empresa cumple con los requisitos de un estándar específico (adaptado de ISEAL, 2025 e ISO 9000:2015).
Contabilización consecuente	Un tipo de contabilización de GEI que estima los impactos o cambios en las emisiones de GEI (y las absorciones) que surjan de proyectos, acciones o intervenciones específicas en relación con un escenario de referencia en el que el proyecto, la acción o la intervención no ocurrió. La contabilización consecuente cuantifica el cambio global en los GEI en la atmósfera causado por una acción, proyecto o intervención (Protocolo de GEI, 2026).
Presupuesto de contribución	Un compromiso financiero que se calcula aplicando un precio específico por tCO ₂ e al volumen de emisiones cubierto en un nivel de reconocimiento del programa de Responsabilidad respecto a las emisiones continuas. Se utiliza para proporcionar contribuciones climáticas en apoyo de los resultados de mitigación verificados y otras acciones climáticas elegibles.
Criterio	Un requisito obligatorio que las empresas deben satisfacer para cumplir con un estándar específico.
Electricidad con bajo nivel de carbono entregada por defecto.	Los atributos de electricidad con bajo nivel de carbono presentes en un suministro de electricidad sin ninguna compra voluntaria de atributos de electricidad con bajo nivel de carbono. Puede ser un contrato de suministro de electricidad que no exprese una preferencia por la electricidad con bajo nivel de carbono en lugar de otra fuente de electricidad (adaptado de RE100, 2025).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Electricidad con bajo nivel de carbono entregada por defecto, en conjuntos de actividades donde la electricidad con bajo nivel de carbono represente al menos el 95 % de la matriz de generación y donde no haya un registro de certificados para la electricidad con bajo nivel de carbono.	La electricidad con bajo nivel de carbono que puede considerarse equiparada al consumo de electricidad de la red sin ningún instrumento de mercado específico para la electricidad con bajo nivel de carbono (como un certificado de atributos de energía). La equiparación de este tipo es únicamente posible en redes altamente descarbonizadas (al menos el 95 % de electricidad con bajo nivel de carbono en la matriz de generación) y sin ningún mecanismo para la asignación contractual de los atributos de electricidad con bajo nivel de carbono (como un registro de certificados de atributos de energía) (adaptado de RE100, 2025).
Electricidad con bajo nivel de carbono entregada por defecto, cuando esté respaldada por certificados de atributos de energía	Casos en los que las normas exigen que los proveedores de electricidad cancelen los certificados de atributos de energía en representación de sus clientes. Esto puede incluir las leyes sobre estándares de cartera de energías renovables (RPS, por sus siglas en inglés) de EE. UU. o los objetivos de energías renovables (RET, por sus siglas en inglés) en Australia. Por lo tanto, los clientes tienen derechos sobre estos atributos sin necesidad de realizar elecciones específicas para comprar productos de energía baja en carbono (adaptado de RE100, 2025).
Entrega (electricidad)	La capacidad de una fuente de generación de electricidad de abastecer una fuente de consumo de electricidad (adaptado de Protocolo de GEI, 2025).
Región de entrega (electricidad)	Un área geográfica donde se espera que todas las fuentes de generación de electricidad conectadas a una red sincrónica puedan abastecer las fuentes de consumo de electricidad conectadas a esa red. Una región de entrega pone en equilibrio los siguientes aspectos de un área en el sistema de electricidad: (i) límites de la red sincrónica; (ii) congestión de la transmisión; y (iii) conectividad regional (adaptado de Protocolo de GEI, 2025).
Entregable (electricidad)	Una fuente de generación de electricidad que puede abastecer una fuente específica de consumo de electricidad (adaptado de Protocolo de GEI, 2025).
Dependencia	Una condición externa o desarrollo que puede influir en la capacidad de una empresa para implementar sus objetivos, pero que no está completamente bajo el control directo de la empresa. Las dependencias pueden incluir factores tales como la disponibilidad comercial y el grado de madurez de las tecnologías de mitigación, la capacidad de la cadena de suministro para ofrecer bienes o servicios bajos en carbono, y la presencia de políticas y marcos normativos habilitantes o incentivos de mercado.
Divulgación	Acción de divulgar determinada información para que los usuarios previstos puedan acceder a ella.
Doble declaración	Dos o más empresas que divulgan información hacen declaraciones sobre las mismas emisiones o reducciones (adaptado de Protocolo de GEI, 2004).
Fecha de entrada en vigor	La fecha en la que un documento, una decisión o un requisito entra en vigor, por ejemplo, cuándo puede usarse en la práctica o para determinados procesos, como presentaciones o evaluaciones.
Reducción de las emisiones	Una actividad antropogénica que se realiza para reducir o eliminar las fuentes de emisiones de GEI en comparación con un punto de referencia histórico. Los ejemplos incluyen reducir el consumo de energía, cambiar a fuentes de energía renovable y reducir el uso de fertilizantes químicos.
Fuente de emisiones	Una materia prima, producto, servicio o actividad que libera emisiones de GEI. También se la denomina actividad .

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Actividad con altos niveles de emisiones	Se refiere a una actividad, producto, servicio o proceso que contribuye significativamente a las emisiones globales de GEI o exacerba de otra forma el cambio climático, tal como se define en el anexo A. Las actividades con altos niveles de emisiones incluyen las actividades de los sectores que hacen un uso intensivo de la energía y de la tierra.
Acción habilitante	Una acción realizada por una empresa para abordar las limitaciones estructurales que impiden la reducción de las emisiones dentro del plazo del objetivo. Las acciones habilitantes están destinadas a respaldar la futura descarbonización. Para ello, contribuyen al desarrollo de las tecnologías, infraestructura, sistemas de suministro, marcos de políticas o condiciones de mercado que se necesitan para reducir las emisiones.
Evaluación al final del ciclo	El proceso a través del cual un organismo de validación reconocido por SBTi evalúa el cumplimiento de una empresa de los criterios correspondientes al final del ciclo del Corporate Net-Zero Standard. Esta valoración se basa en una evaluación del progreso de los objetivos presentada por la empresa, la cual, para las empresas de la categoría A, ha sido asegurada por un tercero independiente.
Certificado de atributos de energía	Un instrumento de mercado que transmite información (atributos) sobre una unidad de energía, incluido el recurso utilizado para crear la energía y las emisiones asociadas con su producción y uso. Un certificado de atributos de energía también puede incluir información sobre el lugar de las instalaciones que generaron la unidad de energía, la fecha en que las instalaciones comenzaron a funcionar y el momento en que se produjo la unidad de energía. Es un instrumento que se usa para certificar la producción de energía renovable o baja en carbono (adaptado de US EPA, 2024).
Financiación para la mitigación <i>ex ante</i>	Compromisos financieros o contractuales realizados antes de que se generen los resultados de mitigación verificados, para permitir o acelerar el desarrollo de proyectos o actividades que se prevé que tengan resultados de mitigación verificados en el futuro.
<i>Ex post</i>	Un enfoque retrospectivo y basado en los resultados que ya han ocurrido. En el Corporate Net-Zero Standard, <i>ex post</i> se refiere al proceso de cuantificación de los efectos sobre los GEI de una acción de mitigación después de que se haya realizado.
Institución financiera	Una entidad que genera el 5 % o más de sus ingresos mediante actividades de inversión, préstamos o emisión de seguros. Está destinado a todas las instituciones financieras públicas y privadas que operan comercialmente en el mundo, incluidos fondos públicos de pensiones y fondos soberanos de inversión. Se incluyen, por ejemplo, bancos, gestores de activos, empresas de capital privado, propietarios de activos y empresas aseguradoras.
Servicio de apoyo para combustibles fósiles	Un servicio que apoya la producción, procesamiento, transmisión y distribución de combustibles fósiles no mitigados, incluidos los equipos y servicios profesionales (por ejemplo, servicios de asesoramiento legal, cabildeo, consultoría, relaciones públicas y publicidad, datos, software específico y otros tipos de tecnología de la información, aseguramiento, arquitectura y propiedad intelectual).
Equiparación geográfica	La correspondencia entre una acción, resultado o atributo y la actividad subyacente o las emisiones según la ubicación geográfica o el límite del sistema en el que ocurren.
Geográficamente pertinente	Significa que algo ocurre dentro de la misma región geográfica de la que la empresa obtiene un producto, material, combustible o energía, o a la que la empresa suministra productos o servicios, de modo que los resultados están razonablemente conectados con el sistema físico reflejado en el inventario de la empresa.
Crédito de GEI	Un instrumento convertible y transferible, generalmente otorgado por un programa de GEI, que representa la mitigación de una cantidad específica de emisiones de GEI o la absorción de dióxido de carbono, no necesariamente usado como

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	compensación (Protocolo de GEI, 2026).
Ambición principal	Una cifra porcentual consolidada que resume los objetivos de alcance 3 de la empresa. Se calcula ponderando el porcentaje del objetivo que representa cada actividad y la proporción de las emisiones en el año base del objetivo. Representa la proporción del inventario de alcance 3 de una empresa que está cubierta por sus objetivos de alcance 3, no una reducción total de las emisiones absolutas. Se usa únicamente con fines comunicativos y no representa un objetivo separado para la evaluación del progreso al final del ciclo del objetivo.
Unidad funcional homogénea	Se refiere a una unidad uniforme y constante de producción (por ejemplo, 1 kWh o 1 tonelada de acero), de modo que cada unidad es directamente comparable. Las unidades funcionales homogéneas son relevantes al momento de emitir certificados y equiparar las fuentes de emisiones con ellos, para garantizar que el factor de emisión usado sea preciso y significativo.
Equiparación horaria	La correspondencia entre el consumo de electricidad y los atributos de generación de electricidad dentro del mismo intervalo horario, mediante acuerdos físicos o contractuales.
Entidad en transición	Una entidad (por ejemplo, un proveedor o cliente) que tiene objetivos a corto plazo basados en la ciencia para las emisiones de alcances 1, 2 y 3 (significativas) (solo alcances 1 y 2 para las empresas de la categoría B), en consonancia con la meta de alcanzar las cero emisiones netas para 2050 según los estándares reconocidos y basados en la ciencia; o que genera más del 90 % de sus ingresos a partir de actividades clasificadas como de transición o que favorecen la transición según las taxonomías reconocidas de finanzas sostenibles. ⁷⁶ Con el paso del tiempo, las entidades deben demostrar un progreso medible para seguir siendo consideradas entidades en transición.
Independiente	Sin influencias que podrían comprometer el criterio profesional o la imparcialidad, garantizando la objetividad tanto en la práctica como en apariencia. Los proveedores de aseguramiento independientes no tienen intereses financieros, comerciales, personales ni de otro tipo, ni tienen conflictos de intereses reales o posibles, que podrían influir en los resultados de los servicios prestados a las empresas en relación con los requisitos de SBTi.
Fuga	Un efecto de una acción que da lugar a un desplazamiento del impacto ambiental y, por consiguiente, contrarresta los efectos pretendidos por la acción inicial (adaptado de IPCC, 2022).
Nivel de aseguramiento	Grado de confianza en el objeto de la declaración de aseguramiento como parte de un proceso de aseguramiento, por ejemplo, aseguramiento limitado o aseguramiento razonable (ISO 14064, 2018 ; ISO14065, 2020).
Aseguramiento limitado	Nivel de aseguramiento donde la naturaleza y el alcance de las actividades de verificación han sido diseñados para proporcionar un nivel reducido de aseguramiento sobre la información y los datos históricos (ISO 14064-3:2019).
GEI duraderos	GEI bien mezclado con una larga duración atmosférica. Se incluyen el dióxido de carbono (CO ₂) y el óxido nitroso (N ₂ O), así como algunos compuestos halogenados (por ejemplo, SF ₆). Tienen un efecto de calentamiento sobre el clima. Estos compuestos se acumulan en la atmósfera en escalas temporales de décadas hasta siglos, y su efecto sobre el clima persiste durante décadas hasta siglos después de su emisión (adaptado de IPCC, 2021).
Absorción duradera	Actividades de absorción del dióxido de carbono que son capaces de retener el carbono durante siglos y hasta milenios (adaptado de IPCC, 2022). <i>Nota: SBTi continuará revisando y actualizando esta definición de acuerdo con los avances</i>

⁷⁶ SBTi elaborará criterios y procesos para reconocer los marcos, estándares y programas de terceros, cuando corresponda.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	<i>científicos.</i>
Financiación para pérdidas y daños	Provisión de fondos para apoyar la respuesta y recuperación ante pérdidas y daños inevitables relacionados con el clima, con priorización de quienes tienen menos responsabilidad respecto a las emisiones y quienes se han visto más afectados por sus impactos. Si bien no existe una definición aceptada internacionalmente para las pérdidas y daños, suelen referirse a los efectos negativos del cambio climático que superan la capacidad de adaptación de las personas ("límites duros" para la adaptación) o a las situaciones donde existen opciones de adaptación, pero la comunidad no tiene recursos para acceder a ellos o utilizarlos ("límites blandos" para la adaptación).
Electricidad con bajo nivel de carbono	Electricidad producida por un generador que está caracterizado por emisiones directas de GEI inferiores o iguales a 0,048 kg CO ₂ /kWh. Este umbral cambia a 0,024 kg CO ₂ /kWh en 2035.
Financiación para investigación, desarrollo e innovación en soluciones con bajo o cero carbono	Provisión de fondos para la investigación y desarrollo, demostración e implementación temprana de tecnologías o prácticas que aceleren la disponibilidad, escalabilidad y rentabilidad de las soluciones climáticas coherentes con las trayectorias elegibles y basadas en la ciencia hacia las cero emisiones netas. Por ejemplo, puede incluir fondos para una investigación sobre los cuellos de botella en el sistema (por ejemplo, almacenamiento de energía, infraestructura de hidrógeno, captura y almacenamiento de carbono o materiales bajos en carbono).
Bajo en carbono	Las tecnologías, productos, materiales, combustibles, fuentes de energía o servicios bajos en carbono son aquellos cuyo desempeño en materia de emisiones es coherente con una trayectoria hacia las cero emisiones netas para 2050 como máximo. Se evalúan respecto a un punto de referencia basado en la ciencia, taxonomías reconocidas u otros criterios elegibles definidos en los métodos y trayectorias correspondientes de SBTi ⁷⁷ .
Desempeño bajo en carbono en la etapa de uso del producto	Un nivel de desempeño en materia de emisiones en la etapa de uso del producto que es coherente con una trayectoria hacia las cero emisiones netas para 2050 como máximo. Se evalúa respecto a taxonomías reconocidas, estándares de eficiencia energética u otros criterios elegibles definidos en los métodos y trayectorias correspondientes de SBTi ⁷⁸ .
Instrumento de mercado	Un acuerdo contractual entre dos o más partes que permite la creación, transferencia o declaración de atributos ambientales relacionados con los GEI (por ejemplo, factores de emisiones o características de producción). Los instrumentos de mercado incluyen, entre otros, certificados, contratos relacionados con la mitigación y créditos de GEI (adaptado de VCI, 2026 y Protocolo de GEI, 2026).
Equiparación	La correspondencia entre una acción, resultado o atributo y la actividad subyacente o las emisiones a las que se aplica, conforme a criterios definidos (por ejemplo, cantidad, tipo de actividad o límites temporales o geográficos). En los contextos de electricidad, la "equiparación" se refiere al emparejamiento del consumo de electricidad con los atributos de generación en diferentes dimensiones temporales y geográficas.
Resultado de mitigación	Un resultado cuantificado de actividades realizadas por seres humanos que contribuyen a la mitigación climática, medible en tCO ₂ e (adaptado de IPCC, 2022).
Financiación para resultados que permitan la mitigación	Provisión de fondos para realizar intervenciones que permitan lograr cambios estructurales o al nivel del sistema y que, a su vez, desbloqueen o aceleren la mitigación a escala. Estas intervenciones no reducen directamente las emisiones en las operaciones o cadena de valor de la empresa, sino que cambian las condiciones

⁷⁷ SBTi elaborará criterios y procesos para reconocer los marcos, estándares y programas de terceros, cuando corresponda.

⁷⁸ SBTi elaborará criterios y procesos para reconocer los marcos, estándares y programas de terceros, cuando corresponda.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	(normativas, de mercado, institucionales o de infraestructura) necesarias para una descarbonización generalizada. Por ejemplo, una empresa puede proporcionar fondos a una autoridad regional de planificación para elaborar planes espaciales que asignen tierras para el despliegue de energías renovables, o puede aportar fondos comunes en una plataforma de acción colectiva que acelere la interconexión de redes y la infraestructura compartida.
Año más reciente	El inventario más reciente disponible sobre las emisiones de GEI de los alcances 1, 2 y 3 que cubra un período completo de divulgación no anterior a dos años antes de la fecha de presentación, respecto al cual se monitorean las emisiones de una empresa con el paso del tiempo.
Contribución determinada a nivel nacional	Las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC, por sus siglas en inglés) son planes nacionales de acción climática que cada país asume conforme al Acuerdo de París. La NDC de un país describe cómo prevé reducir las emisiones de GEI para ayudar a lograr la meta global de limitar el aumento de temperatura a 1,5 °C y adaptarse a los impactos del cambio climático (Organización de las Naciones Unidas. 2025).
Objetivo a corto plazo	Una meta establecida por una empresa para un plazo de cinco años o basada en un año hito en el camino a lograr un estado de cero emisiones netas.
Alineado con las cero emisiones netas	Una característica de las tecnologías, productos, materiales, combustibles, fuentes de energía o servicios cuyo desempeño en materia de emisiones ha alcanzado un nivel coherente con las cero emisiones netas. Se evalúan respecto a trayectorias reconocidas hacia las cero emisiones netas, taxonomías u otros criterios elegibles definidos en los métodos y trayectorias correspondientes de SBTi ⁷⁹ .
Punto de referencia alineado con las cero emisiones netas	Un punto de referencia que estipula el nivel de desempeño necesario para ser compatible con una economía de cero emisiones netas para 2050, como máximo (es decir, valor objetivo final del indicador).
Entidad alineada con las cero emisiones netas	Una entidad (por ejemplo, un proveedor o cliente) que tiene niveles residuales o nulos de emisiones de los alcances 1, 2 y 3, o que genera más del 90 % de los ingresos a partir de actividades clasificadas como alineadas con las cero emisiones netas conforme a taxonomías reconocidas de finanzas sostenibles ⁸⁰ .
Trayectoria hacia las cero emisiones netas	Una trayectoria cuantitativa de cambio en una métrica climática con el paso del tiempo, basada en un conjunto de supuestos coherentes entre ellos sobre los principales factores, como los patrones de crecimiento económico y poblacional y el desarrollo de tecnología, en consonancia con la meta de alcanzar las cero emisiones netas para 2050 o antes.
Desempeño coherente con las cero emisiones netas en la etapa de uso del producto	Un nivel de desempeño en materia de emisiones en la etapa de uso que es coherente con las cero emisiones netas. Se evalúa respecto a taxonomías reconocidas u otros criterios elegibles definidos en los métodos y trayectorias correspondientes de SBTi ⁸¹ .
Objetivo de cero emisiones netas	Un objetivo de cero emisiones netas basado en la ciencia incluye: Reducir las emisiones de los alcances 1, 2 y 3 a cero o a un nivel residual coherente con la meta de alcanzar las cero emisiones netas en el mundo o al nivel del sector correspondiente, en trayectorias elegibles hacia las cero emisiones netas; y

⁷⁹ SBTi elaborará criterios y procesos para reconocer los marcos, estándares y programas de terceros, cuando corresponda.

⁸⁰ SBTi elaborará criterios y procesos para reconocer los marcos, estándares y programas de terceros, cuando corresponda.

⁸¹ SBTi elaborará criterios y procesos para reconocer los marcos, estándares y programas de terceros, cuando corresponda.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	Neutralizar cualquier emisión residual en el año objetivo de las cero emisiones netas y cualquier emisión de GEI liberada a la atmósfera posteriormente mediante la absorción y el almacenamiento duraderos.
Neutralización	Medidas que las empresas toman para compensar el impacto climático de las emisiones de GEI (residuales) que no pueden mitigarse y que se liberan en la atmósfera en la fecha del objetivo de cero emisiones netas y después de ella, mediante la absorción y almacenamiento duraderos del dióxido de carbono de la atmósfera.
Generación no variable de electricidad con bajo nivel de carbono	Los recursos de generación no variable de electricidad con bajo nivel de carbono son recursos firmes (fiable y gestionables). La generación firme de electricidad con bajo nivel de carbono excluye los recursos eólicos, solares y marinos, que son variables (no fiables ni gestionables).
Normativo	Se refiere a los elementos prescriptivos que las empresas deben respetar, incluidas aquellas que soliciten la validación de los objetivos, para cumplir con los requisitos de los Estándares de SBTi.
Compromiso contractual de adquisición (acuerdo)	Un acuerdo, a menudo usado en la financiación de un proyecto, para comprar la totalidad o una parte significativa de la producción o los productos generados por un proyecto. Según la naturaleza del proyecto, este acuerdo puede ser un acuerdo de compra o un contrato de servicios (Thomson Reuters).
Emisiones continuas	Las emisiones de GEI de todos los alcances que continúan liberándose en la atmósfera dentro del plazo del objetivo (adaptado de Gold Standard, 2024).
Responsabilidad respecto a las emisiones continuas	Un enfoque voluntario en el que una empresa realiza contribuciones climáticas más allá de sus objetivos para la cadena de valor, en reconocimiento de las emisiones de GEI que continúa generando a medida que avanza hacia las cero emisiones netas. La escala de las contribuciones climáticas que una empresa realiza conforme al programa de reconocimiento de la Responsabilidad respecto a las emisiones continuas (OER, por sus siglas en inglés) de SBTi está determinada en relación con sus emisiones continuas. El programa OER es un marco de reconocimiento voluntario y no crea ni implica ninguna responsabilidad legal, culpa u obligación legal de compensar las emisiones.
Resultado	El resultado de una acción, que puede incluir cambios en las emisiones, actividades de absorción o sistemas, y que puede cuantificarse y atribuirse a la acción (adaptado de AIM Platform, 2026).
Desempeño	El estado de los resultados en un momento determinado, que puede evaluarse en relación con un punto de referencia definido.
Inventario físico de emisiones de GEI	Un inventario por atribución que proporciona una contabilización integral de las emisiones de GEI anuales (y las absorciones, cuando corresponda) generadas por las actividades de una entidad divulgadora en los alcances 1, 2 y 3. Las emisiones se asignan en función de las relaciones físicas y los flujos físicos de los bienes y servicios hacia la entidad que divulga información. Esto incluye el método basado en la ubicación para el alcance 2. El inventario físico de emisiones de GEI puede usar modelos de cadena de custodia que establezcan la trazabilidad física hacia la entidad que divulga información y contabilizar las emisiones promedio de un conjunto compartido donde la trazabilidad física no supere los límites del conjunto (adaptado de Protocolo de GEI, 2026).
Trazabilidad física	La capacidad de una empresa de identificar, monitorear y recopilar información sobre las actividades (por ejemplo, datos de actividades, emisiones de GEI o factores de absorción) en relación con los flujos sustanciales de bienes y servicios en su cadena de valor, en los procesos y productos <i>upstream</i> y <i>downstream</i> (Protocolo de GEI, 2026).
Progreso	La medida en que una empresa avanza hacia sus objetivos durante el plazo de los

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	objetivos, según los cambios en las emisiones y la implementación de acciones alineadas con esos objetivos y evaluadas al final del ciclo del objetivo.
Evaluación del progreso	Una evaluación del progreso de la empresa hacia sus objetivos validados al final del plazo de los objetivos, según las emisiones divulgadas y la implementación de acciones. Esta evaluación se presenta a SBTi y, cuando es necesario, está sujeta al aseguramiento por parte de un tercero independiente, sirviendo como base para la evaluación al final del ciclo.
Proyecto	Una acción específica diseñada para lograr una reducción de las emisiones de GEI, almacenamiento de carbono o aumento de las absorciones de GEI de la atmósfera. Los proyectos de GEI pueden ser proyectos independientes o acciones o elementos específicos dentro de un proyecto más grande no relacionado con los GEI (adaptado de "Proyecto de GEI", Protocolo de GEI, 2004).
Adquisición	El proceso por el cual una organización obtiene energía, materiales o servicios, ya sea directamente de los productores, indirectamente a través de intermediarios o instrumentos de mercado (como certificados, créditos o declaraciones contractuales sobre los atributos ambientales) o internamente mediante sus propias operaciones.
Repotenciación	Gastos de capital destinados a aumentar la eficiencia, expandir la capacidad, extender la vida útil o mejorar de cualquier otra forma los generadores de electricidad existentes (por ejemplo, rehabilitación de la turbina para un hidrogenerador, mejoras de turbinas eólicas o incorporación de paneles adicionales a un parque solar). Según la naturaleza de las actividades de repotenciación, una fecha de repotenciación puede asociarse con la totalidad del generador o solamente con la capacidad de generación adicional del generador (adaptado de la Oficina de Sistemas Energéticos Integrados del Departamento de Energía de EE. UU., 2021).
Divulgación	Presentación ante directivos internos y usuarios externos (por ejemplo, organismos reguladores, accionistas, público en general o partes interesadas específicas) de datos sobre las métricas de GEI y distintas de GEI asociadas con los objetivos basados en la ciencia (adaptado de Protocolo de GEI, 2004). Esto incluye compartir información o datos con el público en general de forma transparente y accesible, por ejemplo, en un sitio web de SBTi, el sitio web de la empresa, un informe anual de la empresa u otros medios.
Ciclo de divulgación	Se refiere al período recurrente de 12 meses en el cual una organización recopila, verifica y divulga información relacionada con la sostenibilidad. Por lo general, está alineado con su año de divulgación financiera (adaptado de los requisitos de International Sustainability Standards Board, 2026).
Emisiones residuales	Las emisiones que se prevé que no se hayan mitigado para el año objetivo de cero emisiones netas, después de implementar todas las medidas de mitigación disponibles contempladas en las trayectorias coherentes con la meta de alcanzar las cero emisiones netas de CO ₂ para 2050 o antes.
Nivel residual	El nivel de emisiones residuales que se espera para el año objetivo de cero emisiones netas, según lo determinado por la implementación de trayectorias elegibles coherentes con la meta de alcanzar las cero emisiones netas de CO ₂ para 2050 o antes. Este nivel refleja las emisiones restantes después de la implementación de todas las medidas de mitigación contempladas en estas trayectorias, de acuerdo con las actividades que la empresa realiza o con las que está asociada.
Reversión	En general, se usa para referirse a la liberación total o parcial de carbono previamente almacenado nuevamente a la atmósfera, con la consiguiente pérdida de los resultados de mitigación logrados. Este término se usa principalmente en relación con las actividades de absorciones de carbono.
Riesgo de reversión	La probabilidad de que ocurra una reversión, es decir, que un resultado de mitigación se pierda por completo o en parte con el paso del tiempo. Para las actividades de absorción de carbono, el riesgo surge cuando el carbono

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	almacenado se libera posteriormente (por ejemplo, mediante incendios forestales, perturbación del suelo o fallas en el almacenamiento).
Aseguramiento de SBTi	Una demostración del cumplimiento de los criterios especificados en los Estándares de SBTi a través de un proceso de evaluación realizado por un organismo de validación reconocido por SBTi.
Marco de aseguramiento de SBTi	Las políticas, los procesos y los requisitos de SBTi cuyo objetivo es garantizar que siempre se cumplan los criterios aplicables en los Estándares de SBTi para los procesos de validación y evaluación. Esto incluye los sistemas de aseguramiento y supervisión que rigen la validación de los objetivos, la evaluación al final del ciclo, los organismos de validación reconocidos por SBTi y las empresas con objetivos validados.
Modelo de aseguramiento de SBTi	El enfoque estratégico mediante el cual se implementa el Marco de aseguramiento de SBTi para lograr los resultados e impactos pretendidos por los Estándares de SBTi y los procesos de evaluación. El modelo incorpora un proceso cíclico de validación y evaluación y está complementado por el aseguramiento por parte de un tercero independiente de la información divulgada por las empresas de la categoría A, tal como se especifica en los Estándares de SBTi.
Declaración de SBTi	Comunicación pública sobre la asociación de una empresa con SBTi. Esto incluye, por ejemplo, las comunicaciones sobre el estado de validación, los objetivos basados en la ciencia aprobados y el progreso logrado en los objetivos basados en la ciencia de una empresa, publicadas en diferentes medios y expresadas mediante textos, logos u otros formatos.
SBTi Dashboard	Una página web de SBTi en la que se publica información y se reconoce la interacción de las empresas y las instituciones financieras con el sistema de SBTi, incluidos los objetivos validados basados en la ciencia, el compromiso con el desarrollo de objetivos y el estado de los objetivos.
Organismo de validación reconocido por SBTi	Organismo formalmente contratado por SBTi para llevar a cabo las evaluaciones de cumplimiento de los Estándares de SBTi (excluye las referencias a cualquier proveedor de aseguramiento independiente y reconocido).
Bienes de segunda mano	Bienes que ya han sido propiedad de un tercero o han sido utilizados por un tercero y que luego se venden para que se sigan utilizando, ya sea en la condición actual o después de reparaciones o restauraciones menores, sin fabricarse de cero para esa transacción. Tales bienes conservan su forma y función originales y no se consideran refabricados, reciclados, reconstruidos ni recién producidos.
Absorción de corta duración	Actividades de absorción del dióxido de carbono que son capaces de retener el carbono durante décadas y hasta siglos (adaptado de IPCC, 2022).
Significativo	Una actividad, fuente de emisiones o alcance se considera significativo cuando alcanza los umbrales de relevancia definidos en los Estándares de SBTi.
Actividad significativa con altos niveles de emisiones	Una actividad con altos niveles de emisiones que, por su cuenta, representa el 5 % o más de las emisiones de alcance 3 (categorías 1-14).
Categoría significativa del alcance 3	Una categoría del alcance 3 que representa el 5 % o más de las emisiones de alcance 3 (categorías 1-14).
Limitación estructural	Una condición externa a una empresa que limita significativamente la disponibilidad de opciones para realizar acciones al nivel de la actividad o conjunto de actividades dentro del plazo del objetivo. Se incluyen las limitaciones en materia de infraestructura, madurez tecnológica, marcos normativos, estructura del mercado o suministro. Las limitaciones estructurales no incluyen las preferencias internas, las opciones de adquisición ni las consideraciones de costes por sí solas.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Presentar	La provisión de información o documentación a SBTi para que la revise o tome una decisión como parte de una evaluación.
Filial	Una organización que pertenece a la empresa matriz o que está controlada por ella. La definición del término es amplia con el fin de incluir a las entidades que están controladas por la empresa matriz, pero no están consolidadas en los estados financieros de la empresa matriz.
Grupo de abastecimiento	Un grupo de proveedores en un mercado definido (preferentemente a nivel subnacional) que proporcionan bienes y servicios similares (materias primas) que están dentro de la cadena de suministro de la empresa (VCI, 2026).
Sistemáticamente relevante	Que ocurre dentro del mismo sistema de mercado, red o cadena de valor donde se realiza la actividad de la empresa que genera emisiones y donde se prevé razonablemente que las acciones influyan en las emisiones dentro de ese sistema debido a que comparten infraestructura, cadenas de suministro, marcos normativos o dinámicas de mercado.
Ciclo del objetivo	La secuencia de actividades que incluye la evaluación del año base del objetivo, la definición y la validación de objetivos (Validación de objetivos), la implementación, el monitoreo y la divulgación continuos del progreso, y la evaluación del progreso de la empresa, que culmina con una evaluación al final del ciclo, tras la cual comienza un nuevo ciclo.
Plazo del objetivo	La duración de un objetivo desde el año base del objetivo hasta el año de finalización del objetivo. Por ejemplo, los objetivos a corto plazo tienen un plazo de cinco años. Cada plazo tiene una fecha de inicio y de finalización predeterminadas y claramente definidas.
Validación de objetivos	Proceso mediante el cual un organismo de validación reconocido por SBTi evalúa el cumplimiento de una empresa de los criterios correspondientes de validación de objetivos del Corporate Net-Zero Standard, según los cuales se validan los objetivos de la empresa.
Valor del objetivo	El nivel proyectado de emisiones u otra métrica del objetivo que debe alcanzarse para el final del plazo del objetivo (es decir, la ambición).
Opción para establecer objetivos	Un enfoque específico y estandarizado que una empresa adopta para formular sus objetivos. Cada opción para establecer objetivos supone una combinación específica de métrica, unidad, trayectoria de referencia, punto de referencia para las cero emisiones netas y método de establecimiento de los objetivos.
Intervalo de contabilización temporal	El período de tiempo usado para medir y equiparar las fuentes de emisiones, los factores de emisiones o los atributos relacionados con las emisiones en la contabilización de los GEI (por ejemplo, por hora, mes o año). Consulte la limitación vintage .
Equiparación temporal	La correspondencia entre una acción, resultado o atributo y la actividad subyacente o las emisiones, según el momento en el que ocurren.
Aseguramiento de terceros	Una actividad de evaluación del cumplimiento llevada a cabo por un proveedor calificado que es independiente del proveedor del objeto de la evaluación y que no tiene interés en el objeto de la evaluación (adaptado de ISO 17000).
Proveedor de aseguramiento de terceros	Una entidad calificada e independiente de la empresa que la contrata que evalúa el cumplimiento por parte de la empresa de un estándar u otro conjunto de requisitos establecidos por otra parte.
Cliente de nivel 1	Los clientes de nivel 1 son empresas con quienes la empresa que divulga información tiene una relación de venta directa de bienes o servicios (adaptado de Protocolo de GEI, 2011).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Proveedor de nivel 1	Una empresa con quien la empresa que divulga información tiene una orden de compra de bienes o servicios (por ejemplo, materiales, piezas o componentes). Los proveedores de nivel 1 tienen obligaciones contractuales con la empresa que divulga información, lo que proporciona la influencia necesaria para solicitar datos del inventario de GEI (Protocolo de GEI, 2022).
Plan de transición	Un aspecto de la estrategia general de una empresa que define las acciones y los plazos necesarios para implementar sus objetivos validados basados en la ciencia, incluidos los principales supuestos y dependencias, y los mecanismos de gobernanza y rendición de cuentas para la implementación y el monitoreo (adaptado del Anexo A de IFRS S2).
Empresa matriz final	La empresa matriz de más alto nivel dentro de la estructura de un grupo corporativo.
Combustible fósil no mitigado	Combustible fósil producido y usado sin intervenciones directas que reduzcan sustancialmente la cantidad de GEI emitidos durante el ciclo de vida (adaptado de IPCC, 2023). Para los fines del Corporate Net-Zero Standard, la combustión de combustibles fósiles (por ejemplo, generación de energía) con captura y almacenamiento de carbono donde la tasa de captura es inferior al 95 % está incluida en la categoría de combustibles fósiles no mitigados.
Validación	Confirmación de la plausibilidad para el uso específico pretendido mediante la provisión de evidencia objetiva sobre el cumplimiento de los requisitos especificados (ISO, 2020. ISO/IEC 17000).
Cadena de valor	Comprende las actividades, los recursos y las relaciones que una empresa usa y de los que depende para crear sus productos o servicios, desde la concepción hasta la entrega, el consumo y el final de la vida útil (EFRAG, 2024).
Verificación	Confirmación de la veracidad de un hecho, declaración u otro dato a través de la provisión de evidencia objetiva sobre el cumplimiento de los requisitos especificados (adaptado de ISO, 2020. ISO/IEC 17000).
Resultados de mitigación verificados	Un resultado de mitigación que ha sido observado, medido y asegurado por un tercero independiente (por ejemplo, verificado conforme a estándares de créditos de carbono o sujeto a procesos de aseguramiento equivalentes) <i>ex post</i> , en lugar de un efecto proyectado o anticipado. En el Corporate Net-Zero Standard, los resultados de mitigación verificados son un subconjunto de los resultados de mitigación elegibles para el reconocimiento conforme al programa de reconocimiento de la Responsabilidad respecto a las emisiones continuas. Derivan de una o más de las siguientes acciones: (i) reducción de las emisiones provenientes de fuentes fuera de la cadena de valor de la empresa; (ii) secuestro de carbono o absorción de dióxido de carbono; o (iii) protección, restauración o mejora de los sumideros de carbono naturales.
Limitación <i>vintage</i>	La diferencia máxima de tiempo entre una actividad monitoreada por un instrumento de mercado (por ejemplo, la fecha u hora de la generación de electricidad con bajo nivel de carbono) y la actividad a la que se aplica el instrumento (por ejemplo, el consumo de electricidad de la empresa).
Red sincrónica amplia	Un sistema de CA de gran escala en el que todos los generadores están sincronizados a la misma frecuencia eléctrica y están conectados mediante líneas de transmisión de corriente alterna (CA) (adaptado de IEEE, 2019).

ANEXO A. ACTIVIDADES CON ALTOS NIVELES DE EMISIONES

De acuerdo con el Corporate Net-Zero Standard de SBTi, las empresas identifican actividades con altos niveles de emisiones (EIA, por sus siglas en inglés) dentro de sus cadenas de valor, cuantifican y divulgan las emisiones asociadas, y evalúan el progreso respecto a los requisitos correspondientes para garantizar la contabilización y mitigación adecuadas de estas fuentes de emisiones⁸². Al priorizar las acciones sobre estas actividades, las empresas tienen la posibilidad de enfocar su influencia en los principales factores causantes de las emisiones de GEI globales y contribuir a la descarbonización sistémica hacia una economía con cero emisiones netas.

La tabla A.1 define las EIA de alcance 3 mencionadas en el Corporate Net-Zero Standard e identifica cada actividad usando su [código de clasificación según NACE](#) correspondiente. Estas actividades fueron seleccionadas porque representan a los sectores con un impacto significativo de emisiones y son fundamentales en la transición hacia las cero emisiones netas globales. La lista de las EIA puede ampliarse con el tiempo, a medida que se desarrollen más trayectorias y guías para cada sector de SBTi.

Los límites de las emisiones para cada actividad se definen acorde con la naturaleza de la actividad para garantizar la contabilización coherente e integral de las etapas más relevantes del ciclo de vida.

- **Materias primas (de la cuna a la puerta):** Las EIA en esta categoría incluyen las emisiones durante todo el ciclo de vida, desde la extracción de las materias primas hasta el transporte *upstream* y los procesos de fabricación (“de la cuna a la puerta”). Estas etapas corresponden a los módulos A1 (suministro de materias primas), A2 (transporte) y A3 (fabricación), tal como se definen en [EN 15804](#) e [ISO 14025](#)⁸³. Este límite comprende las emisiones incorporadas *upstream* que, de lo contrario, quedarían excluidas conforme a evaluaciones más acotadas al nivel de las instalaciones (“puerta a puerta”).
- **Transporte (del pozo a la rueda, WTW):** Las EIA para las actividades de transporte incluyen las emisiones de todo el ciclo de vida del vector energético utilizado. Esto incluye las emisiones del pozo al tanque (WTT) de la extracción, refinación y distribución del combustible o la electricidad, así como las emisiones directas de la operación de los vehículos. Juntas, estas emisiones se denominan del pozo a la rueda (WTW).
- **Productos vendidos (etapa de uso):** Para los productos vendidos, las EIA se enfocan en las emisiones de la etapa de uso. Estos incluyen las emisiones provenientes de la combustión de los combustibles fósiles vendidos (por ejemplo, carbón, petróleo y gas) o provenientes de la electricidad y los combustibles

⁸² Si las empresas no han cuantificado las emisiones de las EIA, deben divulgar qué EIA no han sido cuantificadas y presentar una explicación conforme a C6.2.

⁸³ La alineación con los módulos A1-A3 también apoya a los marcos de contabilización ampliamente utilizados al nivel del producto. Estos módulos sientan las bases de las Declaraciones ambientales de productos (EPD, por sus siglas en inglés) y proporcionan los datos sobre el ciclo de vida que suelen ser necesarios para cumplir con el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM, por sus siglas en inglés) de la Unión Europea.

consumidos por los productos durante su etapa operativa (por ejemplo, vehículos o electrodomésticos).

Tabla A.1 Lista de actividades con altos niveles de emisiones (EIA) de alcance 3, categorizadas por grupo de EIA (materias primas, transporte o productos vendidos). *Nota: Se prevé que la lista de las EIA se amplíe con el tiempo para reflejar el desarrollo constante de los recursos y trayectorias para los diferentes sectores de SBTi.*

Actividad	Código NACE	Descripción de los límites de la EIA
MATERIAS PRIMAS		
Cemento	23.51	Extracción de caliza o arcilla, transporte y calcinación a alta temperatura en horno, además de la molienda y mezcla del clínker.
Acero	24.10	Minería de mineral de hierro, producción de carbón de coque, reducción en alto horno (o fusión de chatarra en hornos de arco eléctrico) y procesamiento en convertidor de oxígeno.
Aluminio	24.42	Extracción de bauxita, refinación de alúmina (proceso Bayer) y electrólisis intensiva en carbono, incluido el consumo de ánodos.
Amoníaco	20.15	Extracción de materias primas (gas/carbón) y producción de hidrógeno y nitrógeno, seguida del proceso Haber-Bosch.
Metanol	20.14	Extracción de materias primas (gas/carbón), producción de gas de síntesis (<i>syngas</i>) y conversión catalítica en metanol líquido.
Etileno	20.14	Extracción de materias primas, procesamiento/refinación de materias primas y producción de etileno mediante craqueo por vapor a alta temperatura con separación u otros métodos (por ejemplo, deshidratación de bioetanol, conversión de metanol a olefinas).
Propileno	20.14	Extracción de materias primas, procesamiento/refinación de materias primas y producción de propileno mediante craqueo por vapor a alta temperatura con separación u otros métodos (por ejemplo, deshidrogenación de propano, conversión de metanol a olefinas).
Benceno	20.14	Extracción de materias primas, procesamiento/refinación de materias primas y producción de benceno mediante craqueo por vapor a alta temperatura con separación u otros métodos (por ejemplo, conversión de metanol a aromáticos).
Tolueno	20.14	Extracción de materias primas, procesamiento/refinación de materias primas y producción de tolueno mediante craqueo por vapor a alta temperatura con separación u otros métodos (por ejemplo, conversión de metanol a aromáticos).
Xileno	20.14	Extracción de materias primas, procesamiento/refinación de materias primas y producción de xileno mediante craqueo por vapor a alta temperatura con separación u otros métodos (por ejemplo, conversión de metanol a aromáticos).
Plásticos (producción de polímeros primarios)	20.16	Extracción y procesamiento de materias primas (petróleo/gas natural), producción de monómeros (por ejemplo, etileno o propileno) y otras materias primas e intermediarios (por ejemplo, estireno, cloro, óxido de etileno o ácido tereftálico), polimerización en resinas (por ejemplo, PE, PP, PVC, PET o PS), granulación y composición previa a la distribución.
Materias primas de agricultura, silvicultura, tierra y agricultura (FLAG)	N/A	Emisiones provenientes de la obtención de materias primas: ganado bovino, pollo, cacao, café, productos lácteos, cuero, palma, cerdo, caucho, maíz, arroz, trigo, soja y madera/fibra de madera. <i>Nota: Para el cuero y los productos lácteos, las emisiones derivadas de la producción agropecuaria de la materia prima subyacente (ganado bovino, cabras, etc.).</i>

Actividad	Código NACE	Descripción de los límites de la EIA
TRANSPORTE		
Carretera (vehículos ligeros)	49.41	Incluye la producción de combustible/electricidad (del pozo al tanque, WTT) y la combustión o descarga de baterías durante la operación de los vehículos ligeros.
Carretera (vehículos pesados)	49.41	Cubre la extracción/refinación de diésel o aceite vegetal hidrotratado, y los ciclos de combustión de los motores de vehículos pesados durante el transporte de carga de larga distancia.
Transporte ferroviario de mercancías	49.20	Incluye la matriz de generación de electricidad específica o la producción de diésel, además de las pérdidas de eficiencia en la tracción de las locomotoras y la operación de las vías.
Transporte marítimo (por océano)	50.20	Cubre la producción de fuelóleo pesado o gas natural licuado, y las emisiones directas de los motores marinos, incluidas las emisiones fugitivas de metano cuando corresponda.
Aviación (transporte de carga y pasajeros)	51.10, 51.21	Cubre la producción de combustible para aviones <i>upstream</i> (del pozo al tanque) y las emisiones directas de las operaciones de aviación (del tanque a la hélice), y abarca el transporte aéreo de mercancías como de pasajeros en todas las fases del vuelo (incluidos el despegue, el crucero y el aterrizaje).
PRODUCTOS VENDIDOS		
Combustión de combustibles vendidos	N/A	Emisiones generadas por la combustión de los combustibles fósiles vendidos (por ejemplo, carbón, petróleo y gas natural) por parte del usuario final.
Productos que consumen energía (combustibles fósiles)	N/A	Emisiones de los productos que queman directamente combustibles fósiles durante su etapa de uso (por ejemplo, motores de combustión interna, calderas de gas, hornos y maquinaria impulsada con combustibles fósiles). Incluye los bienes de capital, como edificios vendidos por promotores.
Productos que consumen energía (electricidad)	N/A	Emisiones de la electricidad consumida por el producto durante su etapa de uso (por ejemplo, electrodomésticos, productos electrónicos o maquinaria industrial). Incluye los bienes de capital, como edificios vendidos por promotores.
Productos que emiten GEI	N/A	Productos que liberan GEI durante su etapa de uso, ya sea mediante fugas o reacciones químicas (por ejemplo, hidrofluorocarbonos y perfluorocarbonos de equipos de refrigeración, o emisiones de óxido nitroso derivadas del uso de fertilizantes nitrogenados).
Servicios de apoyo para combustibles fósiles	N/A	Servicios que apoyan la producción, procesamiento, transmisión y distribución de combustibles fósiles no mitigados, incluidos los equipos y servicios profesionales (por ejemplo, servicios de asesoramiento legal, cabildeo, consultoría, relaciones públicas y publicidad, datos, software específico y otros tipos de tecnología de la información, aseguramiento, arquitectura y propiedad intelectual).



SCIENCE
BASED
TARGETS

DRIVING AMBITIOUS CORPORATE CLIMATE ACTION

